



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANEXO
MEMORIA JUSTIFICATIVA

**ANÁLISIS SECTORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO
TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y
ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Y LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL ESQUEMA
LLAVE EN MANO.**

2026

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

TABLA DE CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	7
a. CONTEXTO ECONÓMICO.....	12
b. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	25
c. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	33
II. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	39
a. CAPACIDAD JURÍDICA.....	39
b. CAPACIDAD TÉCNICA.....	56
c. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	73
III. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS TIPO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	102
IV. CARACTERIZACIÓN DE LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN DISCAPACIDAD...	111
V. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN LOS DOCUMENTOS TIPO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN FAVOR DE LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	140
a. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES (EXPERIENCIA / FINANCIEROS / JURÍDICOS)	140
b. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (EXPERIENCIA / FINANCIEROS / JURÍDICOS)	149
c. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (EXPERIENCIA / FINANCIEROS / JURÍDICOS)	151

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

VI. IMPACTO DE LAS MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL ESQUEMA LLAVE EN MANO.....	154
---	-----

LISTA TABLAS

Tabla 1. Actividad económica- Código CIIU principal	7
Tabla 2. Actividad económica – Código CIIU secundarios	8
Tabla 3. Oferentes Procesos de Selección APYSB SECOP II	27
Tabla 4. Proveedores identificados en Internet	33
Tabla 5. Mesas de trabajo adelantadas durante la vigencia 2025.....	62
Tabla 6. Detalle de mesas de trabajo vigencia 2026	63
Tabla 7. Detalle de las sugerencias u observaciones recibidas durante las mesas de trabajo y las tomadas en cuenta de las peticiones atendidas	64
Tabla 8. Presupuesto en SMMLV	77
Tabla 9. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico ...	81
Tabla 10. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector segmentado por tamaño empresarial. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico	81
Tabla 11. Rangos SMMLV.....	86
Tabla 12. Indicadores por Rangos	86
Tabla 13. Apalancamiento Capital de trabajo	91
Tabla 14. Rangos SMMLV.....	95
Tabla 15. Porcentajes de cumplimiento No MiPymes (≥ 13.000 Smmlv)	95
Tabla 16. Porcentajes de cumplimiento No MiPymes (< 13.000 Smmlv)	95
Tabla 17. Requisitos escenario 1	96
Tabla 18. Requisitos escenario 2	97
Tabla 19. Requisitos escenario 3	98
Tabla 20. Requisitos escenario 4	99
Tabla 21. Requisitos escenario 5	100
Tabla 22. Requisitos escenario 6	101
Tabla 23. Comparativo convocatorias no limitadas a MiPymes.....	103
Tabla 24. Comparativo convocatorias limitadas a MiPymes.....	103
Tabla 25. Ponderación Modalidad Licitación Pública	105
Tabla 26. Factores de calidad actuales	108
Tabla 27. Factores de calidad propuesta actual.....	109

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tabla 28. Opciones aplicables en función de los Rangos de SMMLV	111
Tabla 30. Participación MiPymes por sectores - valor contratado y cantidad de contratos	120
Tabla 31. Participación de la mujer por sectores - valor contratado y cantidad de contratos	128
Tabla 32. Número de contratos para acreditación de experiencia.....	141
Tabla 33. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector (MiPymes). Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico	143
Tabla 34. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio segmentado (MiPymes).....	143
Tabla 35. Variación indicadores	144
Tabla 36. Indicadores MiPymes Capacidad Financiera	145
Tabla 37. Indicadores MiPymes Capacidad Organizacional	146
Tabla 38. Porcentajes de cumplimiento MiPymes (≥ 13.000 Smmlv)	148
Tabla 39. Porcentajes de cumplimiento MiPymes (< 13.000 Smmlv).....	148

LISTA GRÁFICAS

Gráfica 1. Composición sector de la construcción	10
Gráfica 2. Subsectores Sector Infraestructura	11
Gráfica 3. Valor agregado de obras civiles	12
Gráfica 4. Construcción de obras civiles (IPOC)	13
Gráfica 5. Variación anual I-trim 2025 vs I-trim 2026 (IPOC)	14
Gráfica 6. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr	15
Gráfica 7. Construcción Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026pr ..	16
Gráfica 8. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.	17
Gráfica 9. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional - marzo 2026.....	18
Gráfica 10. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre Pr).....	19
Gráfica 11. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción	20
Gráfica 12. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2024-2025 (diciembre)	21

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 13. IPC Variaciones Total Nacional abril 2025 - 2026	22
Gráfica 14. Variación SMMLV 2026	23
Gráfica 15. Variación TRM.....	24
Gráfica 16. Análisis Geovisor Directorio de Empresas - Construcción de proyectos de servicio público	26
Gráfica 17. Análisis Geovisor Directorio de Empresas - Construcción de otras obras de ingeniería civil	27
Gráfica 18. Uso de las plataformas en el sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas.....	34
Gráfica 19. Modalidades de selección usadas en el sector de Infraestructura Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas.....	34
Gráfica 20. Modalidad Licitación Pública	35
Gráfica 21. Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía	35
Gráfica 22. Ranking del promedio oferentes al cierre por modalidad y tipo de contrato en el sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas	36
Gráfica 23. Promedio del plazo de ejecución por modalidad y tipo de contrato	37
Gráfica 24. Top 20 de Entidades por valor contratado en el sector de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas	38
Gráfica 25. ARN en Cifras	43
Gráfica 27. Clasificación empresarial.....	76
Gráfica 28. Tamaño empresarial - Sector Servicios	76
Gráfica 29. Tipología de Contratista.....	78
Gráfica 30. Índice de liquidez	82
Gráfica 31. Razón de cobertura de interés	82
Gráfica 32. Índice de Endeudamiento	83
Gráfica 33. Capital de trabajo.....	84
Gráfica 34. Patrimonio	84
Gráfica 35. Rentabilidad sobre Patrimonio	85
Gráfica 36. Rentabilidad sobre Activos	85
Gráfica 37. Factores de Calidad	104
Gráfica 38. Cumplimiento criterios de evaluación	106
Gráfica 39. Creación de empresas según organización jurídica	113
Gráfica 40. Unidades productivas creadas por tamaño	114
Gráfica 41. Nuevas sociedades por tamaño.....	114
Gráfica 42. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño	115
Gráfica 43. Unidades productivas creadas por sector económico.....	115
Gráfica 44. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras	116
Gráfica 45. Participación MiPymes	117

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 46. Participación MiPymes Sector Construcción	117
Gráfica 47. Tamaño empresarial - Sector Servicios	118
Gráfica 48. Participación MiPymes en términos de valor contratado	119
Gráfica 49. Participación MiPymes en términos de cantidad de contratos	120
Gráfica 50. Brecha en la tasa global de participación	123
Gráfica 51. Proporción de mujeres empleadas por sector económico	124
Gráfica 52. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica	125
Gráfica 53. Participación femenina en el capital social de las empresas	126
Gráfica 54. Participación de la mujer en términos de valor contratado	127
Gráfica 55. Participación de la mujer en términos cantidad de contratos	127
Gráfica 56. Definiciones de discapacidad	130
Gráfica 57. Distribución por tipo de discapacidad en Colombia	131
Gráfica 58. Distribución por sexo	132
Gráfica 59. Top 15 de residencia de personas con discapacidad por departamento .	132
Gráfica 60. Evolución del marco normativo legal asociado a la discapacidad	134
Gráfica 61. Población con discapacidad fuera de la fuerza de trabajo en Bogotá, anual, octubre 2023- septiembre 2024.....	135
Gráfica 62. Actividades de la población con discapacidad fuera de la fuerza de trabajo en Bogotá, anual - Octubre 2023-Septiembre 2024.....	136
Gráfica 63. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad.....	137
Gráfica 64. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad	137
Gráfica 65. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional	138
Gráfica 66. Empresas con población pobre y vulnerable vinculada	139
Gráfica 67. Empresas con interés de vincular población vulnerable	139
Gráfica 68. Nuevos capítulos incorporados en las matrices de APSB.....	156
Gráfica 69. Capítulos propuestos en las Matrices de Experiencia del sector APSB ...	164

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia¹, las empresas que ofrecen los servicios de obra de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica- Código CIIU principal

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	F	CONSTRUCCIÓN
División	42	Obras de ingeniería civil
Clase	4220	Construcción de proyectos de servicio público
Clase	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Consultado en línea en marzo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La clase 4220 – **Construcción de proyectos de servicio público**, incluye:

- *La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:*
 - *Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.*
 - *Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.*
 - *Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.*
 - *Sistemas de riego (canales).*
- *La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.*²

La clase 4290 – **Construcción de otras obras de ingeniería civil**, incluye:

¹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

² Ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- La construcción, conservación y reparación de:
 - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
 - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).³

Así mismo, es importante resaltar que algunas empresas que prestan servicios de obra de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas se encuentran clasificadas en los códigos CIIU de las siguientes divisiones:

Tabla 2. Actividad económica – Código CIIU secundarios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
Clase	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
Clase	3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Clase	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Sección	E	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
Clase	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua
Sección	F	Construcción
Clase	4111	Construcción de edificios residenciales
Clase	4112	Construcción de edificios no residenciales
Clase	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
Clase	4321	Instalaciones eléctricas
Clase	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

³ ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Clase	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Sección	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
Clase	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Clase	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
Clase	4690	Comercio al por mayor no especializado
Sección	M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas
Clase	7020	Actividades de consultoría de gestión
Clase	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7111	Actividades de arquitectura
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría
Sección	N	
Clase	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
Clase	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas
Clase	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Consultado en línea en marzo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

El sector de la construcción está integrado por los subsectores de Edificaciones e Infraestructura, el primero hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, y el segundo, a todas

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

aquellas construcciones de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso⁴.

Gráfica 1. Composición sector de la construcción



Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones. Contextualización del sector de la Construcción

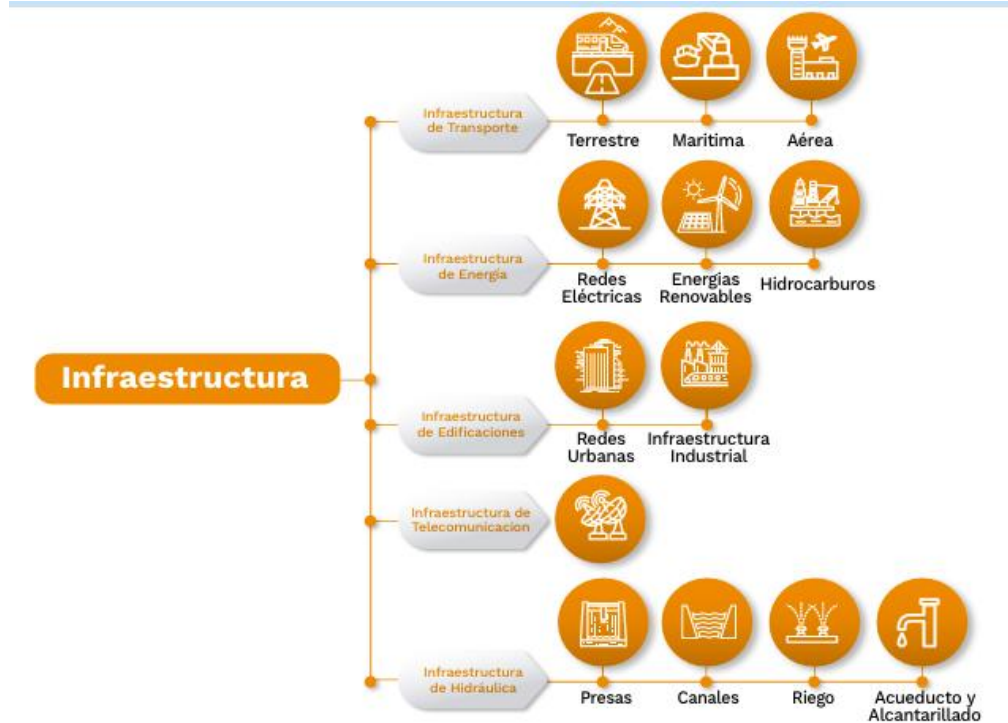
Teniendo en cuenta el subsector objeto de análisis en el presente documento, se describirán algunas de las principales características del subsector de Infraestructura. De acuerdo con la caracterización elaborada por CAMACOL y el Ministerio de Educación para el Sector de la Construcción⁵, el subsector de infraestructura se desagrega en cinco categorías: Infraestructura de transporte, Infraestructura de Energía, Infraestructura de Edificaciones, Infraestructura de telecomunicaciones e Infraestructura de Hidráulica.

⁴ Catálogo de Cualificaciones Sector de la Construcción. Marco Nacional de Cualificaciones. Ministerio de educación y Camacol. 2020. Fecha de consulta: Marzo de 2026. Disponible en: <https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones.pdf>

⁵ Ibidem. Pg. 16.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 2. Subsectores Sector Infraestructura



Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones. Contextualización del sector de la Construcción

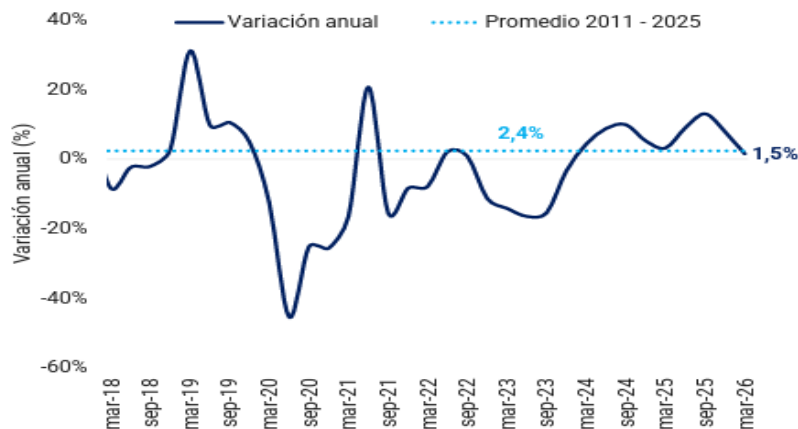
Como se puede evidenciar, en el marco de la categoría <<**Infraestructura de Hidráulica**>> se encuentra el nicho del sector para el cual tendrá aplicabilidad el documento tipo de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas que será actualizado, por lo anterior, a continuación, se describirá el comportamiento de las principales variables del sector de la construcción, acotado al subsector y categoría objeto de análisis.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

a. CONTEXTO ECONÓMICO

De acuerdo con el Informe Sectorial de Dinámica Sectorial del subsector de infraestructura elaborado por Corficolombiana en 2026, en el primer trimestre de 2026 el sector de obras civiles alcanzó un crecimiento de 1,5%, el cual corresponde a su menor registro desde el primer trimestre de 2023. Esto se corresponde con lo reflejado en el reporte en donde se indica que persiste un rezago de 36% en el valor agregado del sector frente a los niveles prepandemia⁶.

Gráfica 3. Valor agregado de obras civiles



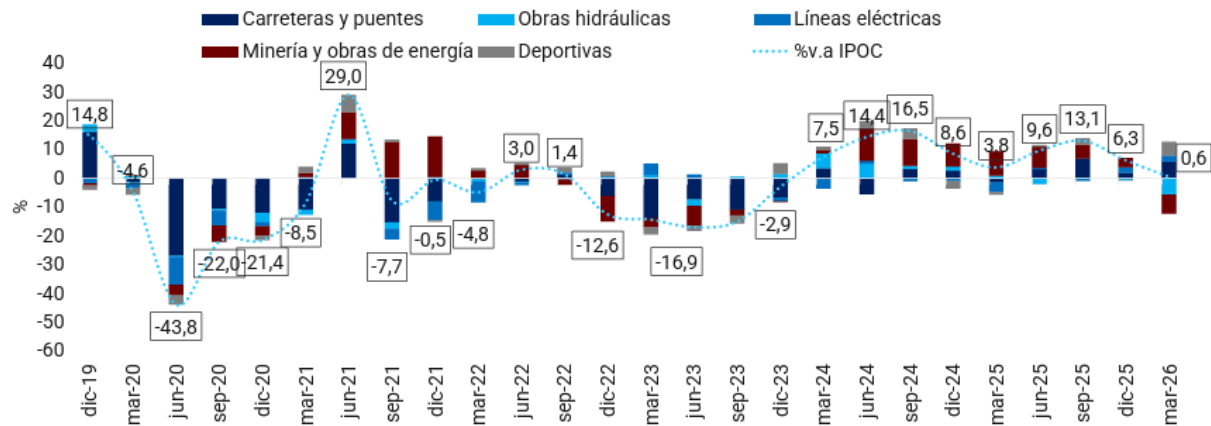
Fuente: Informe Sectorial de Dinámica Sectorial – Sector Infraestructura

La dinámica del comportamiento del sector de obras civiles durante el primer trimestre de 2026 obedece a un comportamiento mixto en sus diversas actividades: por un lado, crecieron actividades de construcción de carreteras y puentes, líneas eléctricas y obras deportivas, mientras que se evidenció un decrecimiento en las obras hidráulicas y de minería.

⁶ Informe Sectorial de Dinámica Sectorial – Sector Infraestructura. Corficolombiana Mayo de 2026. Disponible en: [https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/05-2026%20Informe%20de%20dinámica%20sectorial%20-%20Infraestructura%20\(1\).pdf/fb27c40d-8b1d-9a20-7561-3a4c8c9e19ca](https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/05-2026%20Informe%20de%20dinámica%20sectorial%20-%20Infraestructura%20(1).pdf/fb27c40d-8b1d-9a20-7561-3a4c8c9e19ca)

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 4. Construcción de obras civiles (IPOC)



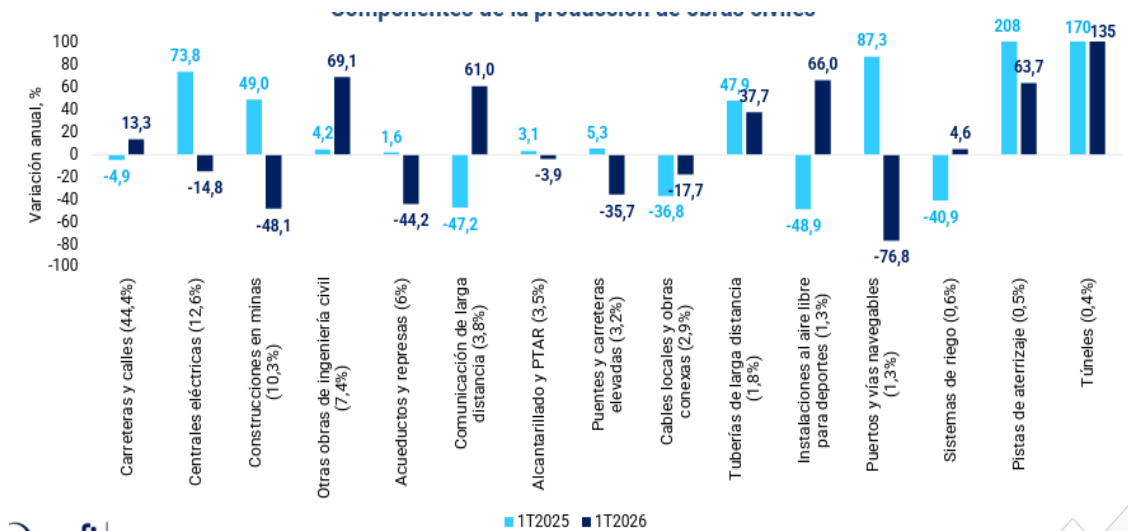
Fuente: Informe Sectorial de Dinámica Sectorial – Sector Infraestructura

Cuando el comportamiento desagregado del sector se analiza desde una perspectiva anual (I trimestre 2025 vs I trimestre 2026), se evidenció que la construcción de carreteras y calles aumentó 13,3% anual, mientras que la construcción de centrales eléctricas, acueductos, represas y construcciones en minas, que fueron determinantes en el crecimiento de 2025, presentaron caídas de dos dígitos⁷.

⁷ Ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 5. Variación anual I-trim 2025 vs I-trim 2026 (IPOC)



Fuente: Informe Sectorial de Dinámica Sectorial – Sector Infraestructura

De acuerdo con el informe, en el sector de obras civiles se prevé que se desaceleraría a 1,5% en 2026, en línea con la fuerte corrección en el primer trimestre⁸.

De forma complementaria con el panorama reflejado por el Informe anterior, resulta relevante incorporar en el análisis el comportamiento del PIB para el año 2026 relacionado en el boletín técnico I trimestre 2026 emitido por el DANE en mayo de 2026⁹. De acuerdo con el boletín, el PIB crece 2,2% en el primer trimestre 2026p respecto al mismo periodo en el año 2025p; pese a lo anterior, el sector de construcción en el periodo analizado presentó un comportamiento negativo del 5,4%.

⁸ Ídem.

⁹ Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar. Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 6. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Boletín técnico Dane. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Es importante señalar, que este comportamiento obedece por los siguientes comportamientos:

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.*

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 7. Construcción Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

- Índice de Costos de la Construcción de Obras civiles

Con el ánimo de ahondar en la dinámica económica del sector de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas resulta pertinente analizar la variación de precios asociados a las obras del sector de infraestructura de obras civiles a través del comportamiento anual que tuvo el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV¹⁰ conforme con el Boletín técnico para marzo de 2026 publicado por el DANE¹¹.

De acuerdo con el informe señalado, en marzo de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 1,02%, en comparación con febrero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones CPC¹² relacionadas con la construcción de obras civiles presento una variación por encima del promedio nacional (1,02%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras

¹⁰ Este indicador permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

¹¹ Boletín técnico. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV). Bogotá D.C. 30 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-mar2026.pdf>

¹² Clasificación central de productos.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

hidráulicas (acueductos) (1,46%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,41%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,20%). Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,61%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfica 8. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,50
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,46	0,08
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,41	0,27
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,61	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,20	0,12
Total		100	1,02	1,02

Fuente: Boletín técnico. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV

Este comportamiento reflejado en la clase Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) obedece a la variación presentada en cada una de sus subclases: i) Puertos, vías navegables e instalaciones conexas (4,10%); ii) Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (7,19%); iii) Represas (6,42%); y iv) Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (5,08%)¹³.

¹³ Ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 9. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional - marzo 2026

marzo 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	4,43	2,19
53212	Ferrocarriles	0,58	4,95	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	3,42	0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,37	0,11
53222	Túneles	3,09	3,88	0,12
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	7,19	0,31
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,10	0,02
53233	Represas	0,03	6,42	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	5,08	0,04
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,89	0,16
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,53	0,12
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,28	0,27
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	9,47	0,51
53261	Construcciones en minas	4,91	4,00	0,20
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,10	0,14
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	4,76	0,11
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	5,25	0,39
Total		100,00	4,73	4,73

Fuente: Boletín técnico. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV

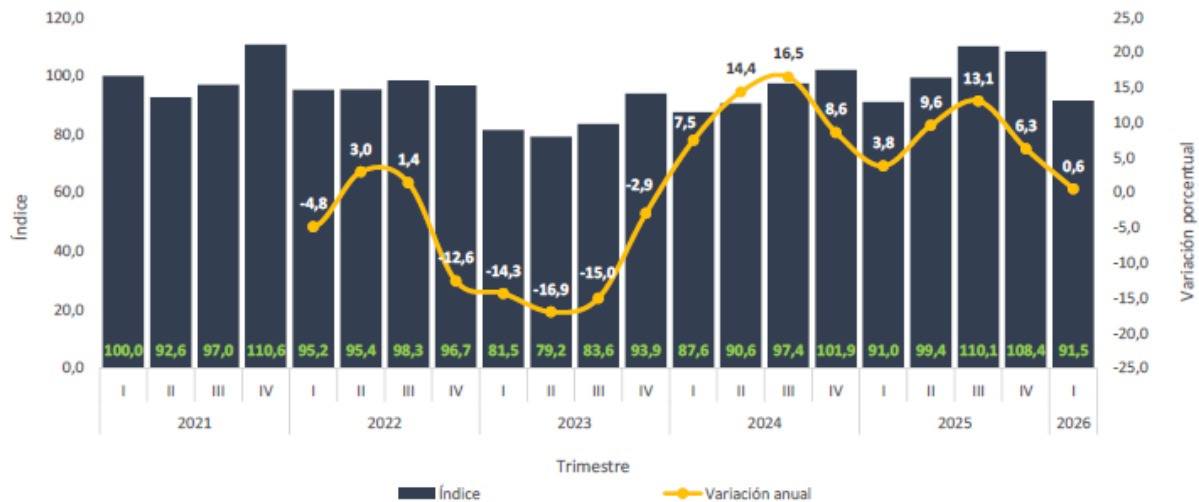
- Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

De acuerdo con el Boletín Técnico del Indicador de Producción de Obras Civiles¹⁴, durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025

¹⁴ Boletín técnico. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) I trimestre de 2026. Bogotá, 14 de mayo de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipo>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 10. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre Pr)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

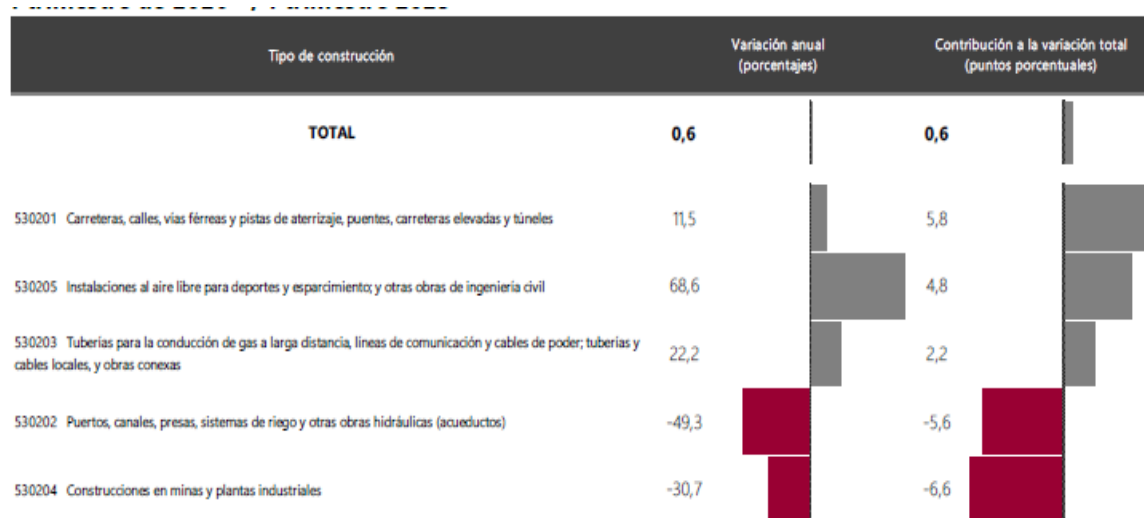
Esta dinámica de crecimiento es explicada por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%) ¹⁵.

Es de resaltar que el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual, tal y como se puede ver en la siguiente gráfica:

¹⁵ Ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 11. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- Variables económicas que pueden incidir en el sector

De forma complementaria a los análisis anteriores que mostraban el comportamiento del sector de infraestructura de forma general y de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas de forma particular, con base en indicadores específicos del sector, resulta pertinente analizar de forma detallada el comportamiento de variables económicas adicionales que pueden incidir en el comportamiento del sector a nivel de costos y por ende impactaría de forma transversal en el comportamiento económico del sector.

Las variables económicas que pueden incidir en el sector están relacionadas principalmente con la **inflación, el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el transporte de carga, las fluctuaciones del tipo de cambio y variables internacionales** factores que impactan directamente la estructura de costos del servicio.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.¹⁶

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

Según el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025 se ubicó en 5,10%¹⁷, mientras que la variación mensual registrada para el mismo periodo fue de 0,27%. Este comportamiento inflacionario refleja una moderación frente al cierre del año anterior, aunque mantiene presiones relevantes sobre los costos asociados a la contratación pública, particularmente en la provisión de servicios y componentes operativos necesarios para la ejecución del proyecto.

Gráfica 12. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2024-2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el último boletín expedido por el Dane, en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025; por su parte la variación mensual registrada entre enero y febrero de 2026 se ubicó en el 0,78%¹⁸.

¹⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion>

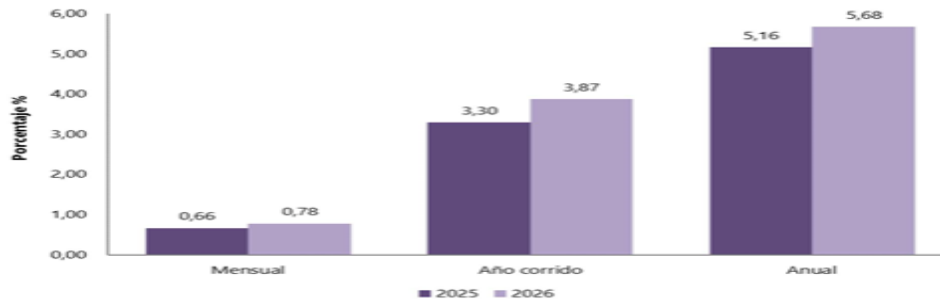
colombia#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20es%20un%20aumento,una%20econom%C3%ADa%20en%20el%20tiempo

¹⁷ Boletín Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025. DANE Enero de 2026. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

¹⁸ Boletín Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2026. DANE Mayo de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 13. IPC Variaciones Total Nacional abril 2025 - 2026



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

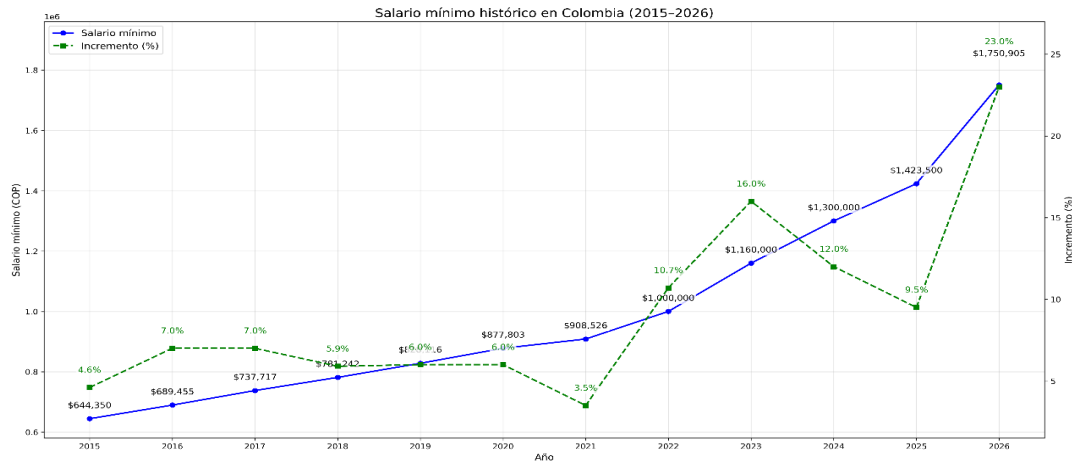
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, transporte y bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento¹⁹:

19 Herrera Paula. El salario mínimo: aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países.
https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 14. Variación SMMLV 2026



Fuente: Herrera Paula. El salario mínimo: aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países.

A finales del año 2025, el Gobierno nacional fijó un incremento del 23 % en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para el año 2026, el cual pasó de \$1.423.500 a \$1.750.905, lo que representa un aumento absoluto de \$327.405. De manera complementaria, el auxilio de transporte fue establecido en \$249.095, frente a los \$200.000 vigentes en 2025. Teniendo en cuenta el impacto que tiene el costo de mano de obra (16,89%) dentro del grupo de costos de Obra Civil²⁰, es evidente que el aumento en el SMMLV para 2026 tendrá un impacto en el costo de los servicios del sector, esto se puede reflejar en la variación del 14,50% que tuvo el grupo de costos Mano de obra en marzo de 2026 frente al mismo mes en el año 2025²¹.

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los

²⁰ Boletín técnico. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV). Bogotá D.C. 30 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-mar2026.pdf>

²¹ Ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior²².

En los 5 años anteriores, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento:

Gráfica 15. Variación TRM



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

TRANSPORTE: La variable de transporte constituye un factor relevante que puede incidir de manera directa en los servicios de construcción de infraestructura, en la medida en que condiciona la movilización de materiales, insumos, equipos y personal requeridos para las diferentes fases de la obra, así como los tiempos y costos logísticos asociados, especialmente en regiones con limitaciones estructurales de conectividad vial.

De conformidad con el último Boletín técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), la participación que tiene este rubro dentro de los grupos de costos de obras civiles corresponde al 8,89%. Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la variación que presentó este grupo de costos en marzo de 2026 frente a marzo de 2025 fue de un 9,60%.²³

VARIABLE INTERNACIONAL: El mercado internacional de hierro y acero continúa dominado por China, país que concentró el 53,3 % de la producción mundial en 2024 (1.005 millones de toneladas). La sobreoferta estructural de aproximadamente 200 millones de toneladas, resultado de las restricciones impuestas al sector inmobiliario chino, ha generado una presión a la baja sobre los precios internacionales del acero,

²² Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM). (n.d.). Gov.co. Recuperado Enero 28, 2026, Disponible en: <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

²³ Boletín técnico. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV). Bogotá D.C. 30 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-mar2026.pdf>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

afectando directamente los costos de los proyectos de infraestructura y edificaciones en todo el mundo, incluyendo Colombia.

En este contexto, los precios internacionales del acero forjado en caliente y de la barra corrugada insumos básicos en la construcción y que impactan de manera directa el proyecto han mantenido una tendencia descendente desde 2022, ubicándose en 2025 en niveles entre USD 445 y USD 569 por tonelada, según Bloomberg y el Grupo Cibest. Esta reducción genera un efecto favorable sobre los costos de materiales en contratos de obra, aunque también incrementa la volatilidad del mercado ante cualquier ajuste en la política industrial o comercial de China y otros grandes productores.

Colombia es un tomador de precios en el mercado global del acero, con una producción local promedio de 1,6 millones de toneladas anuales, equivalente al 78 % del consumo interno. Sin embargo, la creciente entrada de acero importado a precios bajos puede afectar la competitividad de los proveedores nacionales y modificar los precios de referencia utilizados para elaborar estudios de mercado y presupuestos oficiales de construcción.

b. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Número de empresas por sector económico (construcción)

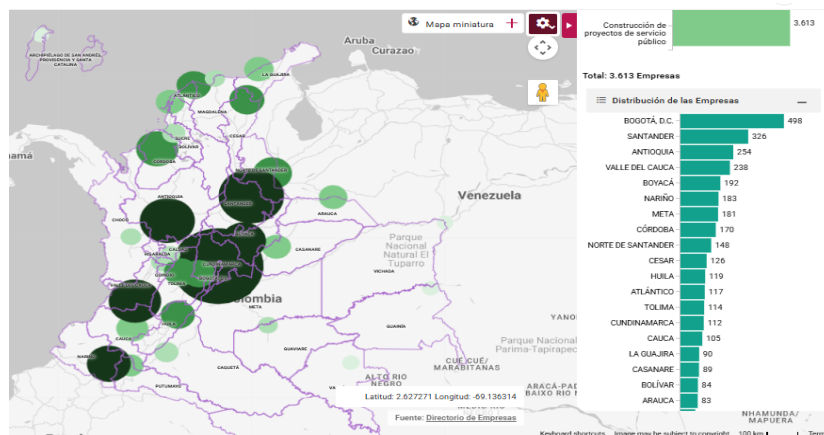
Con el ánimo de territorializar las empresas del sector acotadas a los grupos de “Construcción de proyectos de servicio público” y “Construcción de otras obras de ingeniería civil”, se tomó de referencia la información generada por el <<**Geovisor Directorio de Empresas**>> del Geoportal del DANE²⁴.

De acuerdo con la información registrada en el visualizador, en Colombia registradas con el código CIIU 4220 - “Construcción de proyectos de servicio público” se pueden identificar 3.613 empresas distribuidas a lo largo del país, ubicándose en primer lugar Bogotá D.C. con 498 empresas, seguido Santander con 326 empresas y Antioquia con 254 empresas, tal y como se puede evidenciar a continuación:

²⁴ Disponible en: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 16. Análisis Geovisor Directorio de Empresas - Construcción de proyectos de servicio público

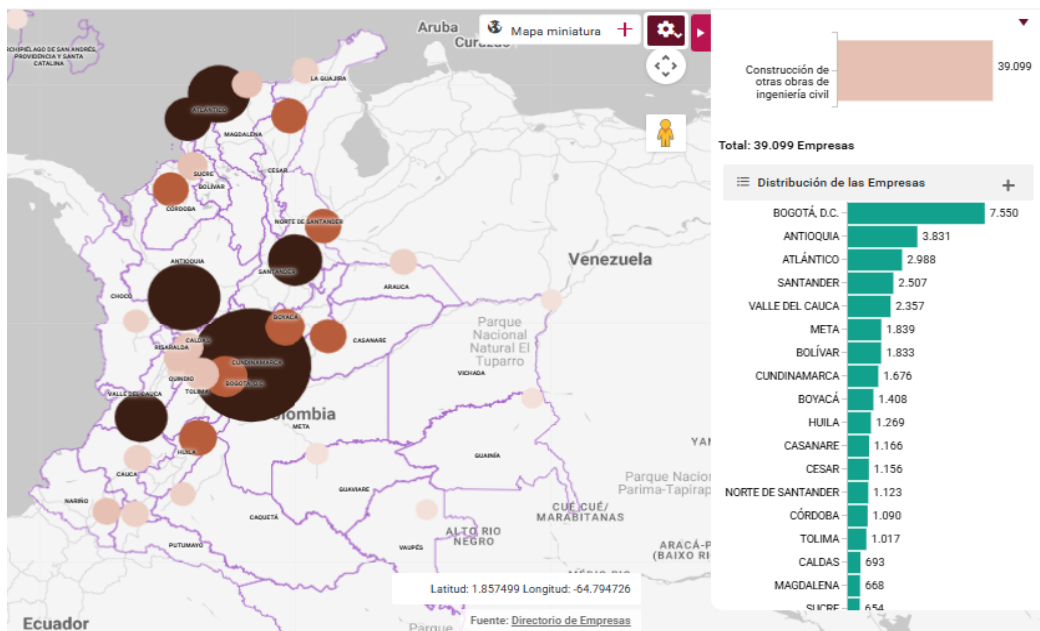


Fuente: Geovisor Directorio de Empresas>> del Geoportal del DANE

Respecto a las empresas registradas con el código CIIU 4290 - "Construcción de otras obras de ingeniería civil" se pueden identificar 39.099 empresas distribuidas a lo largo del país, ubicándose en primer lugar Bogotá D.C. con 7.550 empresas, seguido Antioquia con 3.831 empresas y Atlántico con 2.988, tal y como se puede evidenciar a continuación:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 17. Análisis Geovisor Directorio de Empresas - Construcción de otras obras de ingeniería civil



Fuente: Geovisor Directorio de Empresas>> del Geoportal del DANE

Aunado a lo anterior y con el objetivo de identificar potenciales proveedores de los servicios que se esperan seguir contratando en el marco de la nueva actualización de los Documentos Tipo de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, se realizó una búsqueda de procesos de selección a través de la base "SECOP II – Contratos electrónicos" de la plataforma Datos Abiertos. Producto del ejercicio realizado se logró consolidar una búsqueda de 326 procesos de selección, mediante los cuales se identificaron algunos proveedores que participaron en procesos de selección con objetos enmarcados en el sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas:

Tabla 3. Oferentes Procesos de Selección APYSB SECOP II

NIT	EMPRESA
900086144	AFATOP S.A.S.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

NIT	EMPRESA
901310031	ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S
30685544	CARVAJAL PINEDA CLAUDIA STELLA
901488330	CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S
901148384	CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S.
901441594	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S
901710952	CONSTRUCTORA SRB S.A.S
900644317	CONSTRUOBRAS F.D.C S.A.S
900775574	DBD INGENIERIA S.A.S.
901353775	ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S
900421299	ESPINA & DELFIN S.L.
10277837	ESTRADA JARAMILLO FEDERICO
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
901191273	GALA INGENIERIA SAS
829002160	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.
802001456	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S
830110735	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.
901613617	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.
901303548	HAIFA HYDRAULIC SOLUTIONS SAS
901663824	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO SAS
901249383	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S
901558067	MANGO CONSTRUCCIONES S.A.S.
901611331	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.
901628534	MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTO S.A.S.
11033110	PEREZ SOLANO ARCADIO ALBERTO
901410618	VERNIER INFRAESTRUCTURAS S.A.S
901566942	VIBAR INGENIERIA S.A.S
5991873	PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ
830010728	ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES - S.A.S.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

NIT	EMPRESA
800250918	ACUAMEUNIERSAS
19106280	ARIAS DUQUE HUGO ALBERTO
900940418	COMPAÑIA ABC S.A.S
900827311	AZ SERVICONSTRUCCIONES SAS
10545813	LUIS EGIMIO BARON VARGAS
900241832	AMBICOL SERVICES S A S
900367347	CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S.
900841376	TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S.
900729436	ING MEGASERVICIOS S.A.S
901147649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
819001468	CONSTRUAGRO S.A.S.
900450893	COMSERTEC DEL ATLANTICO
800082101	SOFOR INGENIEROS S.A.S.
900975870	NEG INGENIERÍA S.A.S., BIC
900171717	R&J INGENIERIA SAS
900604010	INCIVILPRO SAS
860058536	MARAN SAS
900263450	PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.
901164047	JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAS
800251700	SYC - S.A.S. SERVICIOS-INGENIERIA Y CONSTRUCCION
826000391	INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
901266761	CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.
810002434	L.R. AMBIENTAL S.A.S.
901160292	GRUPO DINAMO INGENIERIA S.A.S
900520676	VERDE ECOLOGICO SAS
900152368	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS
900767893	CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

NIT	EMPRESA
901022051	ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
900058258	SILCONS S.A.S.
830510381	CM INGENIERIA S.A.S.
901200185	EMUNAH S.A.S.
901049157	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
900160996	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S A S
901510700	VOLGA CONSTRUCCIONES SAS
900037299	CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S.
800252740	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.
901164470	WES CONSTRUCCIONES S.A.S
900807530	URBANOS INFRAESTRUCTURA S A S
900587436	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S A S
830007560	ID S.A.S
805004350	ASTINCO S.A.S
900264026	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S.
901411468	LC CONSTRUCCIONES
813003916	RAELJA INGENIERIA S.A.S.
901206662	PRODELINC PANAMA S.A.
900372255	INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
813000052	INVERSIONES PROIN S.A.S.
800121733	C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS
901308362	PROVIALES VÍAS E INFRAESTRUCTURA S.A.S.
901059450	C H M INGENIERIA S A S
900251672	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS
901222449	MACROVIL SAS
900735656	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SAS

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

NIT	EMPRESA
900519162	CONSTRUCTORA GAF S.A.S
900844354	INGASYC SAS
900105134	ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
901357668	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS
901167911	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
900394848	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA
900782536	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S
901100579	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
825001618	J.R. FONSECA INGENIERIA S.A.S.
901494523	CONSTRUCTORA INTEGRAL DE CORDOBA S.A.S
830128894	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.
900128820	CIVILMAQ S.A.S.
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S A S
901520943	VINCI PROJECTS SAS
900298623	CEDRO ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
830083543	HIDRODUCTOS S.A.S
830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S
900361140	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S
900960149	INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S A S
900220563	S&S INGENIERIA CIVIL SAS
900220405	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OCCIDENTE SAS
901061932	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
805004708	INGEOBRAS SAS
900934461	CONINCAG SAS
900816809	BUSINESS CENTER WAL S.A.S.
810003925	ACER LIMITADA
900599474	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

NIT	EMPRESA
806000473	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
900092491	GPS ELECTRONICS LTDA
900444953	INGENIERIA Y GESTION DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE S.A.S.
830000327	HIDRALOBRAS S.A.S
800154507	COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA
830135106	INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
822006886	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
809006054	BIOCIVIL ING SAS
900062688	V & M INGENIERIA S.A.S
900018666	KRESKY S.A.S
802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.
900234231	AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.
800242139	COMPANIA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA.
901221811	COBERTURA GLOBAL S.A.S
7710012	ISAIAS VARGAS GONZALEZ
900219251	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S
900247545	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.
860055067	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
901193456	YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
901361031	CONSTRUCTORA OD S.A.S.
900968612	SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S.
901481717	BC BELTRAN CEDIEL S.A.S
900496836	INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S

Fuente: elaboración propia

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Finalmente, además de los proveedores previamente relacionados, se realizaron búsquedas en internet que permitieron identificar proveedores adicionales. Como resultado de dicho ejercicio, se identificaron los siguientes proveedores:

Tabla 4. Proveedores identificados en Internet

NIT	EMPRESA
860040871	PLINCO S.A.S.
800143586	MEYAN S A
900280445	INALCON S.A.S.
890928186	SANEAR S.A.S
900090840	INGEADE S.A.S.
830502037	SEFROMED S.A.S.
830060732	BAYING SAS
830094920	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS
800090498	INCCEI LTDA

Fuente: elaboración propia

c. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el informe de aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal: julio de 2024 a septiembre de 2025 elaborado por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (SEMAE) se pudo obtener información de la dinámica de compra por parte de Entidades Públicas durante el periodo referido.

De acuerdo con el informe, durante el período comprendido entre julio de 2024 y septiembre de 2025, el sector de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas registró una participación destacable en la contratación pública nacional. En total, 555 entidades estatales adelantaron 1.684 procesos que se vieron reflejados en 1.689 contratos de obra, consultoría e interventoría, los cuales representaron un valor contratado agregado de \$7.087 billones. De los 1.693 contratos celebrados en el sector de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, 1.188 fueron gestionados en el SECOP I y 501 en el SECOP II, tal y como se puede ver a continuación:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

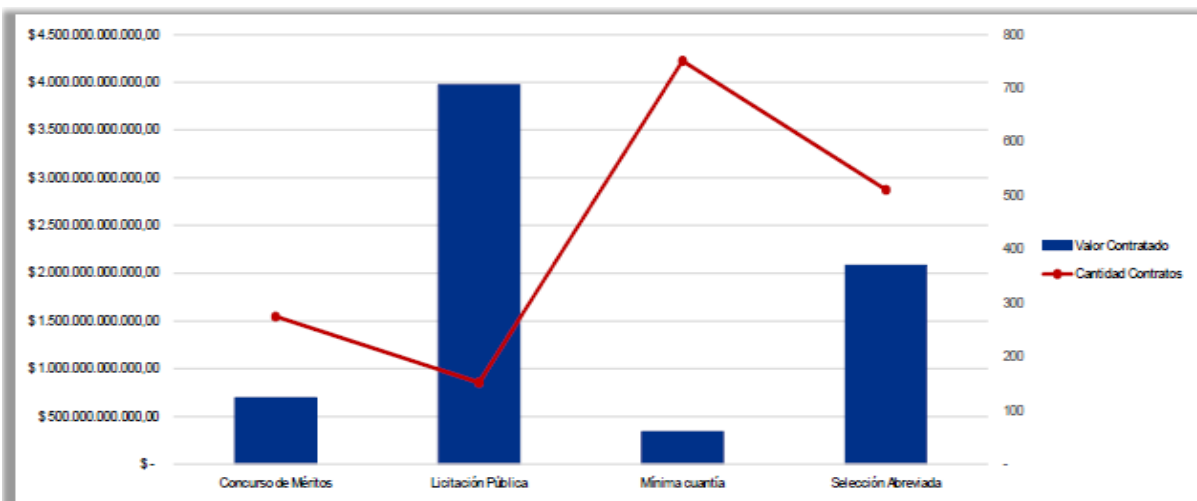
Gráfica 18. Uso de las plataformas en el sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas

Plataforma	Cantidad Contratos	Valor Contratado
SECOP I	1.188	\$ 2.464.027.826.342,00
SECOP II	501	\$ 4.623.166.056.349,53
Total	1.689	\$ 7.087.193.882.691,53

Fuente: Informe de aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal: julio de 2024 a septiembre de 2025

Respecto a las modalidades de selección mediante las cuales se adelantaron los procesos de selección para suscribir los contratos anteriormente referenciados, se evidencia lo siguiente:

Gráfica 19. Modalidades de selección usadas en el sector de Infraestructura Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas



Fuente: Informe de Aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal: julio de 2024 a septiembre de 2025

Como se puede evidenciar, la Licitación Pública fue la modalidad con mayor participación en el valor contratado, alcanzando \$3,97 billones a pesar de representar solo 152 contratos de obra suscritos por 113 Entidades, tal y como se puede evidenciar a continuación:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 20. Modalidad Licitación Pública

Tipo de Contrato	Cantidad Entidades	Cantidad Contratos	Valor Contratado
Obra	113	152	\$ 3.974.631.475.336,56
Total	113	152	\$ 3.974.631.475.336,56

Fuente: Informe de Aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal:
julio de 2024 a septiembre de 2025

En segundo lugar, la Selección Abreviada registró 511 contratos de obra por un valor de \$2.08 billones, gestionados por 278 Entidades, tal y como se puede ver a continuación:

Gráfica 21. Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía

Tipo de Contrato	Cantidad Entidades	Cantidad Contratos	Valor Contratado
Obra	278	511	\$ 2.080.009.193.607,20
Total	278	511	\$ 2.080.009.193.607,20

Fuente: Informe de Aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal:
julio de 2024 a septiembre de 2025

En el marco del análisis desarrollado en el presente informe, resulta pertinente destacar algunos de los principales hallazgos obtenidos a partir de la revisión de 501 procesos de contratación adelantados gestionados a través de SECOP II, enfatizando en aquellos suscritos mediante la modalidad de Licitación Pública.

En primer lugar, el análisis permitió establecer el promedio de oferentes que participaron al cierre de los procesos de selección, identificando tendencias representativas sobre el nivel de competencia en el sector. En este sentido, se evidenció que, en los procesos de Licitación Pública para la contratación de obras de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, adelantados mediante la aplicación de los Documentos Tipo, el promedio de participación corresponde a 13,46 oferentes por proceso.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 22. Ranking del promedio oferentes al cierre por modalidad y tipo de contrato en el sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas

Ranking	Modalidad	Tipo de Contrato	Promedio oferentes al cierre
1	Licitación Pública	Obra	13,46
2	Concurso de Méritos	Interventoría	6,17
3	Mínima cuantía	Interventoría	2,87
4	Mínima cuantía	Obra	2,75
5	Mínima cuantía	Consultoría	1,92
6	Selección Abreviada	Obra	1,78
7	Concurso de Méritos	Consultoría	1,30

Fuente: Informe de Aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal:
julio de 2024 a septiembre de 2025

De conformidad con lo indicado por el informe, las modalidades con mayor número de oferentes, Licitación Pública (obra) y Concurso de Méritos (interventoría) corresponden a procesos regulados por Documentos Tipo. Esto sugiere que la estandarización promovida por la ANCP-CCE ha contribuido positivamente a la pluralidad de oferentes y la transparencia de los procesos.

Respecto al promedio del plazo de ejecución de los contratos del sector, el informe evidenció que la modalidad de Licitación Pública con contrato de obra presenta el plazo más alto, es decir, 2.237 días (cerca de seis años). Este resultado es consistente con la naturaleza y complejidad técnica de los proyectos de infraestructura de alto valor que, por sus características, son contratados a través de esta modalidad de selección.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 23. Promedio del plazo de ejecución por modalidad y tipo de contrato

Ranking	Modalidad	Tipo de Contrato	Promedio duración días
1	Licitación Pública	Obra	2.237
2	Mínima cuantía	Interventoría	1.952
3	Concurso de Méritos	Consultoría	1.371
4	Concurso de Méritos	Interventoría	1.140
5	Selección Abreviada	Obra	437
6	Mínima cuantía	Consultoría	436
7	Mínima cuantía	Obra	392

Fuente: Informe de Aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal:
julio de 2024 a septiembre de 2025

Finalmente, es importante resaltar las Entidades con la mayor dinámica de contratación del Sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas. De acuerdo con los resultados del informe, las 20 Entidades con mayor valor contratado en este sector suscribieron, en conjunto, 100 contratos, concentrando una parte significativa de la contratación analizada, como se presenta a continuación:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 24. Top 20 de Entidades por valor contratado en el sector de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas

Ranking	Nombre Entidad	Cantidad Contratos	Valor Contratado
1	Bolívar - Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias	1	\$ 732.127.625.832,00
2	Antioquia - Alcaldía Municipio de El Santuario	2	\$ 343.733.253.847,00
3	Antioquia - Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER Medellín	4	\$ 111.303.554.090,00
4	Arauca - Alcaldía Municipio de Saravena	8	\$ 204.000.146.375,00
5	Bolívar - Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. - Cartagena	11	\$ 168.419.764.787,00
6	Bolívar - Alcaldía Municipio de Santa Rosa del Sur	4	\$ 75.201.890.360,00
7	Boyacá - Alcaldía Municipio de Cubará	10	\$ 79.933.662.641,00
8	Boyacá - Alcaldía Municipio de Duitama	3	\$ 81.542.180.595,00
9	Boyacá - Alcaldía Municipio de Garagoa	4	\$ 84.104.726.613,00
10	Boyacá - Alcaldía Municipio de Pauna	4	\$ 80.658.294.089,00
11	Caquetá - Alcaldía Municipio de La Montañita	4	\$ 83.737.534.203,00
12	Córdoba - Alcaldía Municipio de Tuchín	2	\$ 62.131.302.990,00
13	La Guajira - Alcaldía Municipio de Manaure	2	\$ 92.886.218.800,00
14	Magdalena - Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	7	\$ 86.193.368.850,00
15	Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	16	\$ 73.021.328.516,00
16	Putumayo - Alcaldía Municipio de Valle del Guamuez	8	\$ 69.304.504.291,00
17	Santander - Alcaldía Municipio de Barrancabermeja	1	\$ 372.859.625.863,00
18	SENA Regional Putumayo - Grupo de Apoyo Administrativo	1	\$ 63.090.223.348,00
19	Tolima - Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.	2	\$ 110.039.488.954,00
20	Vaupés - Gobernación	6	\$ 102.727.292.017,00
Total		100	\$ 3.077.015.987.061,00

Fuente: Informe de Aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal: julio de 2024 a septiembre de 2025

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

II. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

a. CAPACIDAD JURÍDICA

El documento base de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas vigente (licitación pública y licitación pública bajo el esquema llave en mano, el cual se pretende actualizar) contiene en el Capítulo III los requisitos de Capacidad Jurídica que deben acreditar los proponentes dentro de los procesos de selección.

Ahora bien, desde la expedición de la versión vigente se han promulgado diversas disposiciones normativas que pueden incidir en la acreditación de la capacidad jurídica de los proponentes. En consecuencia, y como resultado del análisis efectuado sobre dichas disposiciones, así como de las observaciones formuladas durante las mesas técnicas desarrolladas con entidades especializadas del sector, se realizan los siguientes ajustes a este componente:

Documento Base

- Incorporación de solicitud del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – esto en virtud de las inhabilidades que se establecen en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021
- Ajustes de redacción respecto a la forma en cómo se acredita el cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes legales, en el sentido de alinearlos con los esfuerzos y programas que adelanta el Gobierno Nacional en materia de pensiones, en donde a la fecha se reconocen sustitutos de la pensión, por lo cual se debe incorporar un criterio que permita a las personas que están bajo esta situación su participación en los procesos de selección.
- Se incluyen los aspectos relacionados con criterios habilitantes diferenciales y puntaje adicional en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Adicionalmente, se realizan ajustes de redacción o de tipo jurídico, que, si bien no inciden de forma directa en la capacidad jurídica, si hacen parte del componente de evaluación legal, requisitos habilitantes y causales de rechazo, tales como:

- Se incluye redacción del Decreto 142 de 2023, con el fin de poder realizar limitación de procesos a Mipyme respecto de los lotes o segmentos que conformen el proceso.
- Se ajustan las redacciones de causales de rechazo para su mejor aplicación, así mismo se incorporan causales de rechazo que corresponden al uso de la plataforma y que se encontraban en manuales y guías emitidas por la entidad, en específico se encontraran listadas las siguientes causales de rechazo:

C. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2. [Cuando el proceso se estructure por lotes o segmentos reemplazar el texto anterior por el siguiente: Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o segmentos]

B.B. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con una cuenta del SECOP II diferente a la de la unión temporal o consorcio.

- Se incluye la siguiente nota fin de que las entidades tengan claro que les asiste la posibilidad de solicitar garantías adicionales a las exigidas en el Decreto 1082 de 2015, *[La entidad podrá incluir garantías adicionales a las contempladas en este capítulo, siempre y cuando se justifique la necesidad de las mismas como forma de mitigar un riesgo del proceso]*

Anexo Minuta del Contrato

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Se incorpora dentro de las obligaciones generales del contratista el deber de informar a la Entidad Estatal sobre la procedencia y el estado del trámite de consulta previa, cuando esta resulte aplicable. Lo anterior tiene como finalidad garantizar el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, de conformidad con el marco jurídico nacional e internacional. En particular, esta obligación encuentra sustento en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece el deber de los Estados de consultar a dichos pueblos antes de adelantar medidas legislativas o administrativas, así como proyectos, obras o actividades susceptibles de afectarles de manera directa, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo y la explotación de recursos naturales.

En Colombia, este derecho fue incorporado a la legislación nacional a través de la Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT y lo adapta a la realidad del país. De acuerdo con esta ley, la Consulta Previa aplica a los grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, y comunidades tribales) y tiene como objetivo principal garantizar que sus derechos sean respetados, permitiéndoles participar activamente en las decisiones que afecten a sus territorios, recursos, y modos de vida.

Algunos de los aspectos más relevantes de la **Consulta Previa** son:

1. **Protección de la Cultura y el Medio Ambiente:** A través de la consulta, se busca evitar que las actividades propuestas pongan en riesgo la identidad cultural, el patrimonio, las tradiciones, o el entorno natural de los pueblos indígenas y tribales.
2. **Participación y Consentimiento:** La consulta no se limita solo a informar a las comunidades, sino que también busca obtener su consentimiento, asegurando que las decisiones sean tomadas de manera conjunta y que se respete la autodeterminación de los pueblos.
3. **Inclusión de Valores y Prácticas Sociales:** La consulta también reconoce la importancia de las prácticas sociales, religiosas, espirituales e institucionales de estas comunidades, asegurando que se les dé un espacio para expresar sus necesidades y preocupaciones de manera libre y transparente.

El artículo 46 de la ley 1437 de 2011 **establece:**

"Cuando la Constitución o la ley ordenen la realización de una consulta previa a la adopción de una decisión administrativa, dicha consulta deberá realizarse dentro

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

de los términos señalados en las normas respectivas, so pena de nulidad de la decisión que se llegare a adoptar”

Por su parte la Directiva Presidencial 01 de 2010 por medio del cual se garantiza el derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales.

- Se ajustan las obligaciones específicas del contratista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato, a fin de incluir obligaciones contractuales relacionadas con el cumplimiento de los factores sociales y ambientales que se incluyen en el documento base.

Para los factores sociales es importante recordar que, mediante la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, estableciendo que el objeto de la ARN es el de *"gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

Que el artículo 2.3.2.6.1 del Decreto 1081 de 2015 señala que "De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, modificado por el artículo 20 de la Ley 2294 de 2023, el Programa de Reincorporación Integral está dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria, orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz, por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas contando para el efecto con las líneas transversales definidas en el artículo 2.3.2.6.1.1. del presente decreto y los principios que rigen el Sistema Nacional de Reincorporación establecidos en el presente Capítulo"

"En Colombia, según la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), para el mes de octubre de 2024 existen 27.995 han culminado el proceso de reintegración, de las cuales el 72% cuentan con formación para el trabajo. En cuanto a la participación empresarial, solo se han vinculado al proceso 115 empresas, en modalidades como empleo, capacitación y financiación de proyectos. Esta cifra no se acerca ni al 10 % de las 63.504 empresas constituidas en nuestro país ni a sectores como ~ 26 ~ la

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

construcción (12,9 % del total de las empresas legalmente formadas), donde la mano de obra es vital.” (Subrayado fuera de texto) (J.A. M. Q.).

Gráfica 25. ARN en Cifras



Fuente página <https://www.reincorporacion.gov.co/es>

Como se puede observar el proceso de reintegración a la vida civil de dichas personas, las cuales y de acuerdo con los reportes de la ARN el 72 % de la población cuenta con formación laboral de ahí la necesidad de reforzar, Este compromiso es esencial para mejorar las condiciones de vida y ofrecer mayores oportunidades laborales a estas personas. más allá de una mera obligación contractual la participación de dicho personal en los entornos de empleabilidad en Colombia

De acuerdo con la Resolución 2319 del 2024 Por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral -PRI-, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones proteger los derechos fundamentales de las personas desmovilizadas. Estos retos requieren un esfuerzo conjunto del Estado, la sociedad y el sector privado. Es crucial asegurar que los derechos de las personas desmovilizadas sean respetados y promovidos en su reintegración. Para incrementar el

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

involucramiento del sector privado, se proponen incentivar mediante un puntaje de 0.25 en los ponderables por personal contratado referido a los reintegrados, reinsertados y pospenados estos últimos los desarrollaremos más adelante medidas que podrían incentivar la participación y mejorar los resultados de los programas de reintegración.

El éxito de la reintegración de las personas desmovilizadas depende en gran medida del compromiso y la colaboración de todos los sectores de la sociedad, incluida la participación activa del sector privado.

Por ello es indispensable comprender que, para una reintegración exitosa, es crucial ofrecer mayores posibilidades de trabajo a los desmovilizados. Sin embargo, el sector privado ha mostrado una participación limitada en este aspecto, lo que dificulta el proceso de inclusión social y económica de estas personas.

De acuerdo con la SENTENCIA C-107/02 DERECHO AL TRABAJO-Nueva orientación constitucional TRABAJO EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO- *"Este derecho comporta la exigencia de su ejercicio en condiciones dignas y justas, es decir, su realización en un entorno sin características humillantes o degradantes o que desconozca los principios mínimos fundamentales establecidos por la Constitución, y además que permita su desarrollo en condiciones equitativas para el trabajador"*

Teniendo en cuenta que el trabajo es un derecho, es vital ahondar en el desarrollo de este principio en el camino hacia una sociedad más inclusiva y pacífica requiere un esfuerzo colaborativo. Tanto el Estado como la sociedad deben estar comprometidos en crear un entorno que no solo acepte, sino que también valore la diversidad y las experiencias de aquellos que buscan reconstruir sus vidas después del conflicto.

Aunado a lo anterior y partiendo del principio básico del código penal colombiano, la resocialización es un pilar fundamental del sistema penitenciario en Colombia, como lo establece la Ley 65 de 1993. Este enfoque busca transformar la vida de los internos y facilitar su reintegración en la sociedad. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) desempeña un papel crucial en este proceso a través de diversas estrategias con quienes se han realizado mesas de trabajo en pro de la inclusión del personal pospenado, con suspensión condicional de pena, libertad condicional, suspensión provisional de pena, para ello se expidió la resolución 4290 de 2024 la cual establece lo siguiente:

(...) *"Que el 17 de mayo de 2022, el Congreso de Colombia expidió la Ley 2208 de 2022, "Por medio de la cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y*

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

las oportunidades de empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - Ley de Segundas Oportunidades”, cuyo objeto es crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para la población pospenada, así como para aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo, mediante la creación de beneficios tributarios, económicos, corporativos y otros que impacten positivamente la estructura de costos de las empresas en la contratación de este tipo de talento humano. Que, en el marco del objeto legal, el capítulo II “Responsabilidad Corporativa e Institucional” creó en el artículo 4 el sello “Segundas Oportunidades”, el cual tiene por finalidad identificar a las empresas que incorporen dentro de su planta laboral a por lo menos un (1) trabajador que haga parte de la población objeto contemplada en el artículo 2 de la citada Ley, con el fin de otorgar reconocimiento reputacional a estas personas jurídicas”.

En virtud de lo anterior, y con el fin de promover la incorporación de la población pospenada, reintegrados, reinsertados, etc, de acuerdo con lo manifestado en este análisis es indispensable velar por la generación de empleo en un estado social de derecho como es el colombiano donde la resocialización es indispensable en el desarrollo de la sociedad. La reintegración de personas que han cumplido su condena es un tema crucial para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. En Colombia, como estado social de derecho, es imperativo facilitar la resocialización de esta población para asegurar una convivencia armónica y reducir la reincidencia delictiva.

El empleo es un pilar fundamental para la reintegración social. Proporcionar oportunidades laborales no solo les otorga un medio de subsistencia, sino que también les permite reconstruir su identidad social y contribuir positivamente a la comunidad.

Respecto a los criterios ambientales: En atención a lo previsto en el Decreto 142 de 2023 y en concordancia con los Documentos Tipo para la contratación de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas, la Entidad considera pertinente incorporar criterios ambientales dentro de la Licitación pública.

Lo anterior obedece a que la contratación pública constituye un instrumento de política pública que, además de satisfacer las necesidades de las entidades estatales, permite orientar el mercado hacia la adopción de prácticas sostenibles, incentivando la utilización eficiente de los recursos naturales, la prevención de impactos ambientales y el fortalecimiento de la gestión ambiental durante la ejecución de los contratos. Esta orientación fue reconocida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente al actualizar los Documentos Tipo, indicando que la contratación

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

pública representa un mecanismo estratégico para promover objetivos ambientales y sociales y que, en desarrollo del Decreto 142 de 2023, resultaba necesario incorporar criterios ambientales que orientaran el comportamiento de los agentes del mercado hacia dichos fines.

Adicionalmente, la actualización de los Documentos Tipo respondió al proceso de revisión permanente adelantado por Colombia Compra Eficiente, en el que, con fundamento en la experiencia derivada de su implementación, las observaciones formuladas por entidades públicas, gremios y ciudadanos, así como la evolución del marco normativo, se identificó la necesidad de incorporar criterios evaluables de carácter socioambiental, fortaleciendo los mecanismos de selección objetiva y promoviendo mejores prácticas en la contratación pública.

Así las cosas, la inclusión de criterios ambientales busca incentivar la participación de proponentes que acrediten la implementación de prácticas de gestión ambiental alineadas con los principios de sostenibilidad, sin constituir requisitos habilitantes adicionales, sino factores de calidad orientados a reconocer aquellas ofertas que aporten mayor valor ambiental durante la ejecución del contrato, conforme a los parámetros definidos en los Documentos Tipo.

La infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas constituye uno de los sectores de mayor interacción con los recursos naturales, particularmente con el recurso hídrico, el suelo y los ecosistemas asociados. A diferencia de otros proyectos de infraestructura, las actividades propias de este sector no solo buscan satisfacer necesidades de acceso a servicios públicos esenciales, sino que inciden directamente sobre la conservación de las fuentes abastecedoras, la calidad del agua, la resiliencia de los territorios frente a eventos climáticos y la sostenibilidad ambiental de las comunidades beneficiarias.

En este contexto, el mercado de la infraestructura ha evolucionado hacia la incorporación de prácticas de construcción sostenible que permitan reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras, optimizar el consumo de recursos naturales y fortalecer la gestión ambiental durante todo el ciclo del proyecto. Como consecuencia de esta evolución, los procesos constructivos modernos incorporan cada vez con mayor frecuencia estrategias de eficiencia en el uso del agua, economía circular, reducción de emisiones, aprovechamiento de materiales, manejo integral de residuos y protección de la biodiversidad.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Lo anterior evidencia que la sostenibilidad ambiental dejó de constituir un elemento accesorio para convertirse en un componente propio de la capacidad técnica de los contratistas especializados en infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas, razón por la cual resulta pertinente que los procesos de selección incentiven este tipo de prácticas mediante factores de evaluación que permitan reconocer las propuestas que generan un mayor valor ambiental durante la ejecución contractual.

En desarrollo del proceso de actualización de los Documentos Tipo, Colombia Compra Eficiente identificó la necesidad de incorporar criterios ambientales y sociales como mecanismos para fortalecer la contratación pública y orientar el mercado hacia la adopción de prácticas sostenibles, reconociendo que la contratación estatal constituye un instrumento para promover la protección ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales.

Uso eficiente y ahorro del agua

El agua constituye el principal recurso asociado a los proyectos objeto de los presentes Documentos Tipo. En consecuencia, resulta indispensable promover prácticas orientadas a reducir su consumo durante la ejecución de las obras, evitar pérdidas innecesarias, optimizar los procesos constructivos y fomentar mecanismos de reutilización cuando técnica y ambientalmente sean viables.

La implementación de medidas de uso eficiente del agua contribuye a disminuir la presión sobre las fuentes abastecedoras, reduce costos operativos asociados al consumo del recurso y fortalece la sostenibilidad ambiental del proyecto, razón por la cual constituye un criterio objetivo para diferenciar aquellas ofertas que incorporan estrategias adicionales de protección del recurso hídrico.

Asimismo, estas medidas guardan coherencia con la finalidad propia de los proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, cuyo propósito consiste precisamente en garantizar la disponibilidad y gestión adecuada del recurso hídrico para las generaciones presentes y futuras.

Protección de fuentes hídricas

Las actividades constructivas pueden generar alteraciones temporales o permanentes sobre quebradas, ríos, humedales, acuíferos y demás cuerpos de agua presentes en las zonas de intervención.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Por esta razón, el mercado ha desarrollado mecanismos para controlar la generación de sedimentos, prevenir vertimientos, proteger las rondas hídricas y reducir los riesgos de contaminación durante la ejecución de las obras.

La incorporación de medidas dirigidas a la protección de las fuentes hídricas favorece la conservación de los ecosistemas, disminuye los impactos ambientales y reduce la probabilidad de incumplimientos asociados a las obligaciones ambientales del contrato.

Gestión integral de residuos de construcción y demolición

Las obras de infraestructura generan importantes volúmenes de residuos provenientes de excavaciones, demoliciones, materiales sobrantes, concretos, asfaltos, metales, plásticos, maderas y demás insumos utilizados durante la construcción.

En la actualidad, el sector ha venido incorporando estrategias de separación en la fuente, reutilización, reciclaje y aprovechamiento de estos materiales, reduciendo significativamente la disposición final en rellenos sanitarios y disminuyendo el consumo de materias primas.

La incorporación de este criterio incentiva que los proponentes adopten prácticas de economía circular, promoviendo un manejo ambientalmente responsable de los residuos generados durante la ejecución contractual.

Economía circular y aprovechamiento de materiales

La economía circular constituye una tendencia consolidada dentro del sector de infraestructura, orientada a prolongar el ciclo de vida de los materiales mediante su reutilización, recuperación y reincorporación a los procesos constructivos.

Estas prácticas permiten reducir la extracción de recursos naturales, disminuir los costos asociados a la adquisición de materiales nuevos y minimizar los impactos ambientales derivados de la disposición de residuos.

En consecuencia, resulta pertinente incentivar aquellas propuestas que incorporen mecanismos de aprovechamiento de materiales, toda vez que generan beneficios ambientales, económicos y sociales durante la ejecución de los proyectos.

Reducción de emisiones y eficiencia energética

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Las actividades propias de la construcción demandan el uso permanente de maquinaria pesada, equipos, plantas eléctricas y vehículos que generan emisiones atmosféricas y consumen combustibles fósiles.

Por esta razón, el mercado ha venido implementando estrategias para optimizar el rendimiento energético de la maquinaria, reducir tiempos improductivos, programar adecuadamente las actividades constructivas y disminuir la huella de carbono asociada a los proyectos.

La valoración de este tipo de prácticas permite incentivar procesos constructivos más eficientes y ambientalmente responsables, alineados con los principios de sostenibilidad.

Protección de la biodiversidad

Los proyectos de infraestructura pueden desarrollarse en zonas donde existen coberturas vegetales, fauna silvestre o ecosistemas estratégicos que requieren medidas especiales de manejo.

La implementación de acciones orientadas a prevenir la afectación de la biodiversidad, restaurar áreas intervenidas y proteger especies presentes en el área de influencia contribuye a disminuir los impactos ambientales y fortalece el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos de manejo ambiental.

Gestión ambiental como factor de calidad

Los criterios ambientales previstos en los Documentos Tipo no constituyen requisitos habilitantes ni limitan la participación de los interesados en el proceso de selección. Su finalidad consiste en incentivar la presentación de ofertas que incorporen buenas prácticas ambientales y reconocer aquellas propuestas que generan un mayor valor agregado para la ejecución del proyecto.

Desde la perspectiva del análisis del sector, dichos criterios responden a la evolución del mercado de infraestructura y a la necesidad de promover modelos constructivos que armonicen la ejecución de las obras con la protección de los recursos naturales, especialmente tratándose de proyectos relacionados con agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- En consonancia con los cambios realizados en el documento base, en el Anexo 5 – Minuta del contrato se otorga la posibilidad de incluir garantías adicionales a las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 siempre y cuando se encuentre debidamente justificada en los estudios de Riesgos de las entidades. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió el “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”²⁵ recomendó a las entidades incluir una matriz de riesgos en los que se incluya todos los riesgos identificados en el proceso contractual y con ello reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, por ejemplo, la identificación de: “(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.
- Se incluyen obligaciones para entidades y contratistas que corresponden a condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, en cumplimiento del Decreto 287 de 2026, así como el deber de verificación durante la ejecución contractual del cumplimiento de estas condiciones.

De igual forma, se incluye cláusula - de multa en el Anexo 4- Minuta del contrato, en caso de que el contratista haya obtenido puntos por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y se presente la reducción injustificada del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal, por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular a este grupo poblacional durante toda la ejecución del contrato.

Se incorpora una cláusula de transparencia en la minuta contractual, mediante la cual el contratista declara la suscripción del Pacto de Transparencia presentado con su oferta, el cual hace parte integral del contrato. Asimismo, se establecen obligaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, integridad, buena fe, moralidad, lealtad y colaboración con la Entidad durante la ejecución contractual, así como el deber de informar cualquier hecho que pueda afectar la transparencia del contrato. Igualmente, se prevé que el incumplimiento de las

²⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

obligaciones derivadas de dicho pacto constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a los ajustes e incorporaciones efectuados en materia de empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, resulta pertinente señalar que, conforme a la memoria justificativa de dicho decreto, expedido el 19 de marzo de 2026, las personas con discapacidad han enfrentado históricamente mayores tasas de desempleo y diversas barreras para acceder y permanecer en el mercado laboral.

Aunque leyes previas como la Ley 1618 de 2013, ordenaban un sistema de preferencias para estas personas, la regulación anterior –el Decreto 392 de 2018–, se limitaba a medidas aisladas de puntaje que no garantizaban una participación equitativa desde el inicio de los procesos contractuales. Esto fue ratificado por el Consejo de Estado²⁶ que mediante una acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las contratan.

En este sentido, la parte considerativa del Decreto 287 de 2026, indica que la Ley Estatutaria 1618 del 2013 establece un conjunto de medidas en favor de las personas con discapacidad, "(...) dentro de las que se destacan las contenidas en el numeral 1, que establece el deber del Gobierno Nacional de reglamentar una puntuación adicional en procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para i) las empresas que tengan personas con discapacidad y para ii) las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores, así como también la contenida en el numeral 7, que demanda del Gobierno Nacional reglamentar la implementación de un sistema de preferencias en favor de empleadores de personas con discapacidad aplicable a procesos de selección y celebración de contratos; y la consagrada en el numeral 8, que demanda de los gobiernos nacional, departamentales, distritales y municipales fijar mediante decreto reglamentario la implementación de un sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad aplicable a procesos de selección de contratistas (...)".

En virtud de lo exigido por los numerales uno (1), siete (7) y ocho (8) del artículo 13

²⁶ Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez).

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

de la Ley Estatutaria 1618 del 2013, fue expedido el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018²⁷, mediante el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. al Decreto 1082 de 2015. El primero de estos artículos, reglamenta parcialmente el numeral 1 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 del 2013, estableciendo que, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones en los procesos de licitación pública y concurso de méritos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Sin embargo, de acuerdo con la parte considerativa del Decreto 287 de 2026 esta regulación favorece "(...) *única y exclusivamente a las empresas que vinculan personas con discapacidad en su planta de personal, omitiendo el favorecimiento que debía reglamentarse en favor de las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores, tal y como lo dispuso el numeral 1 de la norma referida*".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con su literalidad, reglamenta los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 del 2013, en la medida en que establece los sistemas de preferencias a los que hacen referencia dichos numerales, pero los reduce a la aplicación de la metodología de desempate consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de ese mismo Decreto. No obstante, de acuerdo con la parte motiva del Decreto 287 de 2026 "(...) *se omite el favorecimiento de las propuestas presentadas por los oferentes que sean personas con discapacidad, como lo exige el numeral 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 del 2013*".

En consecuencia, de acuerdo con las consideraciones desarrolladas en el Decreto 287 de 2026, la Ley 1618 de 2013 carece de reglamentación concreta sobre los aspectos señalados, que no fueron cubiertos por las disposiciones que para el efecto desarrolló el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. Por lo tanto, mediante la expedición del mencionado decreto, en aplicación directa de la Constitución Política y para que exista una igualdad material para las personas con discapacidad, este pretende subsanar la falta de acciones afirmativas del Decreto 392 de 2018, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, la expedición del Decreto 287 de 2026 introduce un conjunto de prerrogativas dirigidas a garantizar la igualdad material de las personas con discapacidad, en desarrollo de la Ley 1618 de 2013 y del mandato constitucional de no discriminación, lo que impone la necesidad de una adecuación de los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

²⁷ "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Esta situación resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que, los documentos tipo, al fijar reglas uniformes para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y otros sujetos obligados a su aplicación, pueden convertirse en barreras estructurales de acceso cuando no incorporan enfoques diferenciales, afectando la participación de poblaciones históricamente excluidas.

Desde el punto de vista jurídico, uno de los aspectos que exige la modificación de los documentos tipo de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos en los sectores en los que estos han sido adoptados, corresponde a los requisitos habilitantes, los cuales han sido tradicionalmente diseñados bajo parámetros homogéneos que no consideran las condiciones particulares de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Tal como se señaló, el Decreto 287 de 2026 reconoce que la rigidez de estos requisitos puede impedir su participación efectiva, al punto de tornar inocuas otras medidas como el otorgamiento de puntajes adicionales. En consecuencia, los documentos tipo en las modalidades señaladas y en los sectores implementados, deben incorporar "(...) requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional"²⁸, de tal manera que se eliminen barreras de entrada injustificadas sin comprometer la idoneidad del contratista, en aplicación del principio de igualdad material.

Así, los documentos tipo de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos deben ser modificados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para incluir la reciente modificación al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior implica que, además de los requisitos habilitantes diferenciales previstos para MiPymes y emprendimientos y

²⁸ Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026: "Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

(...)"

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

empresas de mujeres, se incluyan los dispuestos en el Decreto 287 de 2026 en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De igual forma, resulta necesario ajustar los factores de evaluación para incluir el puntaje adicional previsto en el Decreto 287 de 2026, en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas conformados por esta población. Esto, considerando que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, establece que *"(...) en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de condiciones o documentos equivalentes"* cuando se configuren las situaciones que allí se establecen, pero que *"(...) en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a afecto de la evaluación de la oferta (...)".*

Esta incorporación se realiza de manera estandarizada en los documentos tipo de licitación pública y concurso de méritos en los sectores en los que estos han sido adoptados por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considerando que, actualmente en estos se señala como factor de ponderación un puntaje máximo de un (1) punto por la vinculación de personas con discapacidad, evento este que, con la modificación realizada por el Decreto 287 de 2026, debe ajustarse.

De esta forma, la modificación del artículo 1 del Decreto 287 de 2026 al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, incide en el ajuste del puntaje que se otorga en los documentos tipo de licitación pública y concurso de méritos por la incorporación de personas con discapacidad, en donde, además, se amplía el ámbito de aplicación a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. A su vez, la modificación señalada incide en el formato que actualmente se encuentra previsto en los documentos tipo para acreditar esta condición, por lo que se debe definir con claridad los mecanismos de acreditación y verificación, con el fin de evitar discrecionalidades y garantizar la transparencia del proceso.

Adicionalmente, en cuanto a la ejecución contractual, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, prevé la incorporación de condiciones especiales de sujeción orientadas a promover la inclusión laboral y la participación de personas con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de estas personas. En consecuencia, los documentos tipo deben contemplar cláusulas contractuales específicas que desarrollen estas obligaciones, previa evaluación

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

de oportunidad y conveniencia, permitiendo que la política pública de inclusión se materialice durante la ejecución del contrato.

Conforme con lo anterior, la implementación efectiva del Decreto 287 de 2026 depende de la incorporación integral y coherente de sus disposiciones en los documentos tipo por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de manera que las acciones afirmativas previstas se traduzcan en transformaciones reales en el sistema de contratación pública y en la garantía del derecho a la igualdad material de las personas con discapacidad.

En ese sentido, se realizan las modificaciones sobre los aspectos relacionados en los párrafos precedentes, en los documentos tipo de licitación pública de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas. Parte de estos ajustes e inclusiones fueron realizados con base en los siguientes aspectos definidos al interior de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia, respecto al alcance del Decreto en mención:

- Se determinó que la palabra “ajustadas” o “ajustados” contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 de Decreto 287 de 2026 y los criterios diferenciales se deben entender en el mismo sentido de los requisitos diferenciales para mujeres del Decreto 1860, y debe procurarse que de acuerdo con los documentos previos se evalúe si se pueden ajustar uno, o varios o todos.
- Respecto al puntaje del 2%, se consideró que, conforme al Decreto, se dice que máximo el 2%, porque en las observaciones al respecto manifestaban que si se acreditaban las dos condiciones qué sucedía, si ganaban el 4%. Por esa razón se realizó esa claridad para que se entienda que, si se acredita una condición o ambas condiciones, en todo caso máximo se dará el 2%.
- Se consideró que, si bien el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 no reguló expresamente la forma de acreditación del puntaje adicional cuando el proponente es plural y solo alguno de sus integrantes ostenta la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, este vacío fue colmado por la Agencia en la Circular Externa 003 de 2026 —sección "iv) Aplicación de las medidas a los consorcios y uniones temporales"— mediante remisión sistemática al parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con esta posición, cuando el proponente plural tenga como integrante a un emprendimiento y empresa de PcD, para acceder al puntaje adicional dicho integrante deberá tener una participación no inferior al diez por

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aportar experiencia en proporción equivalente a su participación, sin que se exija que ostente la participación mayoritaria.

En consecuencia, para efectos de la estructuración de los documentos tipo, el puntaje adicional del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 respecto de proponentes plurales se rige por dos reglas diferenciadas, no intercambiables: (i) tratándose de empleadores de PcD (numeral 2), la verificación del número mínimo de trabajadores con discapacidad recae exclusivamente sobre la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual, sin exigencia de aporte mínimo de experiencia; y (ii) tratándose de emprendimientos y empresas de PcD (numeral 1), la condición debe acreditarla un integrante con participación mínima del diez por ciento (10%), quien deberá aportar experiencia en la misma proporción de su participación. Esta diferenciación obedece, además, a la naturaleza distinta de cada medida: la primera valora la inclusión laboral efectiva en la estructura del integrante determinante del proponente plural, mientras que la segunda reconoce la condición misma del sujeto beneficiario, en coherencia con el tratamiento que el propio decreto le otorga en los criterios habilitantes diferenciales.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia

El Documento base de licitación pública o licitación pública bajo el esquema Llave en mano de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas vigentes, establecen en el capítulo III los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, y en consideración con la presente modificación se ajustaron los siguientes aspectos:

a) Literal C del numeral 3.5.2. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida, en donde se establecen las generalidades sobre las cuales los proponentes podrán acreditar la experiencia solicitada y en función de lo determinado en el decreto 287 de 2026, que determina la modificación de los documentos tipo de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en cuanto aspectos de los requisitos habilitantes, relacionados con las condiciones particulares de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

En tal sentido, el Decreto 287 de 2026 establece que los documentos tipo en las modalidades señaladas y en los sectores implementados, deben incorporar "(...) requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional", de tal manera que se eliminen barreras de entrada injustificadas sin comprometer la idoneidad del contratista, en aplicación del principio de igualdad material.

En consecuencia, dentro del numeral 3.5.2 en el literal C, se incorporan las siguientes consideraciones:

" El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.9 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. [En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmentos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o segmentos].

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, acredite al menos dos (2) de las siguientes condiciones: (i) calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, (ii) emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, (iii) emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de ocho (8).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite al menos dos (2) de las siguientes condiciones: (i) calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, (ii) emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, (iii) emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de ocho (8) contratos. En todo caso no será posible aportar más de tres (3) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

A su turno, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 8 – Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y la documentación señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, salvo cuando se trate de la opción 3 del Formato 8, caso en el cual dicho formato no hará las veces de certificación, y deberán aportarse todos los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, de acuerdo con las condiciones allí referidas.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].”

b) Por su parte, y fruto de la actualización de estos documentos tipo, la Agencia, en coordinación con entidades técnicas y especializadas del sector, ciudadanos y observaciones internas realizadas por parte del Grupo de Interno de Trabajo de documentos tipo, encontró procedente actualizar el numeral 3.5.1. del documento base que establece las condiciones para la “determinación de los requisitos mínimos de Experiencia según la matriz 1 -Experiencia”, específicamente sobre la “Matriz 1 – Experiencia” y el “Anexo 3 – Glosario”.

En relación con la Matriz 1 – Experiencia en términos generales, los siguientes fueron los principales cambios en ese documento:

- Basados en el documento “ANÁLISIS DESCRIPTIVO SECOP - Cubo Agua Potable y Saneamiento Básico (julio 2024 - junio 2025)” presentado por la Subdirección

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico -el cual evaluó el comportamiento reciente de la contratación pública en el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico-, permitió identificar actividades adicionales a las que actualmente contienen el documento tipo señalado, que están siendo contratadas por las entidades públicas para atender las necesidades actuales del sector.

- Con fundamento en este análisis, el Grupo Interno de Trabajo de Documentos Tipo revisó una muestra representativa de procesos de selección adelantados por distintas entidades del orden nacional y territorial en el sector de agua potable y saneamiento básico. A partir de esta revisión se evidenció que las entidades contratantes incluyen de manera recurrente actividades relacionadas con Tanques de almacenamiento de agua potable, redes domiciliarias de acueductos en zonas urbanas, equipos de bombeo, limpieza y/o descolmatación de los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial urbano y/o rural, box coulvert de alcantarillado sanitario urbano y/o rural, sistemas de canalización de agua lluvias en zonas urbanas y/o rurales, sumideros y/o cajas de inspección en zonas urbanas y/o rurales, redes domiciliarias de alcantarillado en zonas urbanas, sistemas de aprovechamiento de residuos y/u obras complementarias, limpieza, lavado de vías y áreas públicas, estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) y/o áreas de separación de residuos aprovechables, sistemas alternativos para disposición final de residuos y/u obras complementarias, equipos eléctricos y/o electromecánicos y/o de control para PTAR y/o PTAP, alumbrado público y redes eléctricas de media y baja tensión en PTAR y/o PTAP, equipos de bombeo y/o equipos eléctricos y/o equipos electromecánicos y/o equipos de control asociados a la infraestructura de PTAR y/o PTAP, unidades y/o baterías sanitarias y/o letrinas y/o tanques sépticos y/o sistemas de tratamiento para vivienda(s) rural(es) dispersa, tanques elevados y/o tanques sépticos y/u obras complementarias para proyectos de comunidades indígenas, pozos profundos para proyectos de vivienda en comunidades indígenas, sistemas sépticos en zonas rurales, razón por la cual se consideró técnicamente procedente incorporar dichas actividades en los documentos tipo, con el fin de asegurar su correspondencia con las necesidades reales de contratación del sector.
- En adición a lo anterior y para la matriz de "llave en mano" se incorporaron actividades relacionadas con "operación y puesta en marcha" de cada capítulo, por ejemplo, para el capítulo 1 - Acueductos, se incorporó la actividad "1.10 PROYECTOS DE OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACION Y/O PUESTA EN

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTOS” y en igual medida para los demás capítulos.

- Para el capítulo 11. ESTUDIOS Y DISEÑOS (En el caso de proyectos que requieran labores de: estudios, diseños y construcción), se incluyeron las actividades relacionadas con:

11.4 ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA PROYECTOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS RELACIONADAS CON MANEJO Y/O CONDUCCION Y/O CAPTACION Y/O ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA Y/O AGUA POTABLE Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

11.5 ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA PROYECTOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO Y/O DRENAJE Y/O PROTECCION CONTRA INUNDACIONES PARA ADECUACION DE TIERRAS.

- Por otra parte, en la presente modificación se incorporan en el Anexo 3 – Glosario, definiciones adicionales, se complementan y se aclaran algunas existentes, relacionadas con las nuevas actividades y capítulos incorporados en la Matriz 1 – Experiencia, donde se ajusta la denominación y alcance del documento tipo, pasando de una referencia específica de "agua potable" hacia una concepción más amplia de "agua", ya que el concepto de agua potable constituye únicamente una de las etapas dentro del ciclo integral de gestión del recurso hídrico. Los proyectos que desarrollan las entidades públicas no se limitan a los sistemas destinados al suministro de agua para consumo humano, sino que comprenden intervenciones sobre captación, conducción, almacenamiento, regulación, control hidráulico, protección de fuentes, gestión de aguas crudas, transporte y demás componentes hidráulicos necesarios para garantizar la prestación eficiente de los servicios y la sostenibilidad del recurso, por tanto, la utilización exclusiva del término "agua potable" podría restringir el alcance técnico de las actuaciones que pueden ser objeto de contratación, dejando por fuera infraestructuras fundamentales para la gestión integral del agua.
- Adicionalmente, se incorpora dentro del sector expresamente las diferentes estructuras hidráulicas asociadas al recurso hídrico, teniendo en cuenta que del análisis se evidencian específicamente para este sector de manera recurrente obras que corresponden a estructuras hidráulicas y que no necesariamente hacen parte directa de sistemas de agua potable o saneamiento básico, tales como: Bocatomas, Presas y pequeños embalses, Diques y jarillones, canales hidráulicos,

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

sistemas de conducción estructuras de disipación de energía, box culverts y obras de drenaje, vertederos, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo, obras de protección de cauces, sistemas de regulación y control hidráulico, infraestructura para manejo de aguas lluvias, estas estructuras requieren especificaciones técnicas, experiencia y criterios de selección similares a los utilizados en proyectos del sector agua, razón por la cual resulta técnicamente conveniente incorporarlas dentro del alcance del documento tipo

- Así mismo, la Agencia realizó las siguientes mesas de trabajo con las entidades técnicas y especializadas del sector, para analizar y/o aclarar o complementar las observaciones recibidas durante la vigencia 2025 y 2026:

Tabla 5. Mesas de trabajo adelantadas durante la vigencia 2025

No.	Entidad	Fecha Reunión
1	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	6 de noviembre
2	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1 de diciembre
3	Superintendencia de Servicios Públicos	1 de diciembre
4	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	1 de diciembre
5	Secretaría de Hábitat	2 de diciembre
6	Secretaría de Gobierno	2 de diciembre
7	Caja de Vivienda Popular	2 de diciembre
8	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2 de diciembre
9	Sociedad Colombiana de Ingenieros	5 de diciembre
10	Cámara Colombiana de Construcción Sostenible	5 de diciembre
11	Camacol	5 de diciembre
12	Alcaldías municipales, Gobernaciones e Institutos Territoriales y Regionales	9 de diciembre
	Alcaldías municipales e Institutos Territoriales y Regionales	10 de diciembre

Fuente: Elaboración propia

Igualmente, para la vigencia 2026 se llevaron a cabo las siguientes mesas de trabajo con las entidades especializadas, para socializar las modificaciones propuestas a los Documentos Tipo del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tabla 6. Detalle de mesas de trabajo vigencia 2026

No.	Entidad	Fecha reunión
1	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	17 de febrero
2	Ministerio de Medio Ambiente	19 de febrero
2	Secretaria Distrital de Hábitat	2 de marzo
3	Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - Alcaldía del Santuario	4 de marzo
4	UAESP - Cali	6 de marzo
5	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	27 de marzo
6	Sociedad Colombiana de Ingenieros	27 de marzo
7	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	30 de marzo

Fuente: Elaboración propia

En estas mesas de trabajo, se citaron entidades del Orden Nacional, departamental, municipal y Distrital, entre otras. Sin embargo, en algunos casos no fue posible contar con los invitados.

De acuerdo con las observaciones, peticiones y solicitudes de aclaración presentadas por ciudadanos, entidades públicas especializadas y por los equipos técnico, jurídico y financiero de la Subdirección de Gestión Contractual, se realizó la revisión de aquellas recibidas durante las vigencias 2025 y 2026. Como resultado de este ejercicio, las observaciones fueron clasificadas en los siguientes segmentos: **a)** observaciones presentadas por ciudadanos (PQRSD), **b)** observaciones formuladas por entidades estatales en el marco de las mesas de trabajo, y **c)** observaciones internas de los equipos técnico, jurídico y financiero de la Subdirección de Gestión Contractual.

Estas peticiones fueron clasificadas de la siguiente forma, para llegar a aquellas que implicarían realizar cambios o ajustes sobre los Documento Tipo, Matriz 1 -Experiencia y Anexo 3- Glosario Técnico:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tabla 7. Detalle de las sugerencias u observaciones recibidas durante las mesas de trabajo y las tomadas en cuenta de las peticiones atendidas

Modalidad de Contratación Obra pública	Observaciones recibidas de las mesas de trabajo técnicas Vigencias 2025 y 2026	Observaciones que provienen de ciudadanos, recibidos a través de PQRS
Licitación de obra pública o esquema llave en mano	7	16

Fuente: Elaboración propia

Del total de las observaciones revisadas, se encontró que las que podrían generar impacto para evaluar su incorporación en las modificaciones a los Documentos tipo de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas , estarían contenidas en las siguientes:

- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con aclaraciones sobre aspectos de la aplicación de la matriz 1 – Experiencia, contenidas principalmente en el Documento Base.
- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con aclaraciones sobre aspectos de las actividades contenidas en la matriz 1 – Experiencia y la necesidad de inclusión de nuevas actividades no previstas allí.
- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con aclaraciones sobre la aplicación de las “Reglas de Combinación de Experiencia” previstas en el Documento Base.
- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con inclusión de definiciones o aclaraciones de las ya contenidas en el Anexo 3 – Glosario.
- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con aclaraciones para la aplicación de los “Bienes, Obras o servicios adicionales a la Infraestructura de APSAB” previstas en el literal G del numeral 3.5.2. del Documento Base.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con aclaraciones sobre el número de contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, previstas en el numeral 3.5.9. del documento base.
- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con aclaraciones para la aplicación del "dimensionamiento para proponentes plurales" previsto en el numeral 3.5.3. del Documento Base.
- Observaciones generales y normativas a los DT del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas relacionadas con aclaraciones para la aplicación de los "Formatos, Anexos y matrices" aplicables en cada proceso de selección.
- Observaciones con relación a la aplicación de la experiencia específica y general de las actividades a contratar, contenidas en las matrices de experiencia.
- Observaciones recibidas con respecto a la Inalterabilidad de los DT.
- Observaciones generales y normativas a los DT relacionadas con aclaraciones sobre aspectos de la aplicación de "Acreditación de la experiencia para contratos no incluidos en el RUP" previstas en el numeral 10.1.5. del Documento Base de Interventoría.
- Observaciones generales y normativas a los DT relacionadas con aclaraciones sobre aspectos de los "Factores de calidad" específicamente para la acreditación de un programa de gerencia de proyectos y sobre la solicitud de eliminar el perfil profesional con formación en PMP".

Lo anterior, originó la evaluación y análisis de peticiones que tuvieron el potencial de generar modificaciones a los Documentos Tipo y en especial sobre la matriz de experiencia y el glosario.

En concordancia con lo anterior, se realiza la adición de nuevos capítulos dentro de la matriz de experiencia, los cuales están articulados con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", como se relaciona a continuación:

- ♦ **Capítulo 7** - Proyectos y/u obras de infraestructura para la atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa – articulado con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PNGRD:

En el marco de la actualización del Plan nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD que se realizó entre 2020 y 2022, adoptado mediante el Decreto 1478 de 2022, el Departamento Nacional de Planeación, La Agencia Nacional de Contratación Pública

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde acordaron desarrollar como proyectos:

- i. **Proyecto 3.2.1:** Socialización de la “Caja de Herramientas para Orientar la Incorporación del Análisis del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático en los Proyectos de Inversión Pública”, a cargo del Departamento Nacional de Planeación.
- ii. **Proyecto 3.3.2:** Difusión de la “Caja de Herramientas para Orientar la Incorporación del Análisis de Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático en los Proyectos de Inversión Pública”, a cargo de Colombia Compra Eficiente.
- iii. **Proyecto 5.5.3:** Conformación de la mesa técnica sectorial informativa para la articulación y socialización de temas relacionados con gestión del riesgo de desastres en el sector planeación, a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

Dada la necesidad de la actualización del PNGRD, estos serían los temas para revisar por parte de Colombia Compra Eficiente en aras de identificar la posibilidad de incluirlos como proyectos en el plan:

"Pliego tipo de contratación para los estudios de riesgo de desastres que inciden en el ordenamiento territorial, para atender las necesidades de los territorios y a los mínimos técnicos".

En esta medida desde el Departamento Nacional de Planeación, se solicitó que Colombia Compra Eficiente revise la pertinencia de incorporar alguno de estos aspectos.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres “Una estrategia de Desarrollo 2015-2030” (PNGRD), es la carta de navegación del país para que sectores y territorios implementen acciones en torno al conocimiento, la reducción del riesgo el manejo de desastres y la gobernanza frente al mismo.

El PNGRD fue adoptado mediante Decreto Presidencial 308 de 2016, luego de un proceso de formulación realizado en el marco del Decreto 1081 de 2015 (Capítulo 2 Procedimiento para la Expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo) y actualizado mediante el Decreto Presidencial 1478 del 03 de agosto de 2022.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

De acuerdo con el marco normativo precedente, para la presente modificación para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, se incorpora el capítulo 7. PROYECTOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA EN PROYECTOS ASOCIADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, en donde a su vez se incluyen las siguientes actividades en la matriz de experiencia:

7.1. Proyectos de atención y/o prevención y/o mitigación de obras de emergencias por eventos y/o fenómenos de origen natural y/u origen socio natural y/u origen biosanitario y/u origen humano no intencional y/o por eventos climáticos y/o atmosféricos y/o hidrológicos y/o tecnológico y/o sísmicos y/o por fallas estructurales y/o técnicas y/o fugas de gases y/o incendios y/o explosión.

7.2. Proyectos de atención, prevención y/o mitigación de emergencias mediante obras de estabilización de taludes y/o recuperación de banca.

7.3. Proyectos de atención, prevención y/o mitigación de emergencias mediante obras de remoción de derrumbes y/o movimientos en masa.

7.4. Proyectos de atención y/o prevención y/o mitigación de emergencias por inundaciones, y/o heladas y/o vendavales y/o sequías y/o desbordamientos y/o avenidas torrenciales.

- ♦ **Capítulo 9** - Proyectos y/u obras de infraestructura para estructuras hidráulicas relacionadas con manejo y/o conducción y/o captación y/o almacenamiento de agua cruda y/o agua potable.

En virtud del principio de economía y con el fin de evitar la duplicidad de información, en este acápite se remite a las consideraciones expuestas en la Memoria justificativa "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de contratación de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas que se adelantan por la modalidad de licitación pública o esquema llave en mano; y se derogan las Resoluciones 248 de 2020 y 249 de 2020", específicamente en el numeral "2.4 Estructuras hidráulicas: incorporación del capítulo 9 en la Matriz 1 – Experiencia", documento en el cual se presentan in extenso las razones que justifican la incorporación del Capítulo 9 en la Matriz 1 – Experiencia "Proyectos y/u obras de infraestructura para estructuras hidráulicas relacionadas con manejo y/o conducción y/o captación y/o

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

almacenamiento de agua cruda y/o agua potable" en los documentos tipo para los procesos de contratación de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas que se adelantan por la modalidad de licitación pública o esquema llave en mano – versión 2, motivación que se entiende incorporada por remisión al presente documento y hace parte integral de su fundamentación.

De acuerdo con lo anterior, se resalta que, para la presente modificación, se incorpora el Capítulo 9 – "Proyectos y/u obras de infraestructura para estructuras hidráulicas relacionadas con manejo y/o conducción y/o captación y/o almacenamiento de agua cruda y/o agua potable", que a su vez incluye las siguientes actividades en la Matriz de Experiencia:

9.1. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reparación de presas y/o represas de tierra y/o concreto y/o enrocado y/u otro tipo de material.

9.2. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reparación de vertederos y/o aliviaderos.

9.3. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reparación de estructuras de captación y/o bocatomas y/u obras complementarias.

9.4 proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reparación de sistemas de almacenamiento tipo embalses o similares y/u obras complementarias.

9.5 proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación de reservorios y/o lagunas artificiales y/o estanques de regulación y/u obras complementarias.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

9.6 proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reparación de canales hidráulicos revestidos y/o no revestidos y/u obras complementarias.

9.7 proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/u optimización y/o rehabilitación de cuencas abastecedoras de acueductos y/u obras complementarias.

9.8 proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento de cuerpos de agua naturales y/o artificiales y/o navegables y/o no navegables.

9.9. Proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento de fuentes hídricas con propósitos de descontaminación.

9.10 proyectos de limpieza y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o conservación de represas que abastecen sistemas de acueductos.

- ♦ **Capítulo 10** - Proyectos y/u obras de infraestructura para riego y/o, drenaje y/o protección contra inundaciones para adecuación de tierras – Articulado con el Plan Nacional de Riego 2020-2039 y CONPES 4184 DE 2026

En virtud del principio de economía y con el fin de evitar la duplicidad de información, en este acápite se remite a las consideraciones expuestas en la Memoria justificativa "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de contratación de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas que se adelantan por la modalidad de licitación pública o esquema llave en mano; y se derogan las Resoluciones 248 de 2020 y 249 de 2020", específicamente en el numeral "2.1 Riego: Plan Nacional de Riego 2020-2039 y CONPES 4184 de 2026", documento en el cual se presentan in extenso las razones que justifican la incorporación del capítulo 10 "Proyectos y/u obras de infraestructura para riego y/o, drenaje y/o protección contra inundaciones para adecuación de tierras", en la Matriz 1 – Experiencia de los documentos tipo para los procesos de contratación de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas que se adelantan por la modalidad

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

de licitación pública o esquema llave en mano – versión 2, motivación que se entiende incorporada por remisión a este documento y hace parte integral de su fundamentación.

De acuerdo con lo anterior, para la presente modificación, se incorpora el capítulo 10. PROYECTOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO Y/O, DRENAJE Y/O PROTECCION CONTRA INUNDACIONES PARA ADECUACION DE TIERRAS, que, a su vez, incluye las siguientes actividades en la matriz de experiencia:

10.1. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación de sistemas de riego por gravedad y/o sistemas de riego presurizados (aspersión y/o goteo).

10.2. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación de estaciones de bombeo y/o energía.

10.3. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación de obras complementarias y/o de protección contra inundaciones y/o defensas y/o encauzamientos.

10.4. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación y/u obras complementarias de caminos de servicio.

10.5. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación de cerramientos y/o cercas.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

10.6. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación de señalización.

10.7. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación de obras de drenaje (drenes agrícolas y/o obras de drenaje en general).

10.8. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación y/o modernización de equipos eléctricos y/o electromecánicos.

10.9. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o terminación y/o modernización de reservorios y/o obras de regulación.

La incorporación de estos nuevos capítulos hace necesario ajustar la denominación de los Documentos Tipo del sector de agua potable y saneamiento básico. En consecuencia, para la versión 2 se propone adoptar la denominación "Documentos Tipo para obras de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas", con el fin de que refleje de manera precisa el alcance de los proyectos regulados.

Principales ajustes técnicos incorporados en el Anexo 3 - Glosario:

- De manera general se actualizó el "Anexo 3 – Glosario de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, en el que se incluyen nuevas definiciones, se ajusta la redacción en algunas existente y se incluyen notas aclaratorias, las cuales surgieron de las consultas recibidas de ciudadanos, de entidades técnicas y especializadas y en general de las revisiones efectuadas por el equipo técnico de la Agencia.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Se incorpora en el Anexo 3 – Glosario consideraciones relacionadas con el cumplimiento de la normatividad Ambiental:
 - *"En materia ambiental, deben considerar lo previsto en la ley 99 de 1993, el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", así como la Ley 1682 de 2013, el Decreto - Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables), Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, entre otras o aquellas que modifiquen, sustituyan o adicionen."*
- De manera particular, se complementaron las definiciones, relacionadas con intervenciones de ampliación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, restauración, restitución, recuperación, mantenimiento y mejoramiento, que son aplicadas en la Matriz 1 - Experiencia para los diferentes capítulos.
- Se incorporan nuevas definiciones que complementan los nuevos capítulos: 9. Proyectos y/u obras de infraestructura para estructuras hidráulicas relacionadas con manejo y/o conducción y/o captación y/o almacenamiento de agua cruda y/o agua potable y 10. Proyectos y/u obras de infraestructura para riego y/o, drenaje y/o protección contra inundaciones para adecuación de tierras.
- Se incluyeron en general nuevas definiciones, por ejemplo: Camino de servicio, desechos peligrosos, disposición en el suelo, Emergencia, Estanque de regulación, Estructura de captación, Fuente abastecedora de agua, Estación de bombeo, Gaviones, macro medición, micro medición, materiales alternativos o sostenibles Obra civil hidráulica, pérdidas, plan operacional de emergencia, relleno sanitario, represa, saneamiento básico, sedimentación, sistema de riego, sistemas sépticos, sostenibilidad, Tanques sépticos, Tratamiento, Vida útil, Vivienda Rural, Vivienda rural dispersa, Vivienda Urbana, entre otras.
- Se incorporaron definiciones del Glosario Técnico y jurídico de los sectores social y transporte, de manera que se unifiquen los términos que son comunes para los tres sectores.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nota 1: Así mismo y de cara a garantizar que los criterios ambientales sean debidamente implementados dentro de los proyectos, la Agencia desarrollo a manera de recomendación un anexo para la minuta con sugerencias, de la forma en que las entidades o las interventorías pueden ejercer un estricto seguimiento y cumplimiento a estos factores ambientales de la modificación del Documento Tipo.

c. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con base en los códigos CIIU y actividad económica bajo los cuales se clasifican las empresas que prestan servicios de obra de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas (ver numeral I. Aspectos generales del sector) se analizan los indicadores financieros de las empresas del sector con corte a 31 de diciembre del año 2025.

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas clasificadas en los códigos CIIU anteriormente señalados, en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas:

- Registro Único Empresarial y Social- Confecámaras²⁹:

Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de las **QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (589)** empresas de la muestra, las cuales se encuentran clasificadas en los siguientes códigos CIIU:

Principales

F4220 - Construcción de proyectos de servicio público con un total de 182 empresas y **F4290** - Construcción de otras obras de ingeniería civil con un total de 336 empresas.

Secundarios

²⁹ Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural con un total de 1 empresa; **3312** - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo con un total de 4 empresas; **3314** - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico con un total de 1 empresa; **3600** - Captación, tratamiento y distribución de agua con un total de 1 empresa; **4111** - Construcción de edificios residenciales con un total de 2 empresas; **4112** - Construcción de edificios no residenciales con un total de 5 empresas; **4210** - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril con un total de 20 empresas; **4321** - Instalaciones eléctricas con un total de 1 empresa; **4322** - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado con un total de 1 empresa; **4330** - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil con un total de 1 empresa; **4390** - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil con un total de 8 empresas; **4659** - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. con un total de 1 empresa; **4663** - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción con un total de 1 empresa; **4690** - Comercio al por mayor no especializado con un total de 1 empresa; **7020** - Actividades de consultoría de gestión con un total de 1 empresa; **7110** - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica con un total de 1 empresa; **7111** - Actividades de arquitectura con un total de 1 empresa; **7112** - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría con un total de 18 empresas; **8129** - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales con un total de 2 empresas; **8130** - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas con un total de 1 empresa y **8230** - Organización de convenciones y eventos comerciales con un total de 1 empresa.

Nota 2: se precisa que las empresas clasificadas con los códigos CIIU secundarios, corresponden a empresas que pese a estar clasificadas con estos códigos, durante el análisis realizado se logró establecer que pueden prestar los servicios objeto de análisis.

En consecuencia, se cuenta con una muestra de **QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (589)** empresas para realizar el análisis de los indicadores financieros.

Tamaño empresarial de la muestra analizada

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Conforme a lo definido en el Decreto 1860 de 2021³⁰, a continuación, se realiza la clasificación de las **QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (589)** empresas de la muestra, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU (principales y secundarios) en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los servicios de obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Po su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019³¹ y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

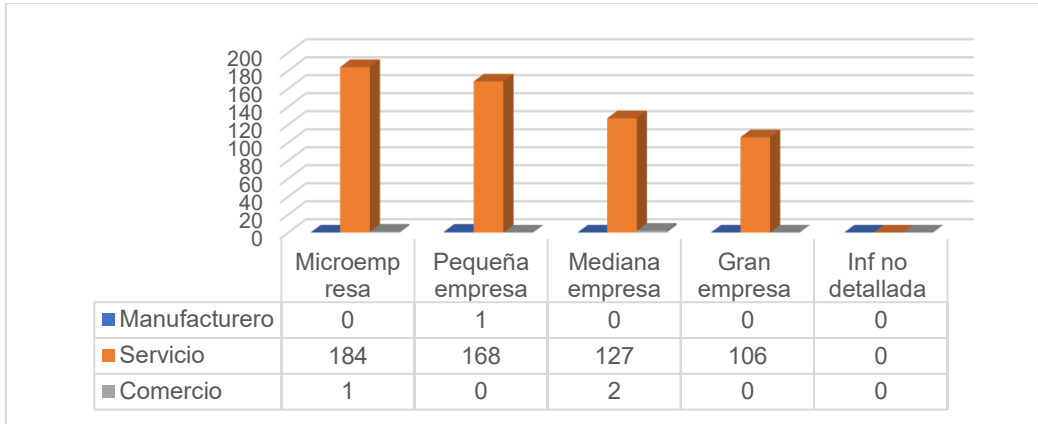
Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se logra identificar que las empresas de la muestra pertenecen principalmente al sector servicios. Sin embargo, también se identificaron cuatro empresas que de conformidad con los códigos CIIU mediante los cuales se clasificaron, se encuentran en el sector manufacturero (1) y comercio (3), tal y como se puede ver a continuación:

³⁰ Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>, fecha de consulta: septiembre 10 de 2022.

³¹ Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

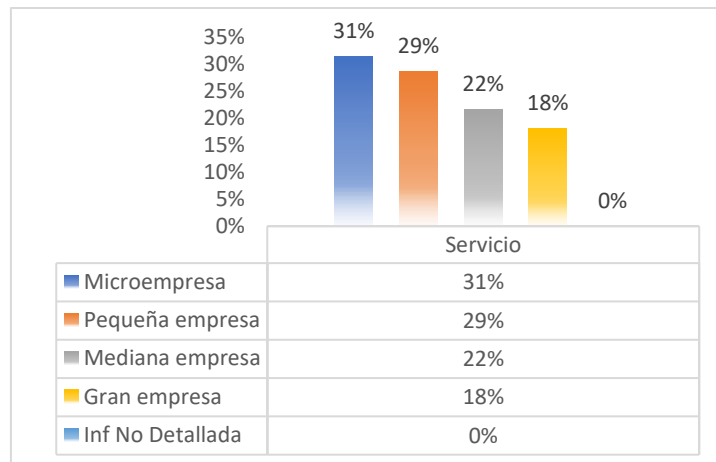
Gráfica 26. Clasificación empresarial



Fuente: Elaboración propia

Con relación a las empresas clasificadas dentro del sector servicios, el análisis arrojó como resultados que el 31% de las empresas de la muestra analizada son microempresas, el 29% pequeñas empresas, el 22% medianas y el 18% se categorizan como gran empresa.

Gráfica 27. Tamaño empresarial - Sector Servicios



Fuente: Elaboración propia

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Respecto a las 4 empresas clasificadas dentro del sector manufacturero (1) y comercio (3), el análisis arrojó que las empresas corresponden a una pequeña empresa (del sector manufacturero), una microempresa (del sector comercio) y dos medianas empresas (del sector comercio).

Tipo de proveedor que contrata con entidades públicas

De forma complementaria al informe de aplicación de los documentos tipo en la contratación estatal elaborados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE), como un insumo adicional para identificar el tipo de proveedor que participa en procesos de selección para la adquisición de servicios de obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, se analizó una base de 326 contratos suscritos por Entidades públicas, del cual se pudo identificar las siguientes conclusiones:

- Analizando la muestra conforme con los rangos de presupuesto en SMMLV y las matrices de experiencia, se puede evidenciar que la mayoría de los contratos se encuentran por debajo de los 13.000 SMMLV tal y como se refleja en la siguiente gráfica:

Tabla 8. Presupuesto en SMMLV

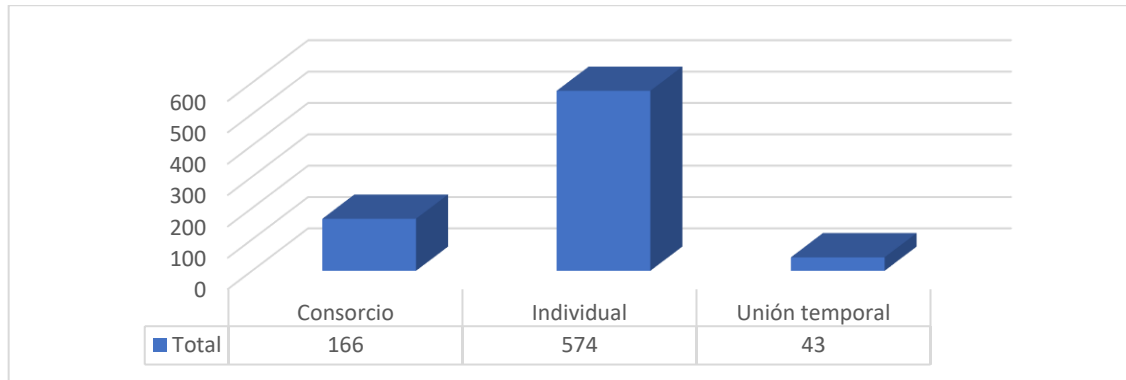
Rango de SMMLV	Cantidad de Contrato
<100 SMMLV	379
>=100 < 1.000	308
>=1.000 < 13.000	90
>=13.000 < 20.000	5
>=20.000	1
Total general	783

Fuente: Elaboración propia

- Del total de la muestra analizada, 209 contratos fueron suscritos bajo una figura plural (Consortios o Uniones temporales), tal y como se puede evidenciar a continuación:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 28. Tipología de Contratista



Fuente: Elaboración propia

Análisis financiero de las empresas del sector

En esta sección se analizan los estados financieros de las empresas del sector, con el propósito de sustentar la definición de los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, de manera que estos sean acordes con las características del mercado. Dichos requisitos serán incorporados en los Documentos Tipo para la contratación de obras de infraestructura de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas mediante la modalidad de selección de Licitación Pública.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN³² (versión 3) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante precisar que el análisis realizado tiene como finalidad definir las condiciones mínimas en relación con la "salud financiera" de los proponentes, mediante la cual demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

³² Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Igualmente, la revisión de los estados financieros de las empresas del sector busca sustentar la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato que se puedan suscribir por Entidades Públicas en el marco de procesos de selección que se adelanten a través de los documentos tipo.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.³³
 - Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
 - Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.
 - Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.
 - Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. *"Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el proceso de contratación es muy alto y la Entidad debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo"*³⁴

³³ Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado*, 2000, pág. 147

³⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Colombia Compra Eficiente. Fecha de consulta: mayo 20 de 2026. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio ($ROE = \text{Utilidad Operacional/Patrimonio}$), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*³⁵
- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo ($ROA = \text{Utilidad Operacional/Activo Total}$), *"se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*³⁶

Toda la información financiera de las **589** empresas, se consolida en el Anexo No. 1. "Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector", en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado para el año 2025, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas, así como los indicadores.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico³⁷ propuesto en la GEES³⁸ para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución"*³⁹. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q_1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q_3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio

³⁵ Disponible en internet en <http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-formulas-y-conceptos-financieros>

³⁶ Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

³⁷ Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q_3) y el primer cuartil (Q_1) de una muestra de datos.

³⁸ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 de septiembre de 2025, disponible en internet en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf> Fecha de consulta: Mayo de 2025.

³⁹ Ídem

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Tabla 9. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

	IDL	NDE	RCI	Capital de trabajo	Patrimonio	ROE	ROA
2025	13,77	0,29	96,89	\$3.289.731.406	\$ 3.087.394.066	0,26	0,18

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, y con el objetivo de analizar el comportamiento del promedio de cada uno de los indicadores de la muestra segmentando el análisis por tamaño empresarial, se aplicó el tratamiento estadístico utilizado en el análisis anterior, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 10. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector segmentado por tamaño empresarial. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

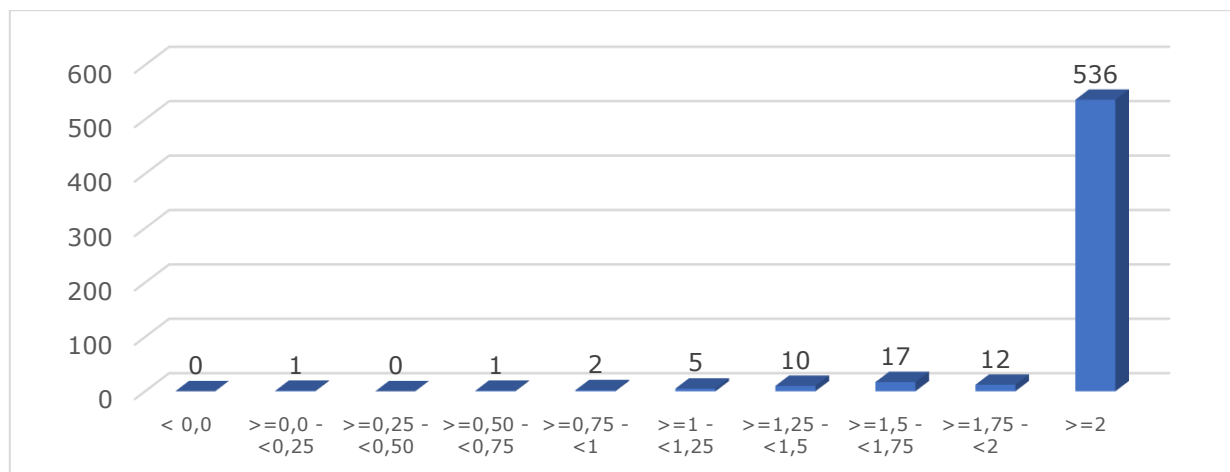
2025	IDL	NDE	RCI	Capital de trabajo	Patrimonio	ROE	ROA
Microempresa	19,17	0,21	147,61	\$ 1.184.113.573	\$ 1.092.065.509	0,25	0,17
Pequeña	13,85	0,29	75,77	\$ 2.387.607.252	\$ 2.368.115.735	0,25	0,17
Mediana	12,45	0,34	97,92	\$ 5.706.827.914	\$ 5.289.096.091	0,30	0,20
Gran empresa	7,12	0,37	70,89	\$ 8.973.595.009	\$ 8.731.873.873	0,26	0,17

Fuente: Elaboración propia

Complementando el análisis anterior, y con el objetivo de evidenciar la distribución de los indicadores en el marco de unos rangos de análisis definidos, a continuación, se presenta por cada indicador de capacidad financiera y organizacional, un histograma para evidenciar la frecuencia de cada uno de ellos:

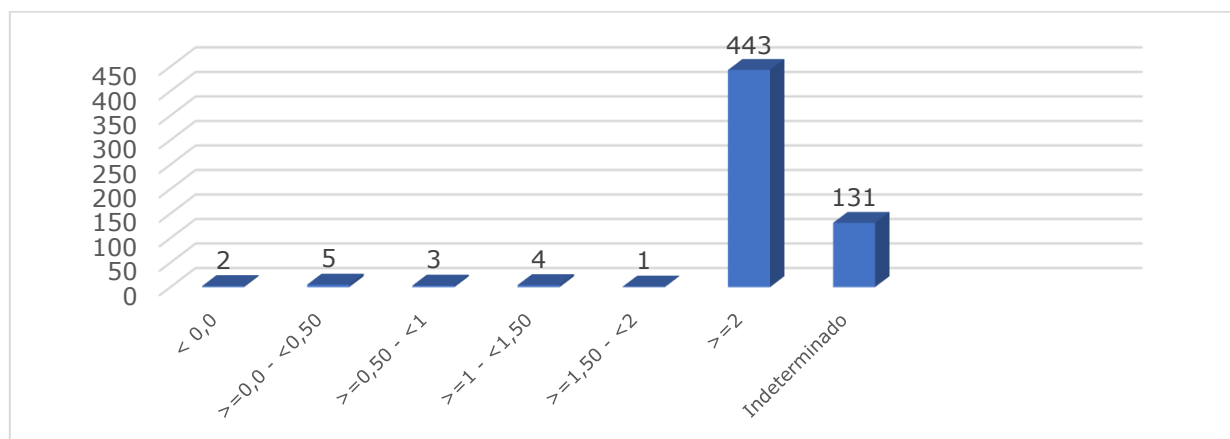
ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 29. Índice de liquidez



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 30. Razón de cobertura de interés

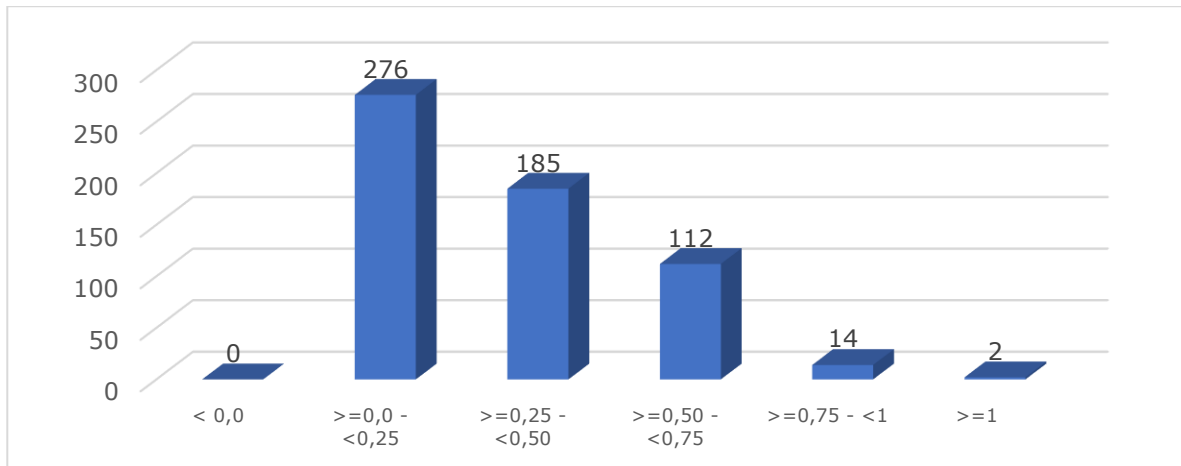


Fuente: Elaboración propia

Cómo se puede evidenciar en los gráficos anteriores, tanto para en el indicador “Índice de liquidez” como el de “Razón de cobertura de interés”, la mayor cantidad de empresas cuentan con indicadores ubicados en los rangos 10 y 6 (≥ 2), respectivamente.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 31. Índice de Endeudamiento



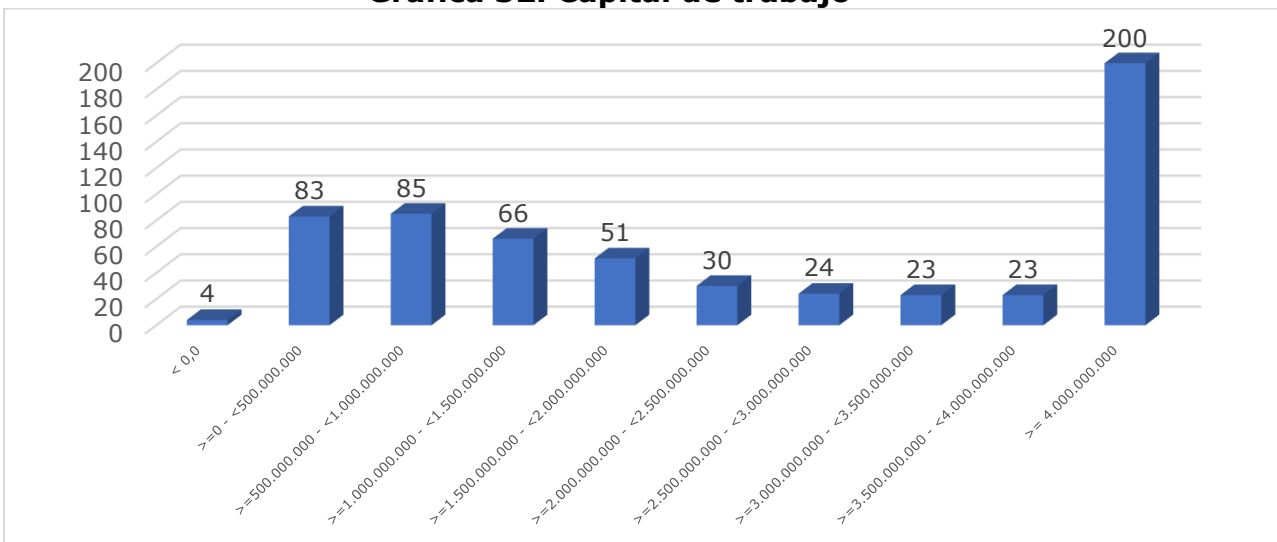
Fuente: Elaboración propia

Respecto al índice de endeudamiento, lo que se evidencia con el análisis, es que la mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento ubicado en el rango 2 ($\geq 0,0$ - < 0,25), en el rango 3 ($\geq 0,25$ - < 0,50) y en el rango 4 ($\geq 0,50$ - < 0,75). Es importante resaltar que más de la mitad de las empresas ubicadas en el rango 4, corresponden a empresas medianas y grandes.

Por otro lado, y respecto a los indicadores de capital de trabajo y patrimonio, el gráfico permite evidenciar que la mayoría de las empresas cuentan con un capital de trabajo y un patrimonio ubicados en el rango 10 ($\geq \$4.000.000.000$). Sin embargo, es importante indicar que, de forma agregada, la mayoría de las empresas se ubica entre los rangos 2 y 9 tanto para el capital de trabajo como para el indicador de patrimonio, tal y como se puede ver a continuación:

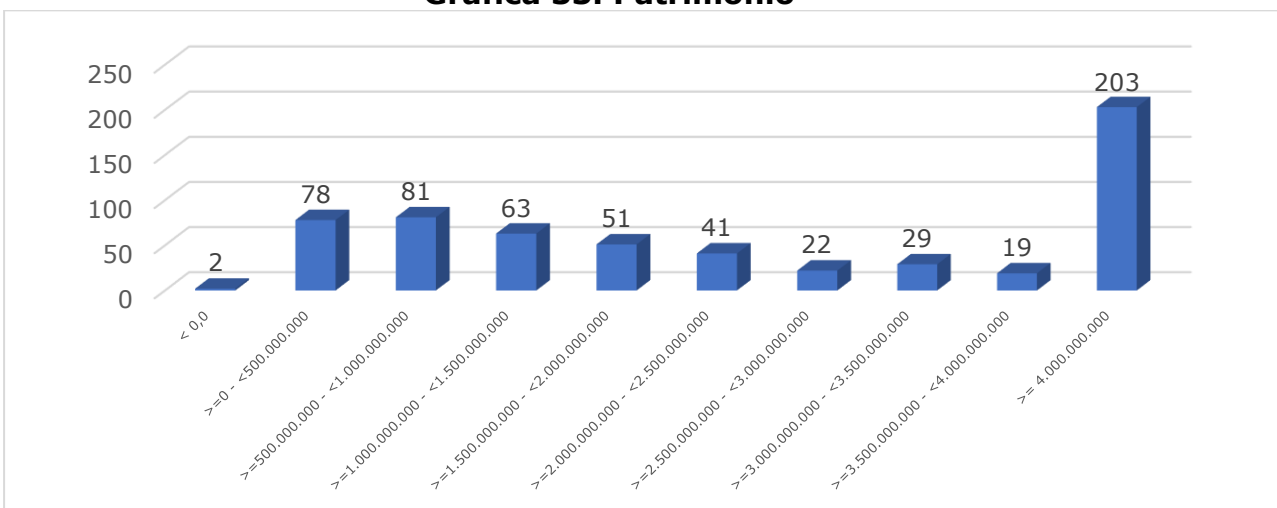
ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 32. Capital de trabajo



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 33. Patrimonio

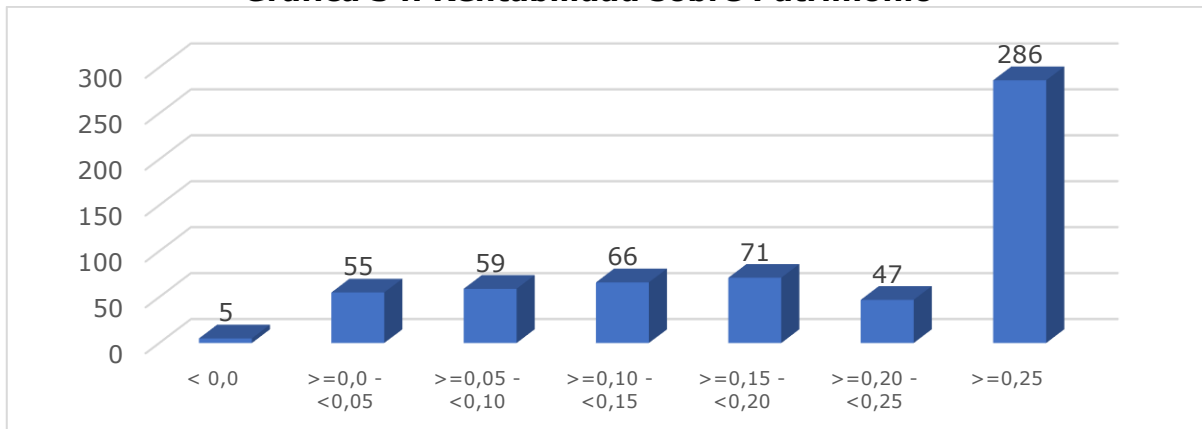


Fuente: Elaboración propia

Cómo se puede evidenciar, tanto para en el indicador “Rentabilidad sobre patrimonio” como el de “Rentabilidad sobre activo”, la mayor cantidad de empresas cuentan con indicadores ubicados en el rango 7 ($\geq 0,25$).

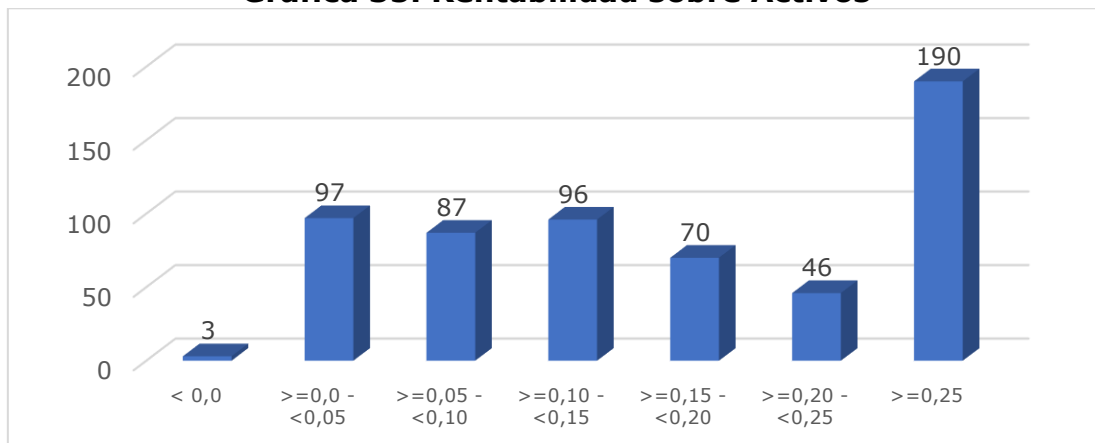
ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 34. Rentabilidad sobre Patrimonio



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 35. Rentabilidad sobre Activos



Fuente: Elaboración propia

Propuesta requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones de los procesos de selección (modalidad, presupuesto, plazo, etc). A continuación, se presenta la propuesta de indicadores financieros para ser consideradas para la nueva actualización del pliego tipo para proyectos de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas en la modalidad de licitación pública o licitación pública bajo el esquema llave en mano.

En esta nueva versión del documento tipo, los requisitos de capacidad financiera y organizacional serán definidos de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección (expresados en SMMLV), con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Tabla 11. Rangos SMMLV

Rango 1		Rango 2	
>0	<13.000	>= 13.000	-

Fuente: Elaboración propia (Cifras expresadas en SMMLV)

- Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional**

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional propuestos son los siguientes:

Tabla 12. Indicadores por Rangos

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Rangos	Mayor o igual	Menor o igual	Mayor o igual	Mayor o igual	Mayor o igual
Rango 1	1,3	0,70	1	0,04	0,02
Rango 2	1,4	0,75	1	0,05	0,03

Fuente: Elaboración propia

La propuesta planteada, busca actualizar los requisitos definidos en el documento tipo vigente, fortaleciendo algunos de los indicadores como son el "Índice de liquidez", la "Rentabilidad sobre patrimonio" y "Rentabilidad sobre activos", con un énfasis mayor

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

en aquellos grandes proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico que se ubican en el segundo rango de indicadores (≥ 13.000 Smmlv).

La metodología propuesta busca que los requisitos habilitantes guarden correspondencia con el nivel de complejidad técnica, operativa y financiera de los contratos objeto del Proceso de Contratación, estableciendo exigencias proporcionales al riesgo y a la magnitud de los proyectos, con el fin de promover una adecuada selección de contratistas con capacidad para ejecutar satisfactoriamente las obras.

El índice de liquidez permite establecer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes, constituyéndose en un indicador relevante para evaluar la capacidad de respuesta financiera durante la ejecución contractual.

Para los procesos con presupuesto inferior a 13.000 SMMLV se establece un índice de liquidez de 1,3, el cual se considera suficiente para acreditar una capacidad adecuada de cobertura de pasivos corrientes frente a contratos de menor magnitud financiera y operativa. Por su parte, para los procesos con presupuesto igual o superior a 13.000 SMMLV se incrementa el requisito a un índice de liquidez de 1,4, considerando que este tipo de proyectos demanda mayores requerimientos de capital de trabajo asociados, entre otros aspectos, a la adquisición de materiales, pago de nómina, movilización de equipos, ejecución simultánea de actividades y atención de contingencias operativas propias de contratos de alta complejidad y duración.

En consecuencia, el incremento del indicador busca reducir el riesgo de iliquidez durante la ejecución contractual y garantizar que el contratista cuente con una estructura financiera suficiente para soportar obligaciones de corto plazo derivadas de proyectos de mayor cuantía.

Con relación a la propuesta planteada para los indicadores de Capacidad Organizacional, el incremento en indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio permite verificar que los proponentes cuentan con un desempeño financiero consistente y con capacidad de generación de utilidades suficiente para respaldar la adecuada ejecución de proyectos de mayor impacto y complejidad (≥ 13.000 smmlv). Respecto al indicador de Rentabilidad sobre Activo, el incremento del indicador para el segundo rango busca garantizar que los proponentes cuenten con una administración eficiente de sus recursos y con capacidad suficiente para sostener la operación requerida en proyectos de gran magnitud, reduciendo riesgos asociados a ineficiencias operativas o debilidades financieras durante la ejecución contractual.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Por otro lado, respecto al “índice de endeudamiento”, se realiza una distribución diferente para cada rango, esto teniendo en cuenta que la naturaleza del indicador es definir un límite máximo como mecanismo de acreditación.

Partiendo de lo anterior, se considera pertinente establecer requisitos diferenciados para el indicador de endeudamiento según el rango presupuestal de los proyectos objeto del proceso de selección, atendiendo las particularidades financieras y operativas asociadas a los contratos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

El indicador de endeudamiento permite medir el nivel de participación de los pasivos dentro de la estructura financiera del proponente, evidenciando el grado en que la empresa financia sus operaciones mediante recursos de terceros. En este sentido, el indicador constituye una herramienta relevante para evaluar la sostenibilidad financiera, capacidad de respaldo y nivel de riesgo financiero de los oferentes.

Para los procesos con presupuesto oficial inferior a 13.000 SMMLV, se define un límite máximo de endeudamiento de 0,70, considerando que los contratos de menor cuantía requieren estructuras financieras con niveles moderados de apalancamiento y una adecuada proporción de recursos propios frente a obligaciones financieras.

Por su parte, para los procesos con presupuesto oficial igual o superior a 13.000 SMMLV, se establece un límite máximo de endeudamiento de 0,75, teniendo en cuenta que los proyectos de mayor magnitud demandan capacidades operativas y financieras superiores, las cuales frecuentemente implican el acceso a mecanismos de financiación externa, crédito comercial y apalancamiento financiero como parte de una gestión empresarial normal y técnicamente razonable.

En efecto, los contratos de alta cuantía asociados a infraestructura de agua potable y saneamiento básico suelen requerir:

- Mayores niveles de inversión inicial.
- Movilización de maquinaria y equipos especializados.
- Incremento en costos operativos y administrativos.
- Ejecución simultánea de múltiples frentes de obra.
- Capacidad de sostenimiento financiero durante períodos prolongados.
- Mayor necesidad de flujo de caja para atender obligaciones contractuales.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

En este contexto, y teniendo en cuenta que las empresas con capacidad para ejecutar proyectos de gran escala pueden presentar estructuras financieras con mayores niveles de endeudamiento, sin que ello implique necesariamente una condición de riesgo financiero inadecuado, siempre que dicho endeudamiento se mantenga dentro de límites razonables y sostenibles.

Por lo anterior, el incremento controlado del límite máximo de endeudamiento de 0,70 a 0,75 responde a criterios de proporcionalidad y adecuación a la realidad financiera de las grandes empresas del sector, permitiendo ampliar la participación de empresas con capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar contratos de alta complejidad, sin comprometer la verificación de una estructura financiera estable y adecuada.

En consecuencia, la definición diferenciada del indicador busca equilibrar la necesidad de mitigar riesgos financieros durante la ejecución contractual con la realidad económica y operativa propia de los proyectos de infraestructura de mayor cuantía, garantizando condiciones objetivas y razonables de participación.

Articulado con los niveles de flexibilización del indicador de endeudamiento, se determinó definir la razón de cobertura de interés partiendo de la siguiente premisa: los proyectos de mayor cuantía pueden requerir mayores niveles de apalancamiento financiero, por ende se surte un proceso de flexibilización para los proyectos con mayor alcance a nivel presupuestal, sin embargo, se considera necesario mantener una razón mínima de cobertura de intereses de 1 para todos los rangos, con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con capacidad operacional suficiente para atender sus obligaciones financieras y sostener la ejecución contractual durante toda la vigencia del contrato.

- **Indicadores adicionales de capacidad financiera**

Con el objetivo de fortalecer los procesos de selección de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas en la nueva versión del documento tipo de licitación pública o licitación pública bajo el esquema llave en mano se considera relevante preservar como un requisito habilitante de capacidad financiera adicional el indicador de "Capital de trabajo" e incluir en el documento tipo el indicador de "Patrimonio" cuando el proyecto cumpla con dos condiciones específicas.

Lo anterior, tomando en consideración lo indicado en el numeral 4.2 Indicadores Adicionales de Capacidad Financiera del Manual para la definición de requisitos

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión 3): *“Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación”*⁴⁰.

Por lo anterior, es importante reseñar que la inclusión del indicador y el requisito a solicitar dependerán de factores como el presupuesto y el plazo de ejecución del proceso de selección, conforme con las condiciones definidas a continuación:

Capital de trabajo

Teniendo en cuenta que los servicios de obra para infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas requieren un alto nivel de apalancamiento para el desarrollo de sus proyectos⁴¹, el capital de trabajo será un requisito de capacidad financiera que se solicitará para todos los procesos de selección en el marco del documento tipo de licitación pública o licitación pública bajo el esquema llave en mano de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas.

Es importante precisar que con el objetivo de establecer este requisito de forma más proporcional a las condiciones particulares del proceso, se solicitará este requisito considerando una cantidad de meses de apalancamiento dependiendo el plazo estimado de ejecución del proyecto (con el objetivo de solicitar el requisito de forma proporcional al presupuesto oficial y el plazo estimado de ejecución de cada proceso), pero considerando descontar dentro del cálculo del capital de trabajo demandado, los recursos que por concepto de anticipo o pago anticipado, la Entidad contratante contemple entregar en el marco del proceso de selección, si así lo determina.

Para los procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución sea igual o superior a doce (12) meses, el capital de trabajo requerido se determinará como la cantidad de recursos necesarios para atender las necesidades de financiación derivadas de la ejecución del contrato durante un número determinado de meses. Para tal efecto, su

⁴⁰ Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

⁴¹ (Anticipos para sus proveedores de materiales (concreto asfalto saldo en negro), alquilar o comprar maquinaria, material granular, personal, etc.)

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

cálculo se efectuará de acuerdo con la siguiente tabla, considerando el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Tabla 13. Apalancamiento Capital de trabajo

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60	-	20

Fuente: Elaboración propia

Esta estructura se configuró teniendo en las siguientes consideraciones:

1. los contratos de obra asociados a infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas demandan una importante capacidad de financiación inicial para atender obligaciones relacionadas con: Compra y suministro de materiales; Pago de nómina y personal especializado; Movilización de maquinaria y equipos; Implementación de frentes de obra; Costos logísticos y administrativos; Atención de contingencias operativas; Ejecución simultánea de actividades constructivas.
2. Este tipo de proyectos presenta dinámicas financieras en las cuales el contratista debe asumir costos operacionales de manera anticipada mientras se tramitan cortes de obra, actas parciales de pago, amortización de anticipos y demás procedimientos administrativos asociados al flujo de recursos del contrato.
3. La primera factura normalmente es pagada por las entidades mínimo a los 60 días calendario del inicio del contrato, lo anterior teniendo en cuenta los trámites que se deben realizar.
4. Toda vez que se debe surtir revisiones adicionales por la interventoría, es posible que este tiempo se prolongue, por lo cual, se considera que 4 meses de

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

apalancamiento para este tipo de procesos es un estándar que refleja un flujo de recursos mínimos que debe tener el proyecto más allá de las circunstancias que se puedan presentar.

5. Este nivel de apalancamiento se incrementa dos meses del requisito establecido para el primer rango conforme aumenta el plazo estimado de ejecución, considerando que esto supondrá un incremento en el costo y alcance de la obra.

Como se evidencia, a diferencia de la versión anterior del documento tipo de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, la determinación del capital de trabajo no va a quedar atado a una única variable (%) sino que por el contrario la variable plazo de ejecución y niveles de apalancamiento exigidos entrarán a jugar en su determinación.

A medida que el proyecto aumenta la relación entre el presupuesto oficial y el plazo de ejecución del proyecto, se incrementa el factor utilizado para determinar el capital de trabajo requerido. Esta metodología permite que el requisito incorpore variables asociadas a la magnitud y complejidad financiera del contrato, garantizando una mayor correspondencia entre las necesidades de ejecución y la capacidad financiera exigida a los proponentes, sin superar el límite máximo establecido para este requisito, equivalente al 33 %. Es importante resaltar que, el incremento no está pensado mes a mes, está pensado para cada rango establecido en la tabla, lo cual, supone un periodo de seis (6) meses en cada uno. Esto buscando que los niveles de apalancamiento exigidos para este tipo de servicios antes del flujo normal de pagos del contrato mantengan la proporcionalidad inicial definida, pero considerando la necesidad de incrementar el requisito a medida que el proyecto aumenta su alcance, así como, el flujo normal de los negocios que pueden presentarse en la operación de la Empresa contratante como resultado de contratos adicionales que pueda suscribir durante la ejecución del contrato.

Conforme con lo anterior, para los procesos de selección con un plazo estimado de ejecución mayor o igual a 12 meses, el cálculo del capital de trabajo demandado se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Por otro lado, para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En este caso la modificación se centró en definir un porcentaje único para realizar la determinación del capital de trabajo, teniendo en consideración el porcentaje equivalente a ese nivel de apalancamiento máximo identificado para un proceso de 12 meses, el cual correspondía al 33% (4/12: 0,33), esto permitió estandarizar el requisito de acuerdo a las necesidades de apalancamiento para el servicio independiente del presupuesto, ya que a menor tiempo de ejecución los niveles de apalancamiento pueden aumentar debido a que se reduce el tiempo para normalizar el flujo de pago del contrato.

Patrimonio

Este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente y es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo⁴². Por lo anterior, la pertinencia de la inclusión de este indicador en procesos de selección para adquirir este tipo de servicios es pertinente en atención a la necesidad de verificar no solamente la capacidad económica actual de los proponentes, sino también su estabilidad financiera y permanencia en el tiempo durante la ejecución del contrato.

⁴² Manual para la Definición de Requisitos Habilitantes (versión 3). Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Considerando que los grandes proyectos de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas están concebidos para varias vigencias e implican la adjudicación de contratos por altos montos de recursos, este indicador cobra relevancia con el objetivo de fortalecer los requisitos a solicitar a los proponentes en el marco de este tipo de proyectos.

Por lo anterior, se considera viable su inclusión en aquellos procesos de selección en los cuales se cumplan condiciones asociadas al plazo estimado de ejecución y al rango de presupuesto (rango 2) más alto analizado dentro de la propuesta de indicadores (en el cual se está flexibilizando el indicador de endeudamiento (mayor o igual a 0,75), considerando la participación de empresas con altos niveles de endeudamiento).

En concordancia con lo señalado previamente, el Patrimonio se solicitará en aquellos procesos de selección adelantados con el Documento Tipo de licitación pública o licitación pública bajo el esquema llave en mano en los que se cumplan las siguientes dos condiciones:

1) Presupuesto oficial es $\geq$ a 13.000 SMMLV.

2) El plazo estimado de ejecución del contrato es mayor o igual a 24 meses.

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Pd = POE \times 25\%$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

- Niveles de cumplimiento de los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional**

Con el ánimo de identificar el impacto de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, la Agencia analizó los niveles de cumplimiento de los indicadores propuestos en la nueva versión de los documentos tipo con base en la información de las 589 empresas analizadas. Para ello, se analizaron los niveles de cumplimiento para cada rango de indicadores, segmento empresarial y mediante la revisión de procesos de selección adelantados por diferentes Entidades en los últimos años.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Niveles de cumplimiento Indicadores de capacidad financiera y organizacional – Documentos tipo mediante la modalidad de licitación pública o licitación pública bajo el esquema llave en mano de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas

En esta sección se analiza el nivel de cumplimiento de los indicadores solicitados para todas las empresas (de forma individual y en conjunto), que no acrediten su condición de MiPymes⁴³ en cada uno de los rangos:

Tabla 14. Rangos SMMLV

Rango 1	Rango 2
< 13.000 smmlv	>= 13.000 smmlv

Fuente: Elaboración propia (Cifras expresadas en SMMLV)

Tabla 15. Porcentajes de cumplimiento No MiPymes (>=13.000 Smmlv)

	No MiPymes (>= 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,4	97,79%	85,06%
Endeudamiento	0,75	97,45%	
Razón de cobertura de interés	1	98,30%	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,05	89,81%	
Rentabilidad sobre Activo	0,03	91,51%	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16. Porcentajes de cumplimiento No MiPymes (<13.000 Smmlv)

	No MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,3	98,47%	88,12%
Endeudamiento	0,70	96,10%	

⁴³ Se realiza esta diferenciación teniendo en cuenta que para este documento tipo se definirán criterios diferenciales para MiPymes en el componente financiero, tal y como se describirá en secciones posteriores.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

	No MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Razón de cobertura de interés	1	98,30%	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,04	92,53%	
Rentabilidad sobre Activo	0,02	94,23%	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se analizan todos los requisitos de capacidad financiera y organizacional indicadores solicitados en el rango 2 para No MiPymes (el más exigente de todos), utilizando de referencia procesos de selección adelantados por diferentes Entidades, con el objetivo de identificar el nivel de cumplimiento considerando la inclusión de los indicadores de capacidad financiera (capital de trabajo demandando y patrimonio demandado (si aplica)):

Escenario 1

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA.

Presupuesto oficial: \$1.194.837.790

Plazo: 5 meses

Anticipo/Pago anticipado: 0%

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.961703&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Tabla 17. Requisitos escenario 1

	No MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,3	98,47%	77,76% (458 empresas)
Endeudamiento	0,70	96,10%	
Razón de cobertura de interés	1	98,30%	

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

	No MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,04	92,53%
Rentabilidad sobre Activo	0,02	94,23%
Capital de trabajo	\$ 394.296.471	87,95%

Fuente: Elaboración propia

Escenario 2

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO SANTO DOMINGO – ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Presupuesto oficial: \$ 1.794.849.527

Plazo: 6 meses

Anticipo/Pago anticipado: 0%

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.941211&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Tabla 18. Requisitos escenario 2

	No MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento
Liquidez	1,3	98,47%
Endeudamiento	0,7	96,10%
Razón de cobertura de interés	1	98,30%
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,04	92,53%
Rentabilidad sobre Activo	0,02	94,23%
Capital de trabajo	\$ 592,300.344,00	77,76%

72,16%
(435
empresas)

Fuente: Elaboración propia

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Escenario 3

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA MONTAÑITA, SECTOR EL CHORIZO, CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO.

Presupuesto oficial: \$ 4.011.244.276

Plazo: 7 meses

Anticipo/Pago anticipado: 0%

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2968429&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Tabla 19. Requisitos escenario 3

	No MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,3	98,47%	56,71% (334 empresas)
Endeudamiento	0,7	96,10%	
Razón de cobertura de interés	1	98,30%	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,04	92,53%	
Rentabilidad sobre Activo	0,02	94,23%	
Capital de trabajo	\$ 1.323.710.611	64,35%	

Fuente: Elaboración propia

Escenario 4

Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE I, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR.

Presupuesto oficial: \$ 7.895.788.250

Plazo: 14 meses

Anticipo/Pago anticipado: 0%

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.956139&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Tabla 20. Requisitos escenario 4

	No MiPymes (<13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,3	98,47%	42,61% (251 empresas)
Endeudamiento	0,7	96,10%	
Razón de cobertura de interés	1	98,30%	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,04	92,53%	
Rentabilidad sobre Activo	0,02	94,23%	
Capital de trabajo	\$ 2.255.939.500	48,05%	

Fuente: Elaboración propia

Nota 3: Es importante resaltar que los niveles de cumplimiento se están realizando contra empresas de forma individual, sin embargo, al revisar el proceso utilizado de ejemplo se logró establecer que se presentaron 2 ofertas, (todas a través de estructuras plurales). Lo anterior permite evidenciar que, pese a que el porcentaje de cumplimiento esté por debajo del 50% de forma general, debido a las exigencias de capital de trabajo demandado debido a las características del proyecto, la cantidad de empresas individuales que cumplirían con los requisitos se encuentran por encima de los proponentes que presentaron propuesta en el proceso referenciado.

Escenario 5

Objeto: ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y AMPLIACION DEL ACUEDUCTO REGIONAL COSTANERO PARA LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANALETE, LOS CÓRDOBAS, PUERTO ESCONDIDO E INICIO DE COBERTURA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – FASE I.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Presupuesto oficial: \$ 28.543.644.812

Plazo: 23 meses

Anticipo/Pago anticipado: 20%

Link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-48767>

Tabla 21. Requisitos escenario 5

	No MiPymes (≥ 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,4	97,79%	23,26% (137 empresas)
Endeudamiento	0,75	97,45%	
Razón de cobertura de interés	1	98,30%	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,05	89,81%	
Rentabilidad sobre Activo	0,03	91,51%	
Capital de trabajo	\$ 5.708.728.962	27,67%	

Fuente: Elaboración propia

Nota 4: Es importante resaltar que la verificación del cumplimiento de los requisitos se realizó con base en la información financiera de empresas consideradas de manera individual. No obstante, al analizar el proceso de selección tomado como referencia, se evidenció que se presentaron cuatro (4) ofertas, todas ellas a través de estructuras plurales.

En ese contexto, aunque el porcentaje general de cumplimiento frente al requisito de capital de trabajo requerido sea inferior al 50 %, como consecuencia de las exigencias derivadas de las características y complejidad del proyecto, se observa que el número de empresas que, de manera individual, cumplirían dicho requisito es superior al número de proponentes que efectivamente presentaron oferta en el proceso analizado. Lo anterior permite concluir que el requisito propuesto no constituye una restricción injustificada a la concurrencia, sino que resulta proporcional a las condiciones del proyecto objeto de contratación.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Escenario 6

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA, VILLANUEVA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEL REGIONAL LA LÍNEA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Presupuesto oficial: \$ 61.894.960.517

Plazo: 24 meses

Anticipo/Pago anticipado: 0%

Link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-50283>

Tabla 22. Requisitos escenario 6

	No MiPymes (≥ 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,4	97,79%	9,51% (56 empresas)
Endeudamiento	0,75	97,45%	
Razón de cobertura de interés	1	98,30%	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,05	89,81%	
Rentabilidad sobre Activo	0,03	91,51%	
Capital de trabajo	\$ 16.505.322.805	11,88%	
Patrimonio	\$ 15.473.740.129	13,41%	

Fuente: Elaboración propia

Nota 5: Es importante resaltar que la verificación del cumplimiento de los requisitos se realizó con base en la información financiera de empresas consideradas de manera individual. No obstante, al analizar el proceso de selección tomado como referencia, se evidenció que se presentó una (1) oferta, conformada mediante una estructura plural.

En ese contexto, aunque el porcentaje general de cumplimiento frente a los requisitos de capital de trabajo requerido y patrimonio sea inferior al 50 %, como consecuencia de las exigencias derivadas de la cuantía, complejidad y características del proyecto, se observa que el número de empresas que, de manera individual,

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

cumplirían dichos requisitos es superior al número de proponentes que efectivamente presentaron oferta en el proceso analizado. En consecuencia, los requisitos propuestos no constituyen una restricción desproporcionada a la participación, sino que guardan correspondencia con las necesidades y riesgos asociados al objeto contractual.

Cómo se evidencia, los indicadores propuestos para la actualización de los documentos tipo de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas en la modalidad de licitación pública o licitación pública bajo el esquema llave en mano, son acordes con las particularidades del servicio a contratar y proporcionales a las condiciones del proceso (modalidad, presupuesto y plazo estimado de ejecución). Adicionalmente, se puede observar que los requisitos permiten la concurrencia de las empresas identificadas como potenciales proveedores, asegurando así la pluralidad de oferentes dentro de los procesos de selección, lo cual se evidencia en que se están incrementando la cantidad de proponentes que cumplirían con los requerimientos en comparación con aquellos que han participado en los procesos de selección utilizados de referencia en cada escenario analizado.

III. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS TIPO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la presente modificación se ajusta el capítulo IV del documento base que establece los “**Criterios de Evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate**” y se incluyen bajo estos criterios, los siguientes: la Oferta Económica, el Factor de Calidad, el apoyo a la industria nacional, los empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, tarjeta OCCRE, Emprendimiento y Empresas de mujeres, Mipyme domiciliada en Colombia y los criterios de desempate. Particularmente se incluyó un ajuste al numeral 4.2. Factor de Calidad que incluyo en el numeral 4.2.4. la incorporación de los criterios ambientales y sociales, para lo cual se realizó el ajuste a las ponderaciones existentes.

A continuación, se muestra un comparativo para la asignación de puntaje con la incorporación de los criterios socio ambientales en los factores de Calidad, el primero para las convocatorias no limitadas a MiPymes:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tabla 23. Comparativo convocatorias no limitadas a MiPymes

Licitación Pública			Archiprielago San Andres, Providencia y Santa Catalina		
	Nuevo	Existente		Nuevo	Existente
Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	47,5	59,5	Oferta económica	42,5	54,5
Factor de calidad	30	19	Factor de calidad	30	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2	1	Empleadores, emprendimientos y empresas	2	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5	5
Mipyme	0,25	0,25	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Total	100	100	Total	100	100

Fuente: elaboración propia

Y, para las convocatorias limitadas a Mipyme:

Tabla 24. Comparativo convocatorias limitadas a MiPymes

Limitado a MiPymes			Archiprielago San Andres, Providencia y Santa Catalina		
	Nuevo	Existente		Nuevo	Existente
Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	47,75	59,75	Oferta económica	42,75	54,75
Factor de calidad	30	19	Factor de calidad	30	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2	1	Empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5	5
Total	100	100	Total	100	100

Fuente: elaboración propia

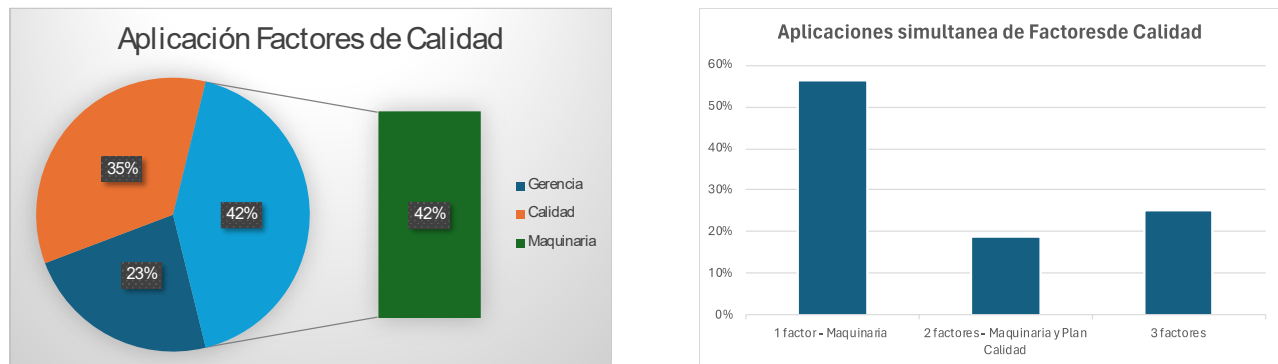
Como se puede ver, se disminuyeron las ponderaciones sobre los aspectos de oferta económica y se trasladaron a los factores de calidad, de manera que busque una relación más armónica entre calidad y precio. De igual forma, se incluyó la ponderación

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

para “Empleadores, emprendimientos y empresa de personas con discapacidad” sobre los cuales se otorga dos puntos.

Un análisis que se realizó sobre una pequeña muestra de procesos que se adelantaron a través del SECOP I y II, mostró como fue el comportamiento de estos criterios en un segmento de procesos de construcción, mantenimiento de vías primarias, secundarias y terciarias, puentes y vías urbanas, con diferentes valores de presupuesto. Allí se encontró que los criterios de calidad que más se aplican, son los correspondientes a Condiciones funcionales de la maquinaria, seguido de la implementación de un plan de calidad y sobre estos procesos se encontró que las entidades solicitan la aplicación principalmente y de manera simultánea de estos dos factores, tal como se puede apreciar en las gráficas que se muestran a continuación, lo que evidencia la posibilidad de eliminar el factor de Implementación de un programa de Gerencia de Proyectos:

Gráfica 36. Factores de Calidad



Fuente: elaboración propia

- **Justificación de la incorporación de puntajes adicionales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad**

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015 reglamenta los puntajes adicionales, al señalar que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecerse puntajes adicionales para las Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales no podrán superar el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se ajustó el criterio de ponderación correspondiente al factor de inclusión de personas con discapacidad. En ese sentido, el puntaje pasó de un (1) punto a dos (2) puntos y se actualizó la denominación del criterio de "Personas en condición de discapacidad" a "Empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad", de conformidad con la normativa vigente, para la modalidad de Licitación Pública.

Bajo tal consideración, a continuación, se presentan la distribución del puntaje para las modalidades que se modifican actualmente en el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, de manera comparativa con la anterior versión en donde se puede ver, que los puntajes para los factores de MiPymes y empresas y Emprendimientos de Mujeres se mantienen y se ajustan los que corresponden a Empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

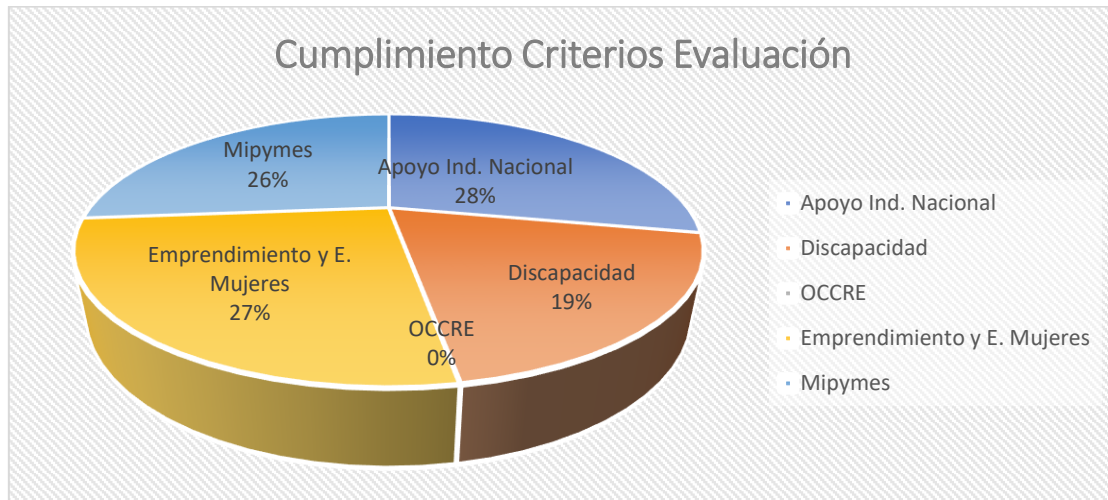
Tabla 25. Ponderación Modalidad Licitación Pública

Licitación Pública			Limitado a MiPymes		
	Nuevo	Existente		Nuevo	Existente
Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje máximo
Oferta económica	47,5	59,5	Oferta económica	47,75	59,75
Factor de calidad	30	19	Factor de calidad	30	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	Apoyo a la industria nacional	20	20
Empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2	1	Empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25			
Total	100	100	Total	100	100

Fuente: elaboración propia

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 37. Cumplimiento criterios de evaluación



Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema electrónico para la contratación pública

La gráfica anterior, se obtuvo como resultado de un análisis sobre una muestra de Procesos de Contratación analizados del SECOP I y II, en donde se busca determinar el comportamiento, específicamente procesos de construcción, mantenimiento, en actividades como vías urbanas, vías terciarias, secundarias y puentes. Frente al particular se encontró que aquellos procesos en donde se han aplicado Documentos Tipo vigente.

Esta Agencia consideró relevante mantener dichos criterios en la nueva versión de los documentos tipo y sobre los cuales recae este estudio los puntajes adicionales tanto para los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme como para los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres por la importancia que revisten estos sujetos para la reactivación económica del país.

Así mismo, la incorporación de puntajes adicionales no solo promueve una mayor participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sino que además incrementa las posibilidades de que estos actores del mercado sean proveedores del Estado, ya que les otorga una ventaja significativa para que sean adjudicatarios de los procesos de selección.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **Modificación de Factores de Calidad: Incorporación de criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación.**

Introducir estos criterios en la contratación pública colombiana nace de la preocupación del Gobierno Nacional y Organismos Internacionales sobre abordar mecanismos de mitigación del cambio climático, en donde es importante considerar los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, planteados por la ONU, en los que se incluye el 12 que busca “Garantizar modalidades de Consumo y producción sostenibles” que destaca la importancia del desarrollo sostenible “(...) Para reducir nuestros niveles de consumo, debemos cambiar nuestros hábitos de consumo, y una de las principales medidas que debemos adoptar es sustituir los sistemas de suministro energético por otros más sostenibles. (...)”

En adición a lo anterior, el Decreto 142 de 2023 que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el propósito de promover el acceso al sistema de compras públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria. En el artículo 4 modificó los criterios para determinar la oferta más favorable del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo un párrafo por el cual “*Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato*” (Énfasis fuera de texto).

Los criterios ambientales o sociales se orientan a evaluar la mejor relación calidad-precio. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”. De lo anterior se infiere que, para los procesos mencionados en la norma, los criterios ambientales o sociales del párrafo pueden emplearse tanto en la evaluación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas como en aquella que represente la mejor relación costo-beneficio. Esto considerando que el párrafo del artículo citado no distingue entre los métodos de ponderación y, por tanto, los criterios sociales y ambientales puede evaluarse en ambos siempre que estén vinculados al objeto contractual.

Esta determinación conlleva a incorporar unos nuevos criterios sociales y ambientales en los factores de calidad, en el numeral 4.2. “Factor de Calidad” de los documentos

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable, saneamiento básico y estructuras hidráulicas que se hace conforme a los principios de selección objetiva y a la determinación del ofrecimiento más favorable, establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, en las cuales se establece que en los procesos de selección deben evaluarse, fuera de los requisitos habilitantes, los factores de calificación, valoración o evaluación.

Los cuales pueden ponderarse mediante la asignación de puntaje, por lo que la norma se refiere a factores que no otorgan puntaje para diferenciar los requisitos habilitantes de los mencionados factores de calificación. Lo anterior, bajo el entendido que son estos últimos los que determinan la oferta más favorable para la entidad y la que en consecuencia debe elegirse.

Actualmente, los Documentos Tipo de Infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas que se encuentran vigentes establecen como factores de calidad, con una asignación de 10 puntos al oferente que manifieste su intención de obtener el puntaje por este aspecto, para las siguientes consideraciones: a) Implementación del programa de gerencia de proyectos, b) Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra y c) Presentación de un plan de calidad, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 26. Factores de calidad actuales

Concepto	Puntaje
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector y estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Fuente: Elaboración propia

El Decreto 142 de 2023 establece disposiciones para la incorporación de criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública y busca promover la sostenibilidad en las adquisiciones del Estado, considerando aspectos como la

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

protección del medio ambiente, el desarrollo social y económico sostenible, así como la equidad y la transparencia en los Procesos de Contratación, en adición a ello, en el Título de emprendimiento comunal e incorporó criterios sociales y ambientales en la valoración de la oferta más favorable, de conformidad con el objeto del contrato.

Esta determinación conlleva a incorporar unos nuevos criterios en los factores de calidad, que se hace conforme a los principios de selección objetiva y a la determinación del ofrecimiento más favorable, establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo estas consideraciones, en la modificación planteada se incorporaron los criterios ambientales y sociales como factores de calidad, en los cuales se determina otorgar un puntaje de veinte (20) puntos al oferente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 12 - Factor Ambiental y Social (unificado Llave en mano) a incorporar los factores ambientales y sociales aplicables durante la ejecución del contrato, en el evento de resultar favorecido en el proceso de selección al cual aplica. De igual manera, se continua con la inclusión de los demás factores de calidad, otorgándoles un puntaje menor, tal como se muestra a continuación:

Tabla 27. Factores de calidad propuesta actual

Concepto	Puntaje
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
[La Entidad deberá incluir este criterio, el cual está sujeto al rango de cuantías de acuerdo con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación: 1- Para procesos de Licitación de Obra Pública: (i) Criterios Ambientales dieciocho (18) puntos ii) Criterios Sociales dos (2) puntos 2- Para procesos de Llave en mano: (i) Criterios Ambientales diecisiete (17) puntos ii) Etapa de estudios y diseños un (1) punto iii) Criterios Sociales dos (2) puntos	20
Total	30

Fuente: Elaboración propia

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

En consecuencia, con las consideraciones ambientales y de sostenibilidad, vigentes y que guardan coherencia con el cambio climático, la Agencia promueve la estructuración de Procesos de Contratación sostenibles con el ambiente, teniendo en cuenta la importancia de minimizar el impacto ambiental y de contribuir con el uso eficiente de recursos y la adaptación al cambio climático, en concordancia con ello ha creado la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente".

Las compras públicas amigables con el medio ambiente generan beneficios económicos, ambientales, sociales y financieros, y resultan aplicables a la mayoría de los sectores económicos, incluyendo los proyectos de agua potable y saneamiento básico, en este aspecto conviene indicar que una compra es sostenible "cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública".

La incorporación en el numeral 4.2.4. de los Criterios Ambientales y Sociales dentro de los Factores de Calidad, para las **modalidades de licitación de obra pública o licitación pública bajo el esquema de llave en mano** se hace discriminando los veinte (20) puntos de la siguiente manera: a) diez y ocho (18) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer los elementos que conforman el criterio ambiental y b) dos (2) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte (20) puntos.

Para los proyectos que se ejecuten bajo el esquema **de "Llave en mano"** en el numeral 4.2.3.1. "Criterios Ambientales para la etapa de construcción" se hace la diferenciación de otorgar diez y siete (17) puntos para la etapa de construcción y en el numeral 4.2.3.2 se señala que se otorgara un (1) punto para la etapa de estudios y diseños.

Para acreditar dicho compromiso, el proponente deberá presentar el Formato 12 – Factor Ambiental y Social, suscrito bajo la gravedad de juramento, en el que conste que asume la totalidad de las actividades contempladas para cada una de las opciones planteadas, dependiendo de un rango del Presupuesto Oficial del proceso de contratación

En este contexto, se definieron los siguientes rangos de SMMLV que están en función del presupuesto oficial aplicable al proceso de selección, sobre los cuales deben aplicarse las opciones que se describen más adelante.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tabla 28. Opciones aplicables en función de los Rangos de SMMLV

Rango de SMMLV	Opción aplicable
Menor o igual a 1000 SMMLV	Opción 1
Entre 1001 y 13000 SMMLV	Opción 2
Mayor a 13001 SMMLV	Opción 3

Fuente: Elaboración propia

La implementación de estos criterios ambientales para los procesos el sector, están claramente detallados dentro del Documento Base en su numeral 4.24, para que las entidades analicen las necesidades de sus proyectos e incluyan estos requerimientos en virtud del presupuesto oficial del proceso dentro del mismo.

IV. CARACTERIZACIÓN DE LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN DISCAPACIDAD.

a. MIPYMES

Según la OIT “Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (comúnmente conocidas como pymes) engloban más de dos tercios de la totalidad del empleo en el mundo y, además, generan la mayor parte de los nuevos puestos de trabajo”⁴⁴, en torno a ello en los últimos años se han adoptado medidas tendientes a fortalecer las pequeñas y medianas empresas como motor de crecimiento, desarrollo y reactivación económica.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo⁴⁵. En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad⁴⁶. Al respecto, este organismo señala que, en la fase de recuperación, las políticas públicas orientadas a las Mipyme deben tener en cuenta las problemáticas en el ambiente de negocios de cada país.

44 Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2020). InfoStories. El poder de lo pequeño: Hay que activar el potencial de las pymes. Disponible en línea <https://cutt.ly/IwF3aCDI>

45 Ibídem., p. 4.

46 Ibídem., p. 4.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Algunos de los obstáculos más comunes son: la competencia desleal por parte de los competidores informales, la falta de acceso a financiamiento, la escasa participación de la mujer en el mercado laboral, la falta de innovación, entre otros⁴⁷. Estos factores impiden a las Mipyme alcanzar su más amplio potencial productivo, por lo que las políticas implementadas en la fase de recuperación deben considerar las características y limitantes del entorno del mercado.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "[...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento"⁴⁸.

Estos estímulos e incentivos contruidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo III "Compras públicas" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

Al respecto, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el Centro de Estudios Económicos de la ANIF, juegan un papel esencial en la economía colombiana⁴⁹. En tal sentido, las Mipyme representan más del noventa y nueve por ciento (99%) de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento (79%) del empleo y aportan el cuarenta por ciento (40%)

47 Ibídem., p. 4

48 Gaceta del Congreso de la República 959 del 21 de septiembre de 2020 y Gaceta del Congreso de la República 963 del 22 de septiembre de 2020. Disponibles en los siguientes enlaces: <https://cutt.ly/NKioA96> y <https://cutt.ly/eKioXyN>

49 Centro de Estudios Económicos. (2021). Retos y oportunidades de las Pymes. Disponible en el siguiente link: <https://cutt.ly/7wF7kPBI> p. 1.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

del Producto Interno Bruto –PIB–. No obstante, según la ANIF, un problema para este tipo de empresas es que, si bien fomentan el empleo en Colombia, les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas⁵⁰, por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las Entidades Públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

En el marco de la importancia que tienen las MiPymes como actores de la economía, resulta relevante analizar su dinámica de creación en un periodo reciente. La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio –Confecámaras– presentó un informe de Dinámica de Creación de Empresas que analizó el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales durante el primer semestre de 2025. La fuente de información de este informe es la reportada en el Registro Único Empresarial y Social –RUES–, que recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. En esta línea, durante el primer semestre de 2025 se crearon 173.907 empresas, 1,9% más que en el mismo periodo en 2024. Del total de unidades registradas durante el primer semestre de 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades⁵¹.

Gráfica 38. Creación de empresas según organización jurídica



⁵⁰ Ibidem. p. 1.

⁵¹ Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2025 (I). Disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>. Fecha de consulta: mayo de 2026.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Fuente: Informe Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2025 (I)

De acuerdo con el informe al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, de acuerdo con su tamaño empresarial, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Gráfica 39. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2025 (I)

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas registradas bajo la figura de sociedades, representando una disminución del 0,7% en comparación con las 44.892 empresas creadas en el primer semestre de 2024. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Gráfica 40. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Fuente: Informe Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2025 (I)

Por otro lado, en el primer semestre de 2025 se crearon 129.048 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa un aumento del 2,5% en comparación con las 125.849 creadas en el mismo periodo de 2024. De las empresas constituidas como personas naturales en 2025, 129.009 son microempresas, 36 pequeñas y 3 medianas, tal y como se muestra a continuación:

Gráfica 41. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: Informe Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2025 (I)

En cuanto a la creación de empresas por sectores económicos durante el primer semestre de 2025, los sectores de comercio, servicios y agricultura experimentaron un aumento en la creación de empresas. En contraste, los sectores de construcción e industria registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2024.

Gráfica 42. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2025 (I)

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cuanto a la creación de empresas y generación de empleo, de acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfica 43. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



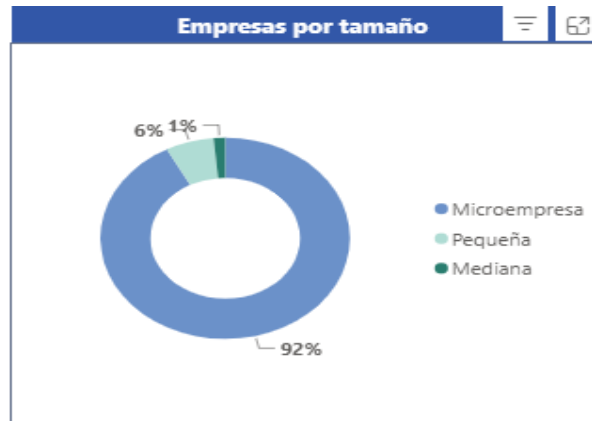
Fuente: Informe Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2025 (I)

Aunado a lo anterior, y con base en información del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras a continuación se analizan algunas variables representativas de las MiPymes para el año 2025. En primer lugar, de conformidad con el observatorio y la herramienta de “Comportamiento histórico de las empresas”⁵² el total de empresas en Colombia asciende a la suma de 1.805.560 de las cuales 1.797.566 (99,56%) corresponden a MiPymes. De esas empresas, el 92% corresponden a Microempresas, el 6% corresponden a Pequeñas empresas y el 2% corresponden a Medianas empresas.

⁵² Observatorio de Movilidad Empresarial. Confecámaras. Disponible en: <https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

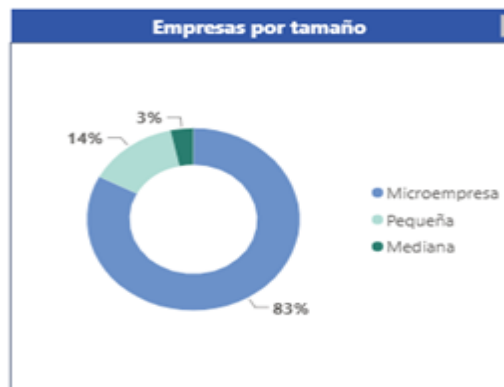
Gráfica 44. Participación MiPymes



Fuente: Observatorio de Movilidad Empresarial. Confecámaras

Si acotamos el análisis a las empresas clasificadas dentro del sector de “Construcción” aplicando el filtro en el visualizador, se logra establecer que el sector cuenta con 84.656 empresas categorizadas como Mipymes, de las cuales el 83% corresponden a Microempresas, el 14% a Pequeñas empresas y el 3% a Mediana empresas.

Gráfica 45. Participación MiPymes Sector Construcción



Fuente: Observatorio de Movilidad Empresarial. Confecámaras

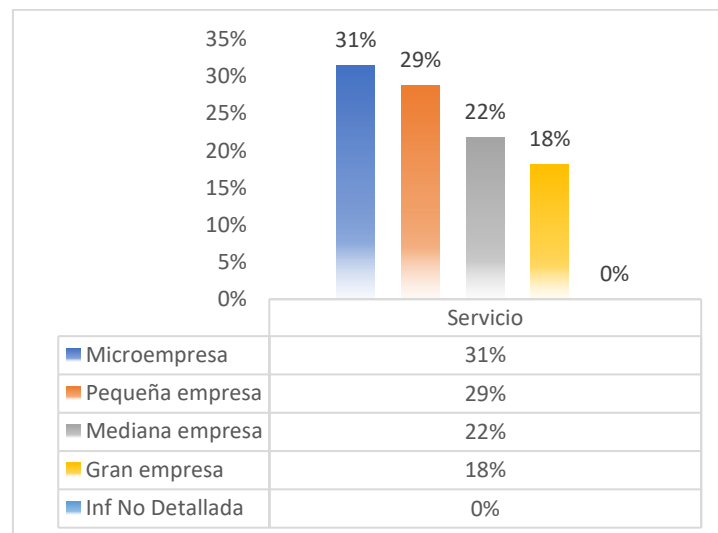
ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Finalmente, resulta pertinente reseñar las empresas categorizadas como MiPymes de la muestra de empresas utilizadas para realizar el análisis de información financiera que sustentó la definición de los requisitos de capacidad financiera y organizacional en el numeral II. Análisis de requisitos habilitantes solicitados en los documentos tipo para proyectos de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

De acuerdo con lo descrito en la sección **Tamaño empresarial de la muestra analizada**, se pudo establecer que de las 589 empresas el 99,32% se encuentran clasificadas en el sector servicios, el 0,17% en el sector manufacturero y el 0,51% en el sector comercio.

Con relación a las empresas clasificadas dentro del sector servicios, el análisis arrojó como resultados que el 31% de las empresas de la muestra analizada son microempresas, el 29% pequeñas empresas, el 22% medianas y el 18% se categorizan como gran empresa. Esta clasificación se realizó de acuerdo con la clasificación del tamaño empresarial realizada de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.), tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

Gráfica 46. Tamaño empresarial - Sector Servicios



Fuente: Elaboración propia

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

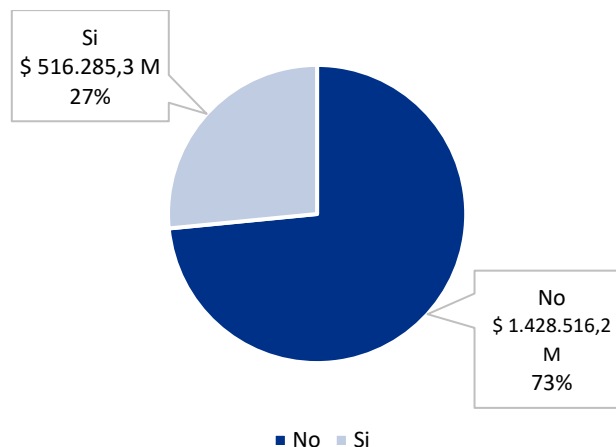
Respecto a las 4 empresas clasificadas dentro del sector manufacturero (1) y comercio (3), el análisis arrojó que las empresas corresponden a una pequeña empresa (del sector manufacturero), una microempresa (del sector comercio) y dos medianas empresas (del sector comercio).

Participación MiPymes

Este apartado muestra la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública referente al Sector durante la vigencia 2024 diferenciando la información procedente de la plataforma SECOP I y la plataforma SECOP II.

La inclusión de las MiPymes en la contratación pública es fundamental para impulsar el desarrollo económico y social de un país. Monitorear su participación garantiza igualdad de oportunidades, fomenta la competencia leal y promueve la innovación. Además, contribuye a distribuir recursos de manera más equitativa, apoyando el crecimiento de pequeñas y medianas empresas que son clave para generar empleo y dinamizar la economía local. Seguidamente, se presentará un análisis de la participación de las MiPymes tanto en términos de valor contratado como en número de contratos adjudicados.

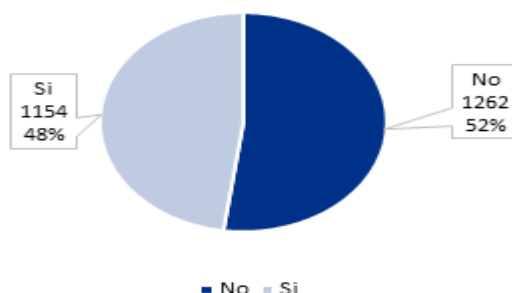
Gráfica 47. Participación MiPymes en términos de valor contratado



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 48. Participación MiPymes en términos de cantidad de contratos



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Al analizar el gasto público en los doce sectores en términos de valor contratado, se observa que la participación de las MiPymes es limitada, ya que solo el 27% del total, equivalente a \$516.285,3 millones, corresponde a contratos suscritos con MiPymes. Sin embargo, al considerar el número de contratos celebrados, la perspectiva cambia: las MiPymes representan el 48% del total, con 1.154 contratos, lo que sugiere que los esfuerzos de inclusión han tenido un impacto significativo en términos de cantidad de contratos.

Esto revela una disparidad interesante: aunque las MiPymes tienen una participación equitativa en términos de número de contratos, su participación en términos de valor contratado es limitada. Aunque se han logrado avances en la inclusión de las MiPymes en la contratación pública, aún es necesario trabajar para lograr una participación más equilibrada en términos de valor adjudicado.

Tabla 29. Participación MiPymes por sectores - valor contratado y cantidad de contratos

Sector	MiPymes	Valor contratado (COP)	% Valor contratado	Número contratos	% Número contratos
Transporte	No	\$ 951.269,3 M	48,91%	325	13,45%
	Si	\$ 237.139,9 M	12,19%	294	12,17%
Edificios Institucionales	No	\$ 82.991,1 M	4,27%	137	5,67%
	Si	\$ 71.631,1 M	3,68%	212	8,77%

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Sector	MiPymes	Valor contratado (COP)	% Valor contratado	Número contratos	% Número contratos
Cultura, Recreación y Deporte	No	\$ 105.847,6 M	5,44%	193	7,99%
	Si	\$ 37.406,1 M	1,92%	129	5,34%
Agua Potable y Saneamiento Básico	No	\$ 91.028,8 M	4,68%	266	11,01%
	Si	\$ 43.417,9 M	2,23%	143	5,92%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	No	\$ 68.382,0 M	3,52%	68	2,81%
	Si	\$ 27.974,2 M	1,44%	60	2,48%
Educación	No	\$ 50.440,8 M	2,59%	136	5,63%
	Si	\$ 42.069,8 M	2,16%	183	7,57%
Infraestructura de Seguridad	Si	\$ 40.324,4 M	2,07%	64	2,65%
	No	\$ 36.801,8 M	1,89%	38	1,57%
Redes Eléctricas y de Comunicaciones	No	\$ 22.402,0 M	1,15%	36	1,49%
	Si	\$ 4.550,8 M	0,23%	25	1,03%
Salud	No	\$ 15.469,7 M	0,80%	43	1,78%
	Si	\$ 2.887,7 M	0,15%	23	0,95%
Vivienda	Si	\$ 8.838,4 M	0,45%	20	0,83%
	No	\$ 3.827,3 M	0,20%	19	0,79%
Agricultura	No	\$ 55,8 M	0,00%	1	0,04%
Redes de Gas	Si	\$ 45,0 M	0,00%	1	0,04%
Total		\$ 1.944.801,5 M	100%	2416	100%

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

La tabla muestra la distribución de contratos por sector y tipo de empresa (MiPymes o no MiPymes) en términos de valor contratado y número de contratos. El sector de Transporte es el que tiene el mayor valor contratado, con un total de \$1.188.409,2 millones, de los cuales el 80% corresponde a empresas no MiPymes. Esto sugiere que las empresas no MiPymes tienen una mayor presencia en este sector.

En general, las empresas no MiPymes tienen un mayor valor contratado en la mayoría de los sectores. Sin embargo, hay algunos sectores donde las MiPymes tienen una

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

participación destacable, como Edificios Institucionales y Educación, donde el número de contratos adjudicados a MiPymes y no MiPymes es más equilibrado. Por otro lado, en sectores como Transporte y Agua Potable y Saneamiento Básico, hay una mayor cantidad de contratos adjudicados a empresas no MiPymes.

Lo anterior destaca la importancia de continuar impulsando la inclusión de las MiPymes en la contratación pública, lo que puede contribuir a una mayor diversidad y competencia en el mercado, y a su vez, promover la democratización de las compras públicas.

b. MUJERES

De acuerdo con el Informe denominado "Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial" publicado por Confecámaras en 2024, a pesar de la creciente participación de las mujeres en la fuerza laboral, a nivel mundial aún persisten barreras que limitan su acceso a ciertos sectores o roles. Este tipo de barreras se materializan en la práctica en la distribución inequitativa de los quehaceres domésticos y actividades del cuidado, lo cual continúa impactando en términos de desarrollo personal y profesional, y la posibilidad de libertad financiera que les puede significar un trabajo remunerado⁵³.

Estas barreras de acceso también impactan a nivel de emprendimientos desarrollados por mujeres, de acuerdo con el informe las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres. En termino sucintos, esta brecha se materializa en varios sentidos: i) las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades; 2) menor confianza en las propias capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y3) que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial⁵⁴.

En Colombia, se observa una disparidad en la participación en el mercado laboral entre hombres y mujeres: *"El 76,5 % de los hombres en edad de trabajar participan en el mercado laboral, mientras que para las mujeres es del 52,4%. Esta brecha en la participación laboral femenina se acentúa en las zonas rurales del país, donde la tasa*

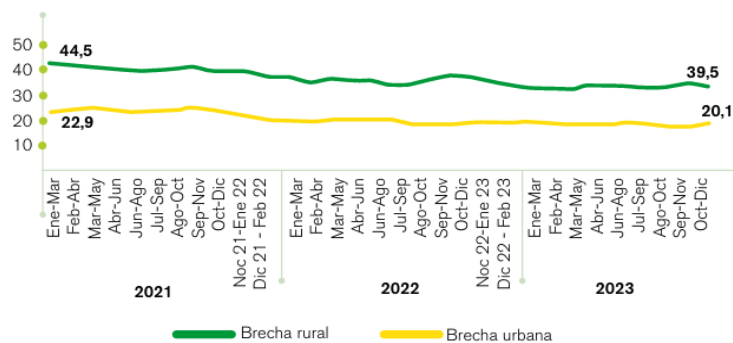
⁵³ Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Confecámaras. Disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/03/panorama-mujeres-marzo-7-3.pdf>

⁵⁴ Ibid.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

global es del 39,7% para las mujeres, frente al 79,2% para los hombres, una diferencia cercana a los 39 puntos porcentuales”⁵⁵

Gráfica 49. Brecha en la tasa global de participación



Fuente: Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.

En el espectro empresarial, el informe revela algunos elementos relevantes respecto a cómo las brechas en el mercado laboral, las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles impacta directamente en el rol de las mujeres en el contexto empresarial. De acuerdo con el informe “*En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico*”⁵⁶.

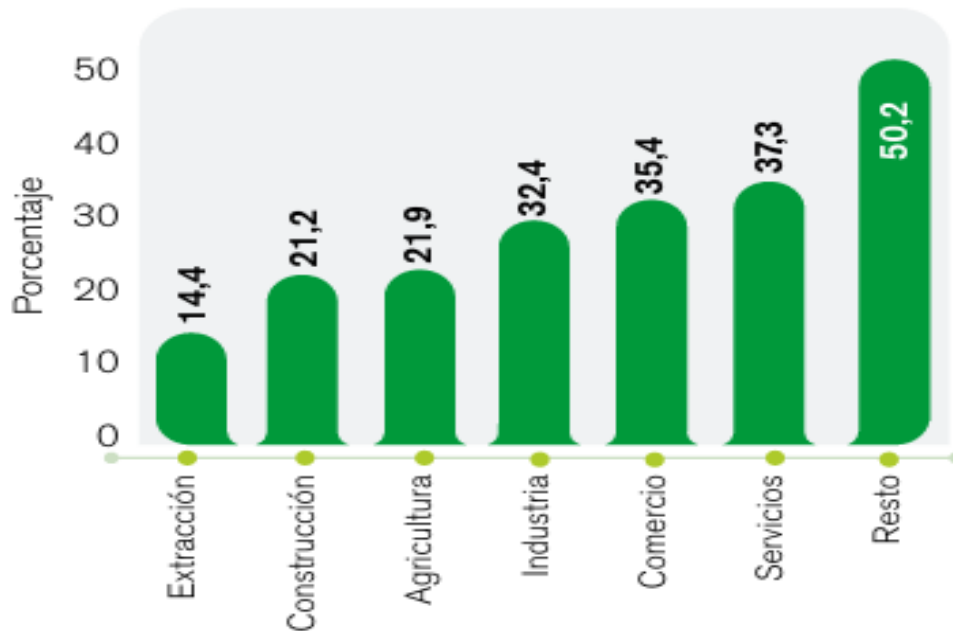
Cuando se analiza la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se evidencia una baja representación de las mujeres en los sectores de extracción, construcción y agricultura, mientras que, en sectores como industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ Ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 50. Proporción de mujeres empleadas por sector económico

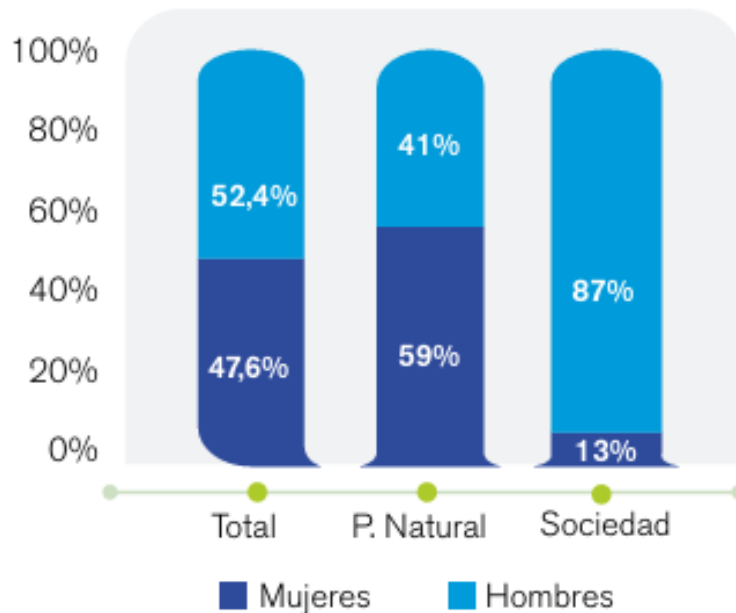


Fuente: Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.

Con relación a la propiedad de las empresas en el país por parte de mujeres, el informe destaca que, del total de las empresas del país, el 47,6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer, tal y como se puede ver en la siguiente gráfica:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 51. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



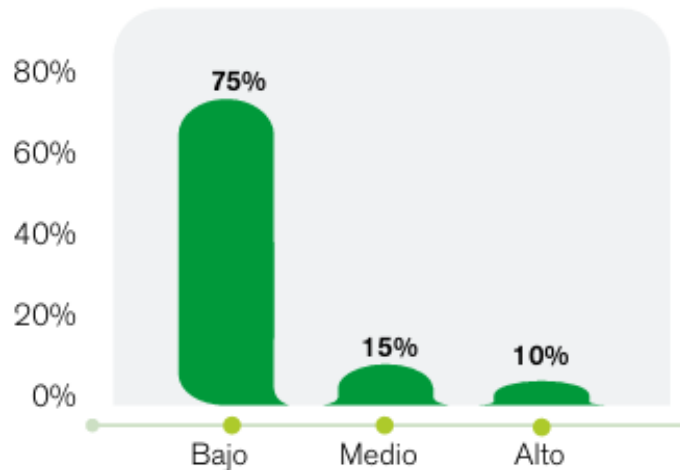
Fuente: Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.

Ahondando en el análisis de la composición del capital social de las empresas, el informe indica que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%: *"De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital"*⁵⁷.

⁵⁷ Ídem.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 52. Participación femenina en el capital social de las empresas



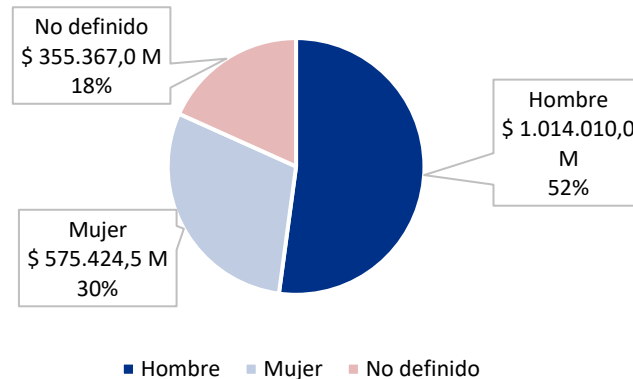
Fuente: Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.

A manera de conclusión en este aspecto, el informe llama la atención sobre que, aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres, relegando la participación de las mujeres al rol de empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Articulado con todo el contexto anterior, monitorear la inclusión de las mujeres en la contratación pública es esencial para promover la igualdad de género y el desarrollo económico inclusivo. Al garantizar su participación en procesos de contratación, se potencian las oportunidades para que las mujeres emprendedoras que participan como personas naturales y las empresas lideradas por mujeres que participan como personas jurídicas, crezcan y contribuyan al Producto Interno Bruto. Además, este seguimiento permite identificar brechas y diseñar políticas más efectivas para cerrarlas, fomentando así un entorno más equitativo y dinámico. Seguidamente, se presentará un análisis de la participación de la mujer tanto en términos de valor contratado como en número de contratos adjudicados.

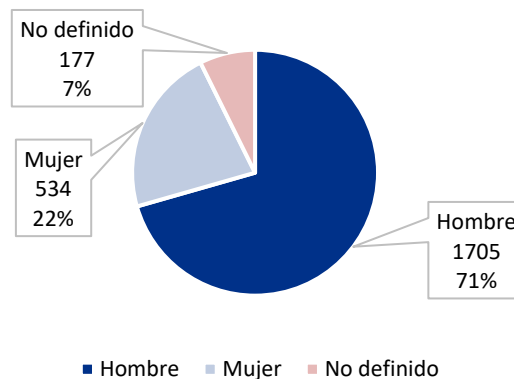
ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 53. Participación de la mujer en términos de valor contratado



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Gráfica 54. Participación de la mujer en términos cantidad de contratos



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

El análisis del gasto público en doce sectores revela una limitada participación de las mujeres en la contratación pública en Colombia. En términos de valor contratado, las mujeres solo alcanzan el 30% del total, equivalente a \$575.424,5 millones, lo que evidencia una brecha significativa. Esta disparidad se acentúa al considerar la cantidad de contratos adjudicados, donde las mujeres representan apenas el 22%, con 534 contratos. Estos resultados sugieren que los esfuerzos actuales para promover la

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

inclusión de la mujer en la contratación pública no han sido suficientes para generar un impacto sustancial en la distribución del gasto público.

Adicionalmente, es importante destacar que el análisis presenta limitaciones debido a la falta de información precisa en algunos casos. Un 18% del valor total y un 7% del número total de contratos no pudieron ser clasificados por sexo debido a la ausencia de datos sobre el representante legal en la plataforma o nombres atípicos que impidieron una predicción precisa.

Tabla 30. Participación de la mujer por sectores - valor contratado y cantidad de contratos

Sector	Sexo	Valor contratado (COP)	% Valor contratado	Número contratos	% Número contratos
Transporte	Hombre	\$ 590.222,4 M	30,35%	431	17,84%
	Mujer	\$ 393.674,7 M	20,24%	149	6,17%
	No definido	\$ 204.512,0 M	10,52%	39	1,61%
Edificios Institucionales	Hombre	\$ 78.197,8 M	4,02%	227	9,40%
	Mujer	\$ 44.485,9 M	2,29%	81	3,35%
	No definido	\$ 31.938,5 M	1,64%	41	1,70%
Agua Potable y Saneamiento Básico	Hombre	\$ 63.306,1 M	3,26%	307	12,71%
	Mujer	\$ 38.921,8 M	2,00%	82	3,39%
	No definido	\$ 32.218,9 M	1,66%	20	0,83%
Cultura, Recreación y Deporte	Hombre	\$ 64.315,3 M	3,31%	234	9,69%
	No definido	\$ 41.981,9 M	2,16%	25	1,03%
	Mujer	\$ 36.956,6 M	1,90%	63	2,61%
Infraestructura de Seguridad	Hombre	\$ 52.768,4 M	2,71%	72	2,98%
	Mujer	\$ 20.602,8 M	1,06%	22	0,91%
	No definido	\$ 3.754,9 M	0,19%	8	0,33%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Hombre	\$ 53.496,3 M	2,75%	96	3,97%
	No definido	\$ 25.612,6 M	1,32%	10	0,41%
	Mujer	\$ 17.247,4 M	0,89%	22	0,91%
Educación	Hombre	\$ 64.741,6 M	3,33%	213	8,82%
	Mujer	\$ 15.316,7 M	0,79%	81	3,35%
	No definido	\$ 12.452,3 M	0,64%	25	1,03%

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Sector	Sexo	Valor contratado (COP)	% Valor contratado	Número contratos	% Número contratos
Vivienda	Hombre	\$ 8.505,5 M	0,44%	31	1,28%
	Mujer	\$ 4.107,0 M	0,21%	6	0,25%
	No definido	\$ 53,1 M	0,00%	2	0,08%
Redes Eléctricas y de Comunicaciones	Hombre	\$ 23.800,4 M	1,22%	46	1,90%
	Mujer	\$ 2.924,5 M	0,15%	12	0,50%
	No definido	\$ 227,9 M	0,01%	3	0,12%
Salud	Hombre	\$ 14.611,1 M	0,75%	47	1,95%
	No definido	\$ 2.614,9 M	0,13%	4	0,17%
	Mujer	\$ 1.131,3 M	0,06%	15	0,62%
Agricultura	Mujer	\$ 55,8 M	0,00%	1	0,04%
Redes de Gas	Hombre	\$ 45,0 M	0,00%	1	0,04%
Total		\$ 1.944.801,5 M	100%	2416	100%

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

La inclusión de la mujer en la contratación pública en Colombia muestra una participación limitada. Al examinar la distribución por sectores, se destaca que Transporte y Edificios Institucionales registran la mayor participación femenina en términos de valor contratado, aunque persiste una mayor representación masculina en ambos sectores. Sectores como Agricultura y Redes de Gas, con solo un contrato adjudicado cada uno, no ofrecen datos suficientes para un análisis concluyente. En términos generales, estos resultados evidencian que la inclusión de la mujer en la contratación pública constituye un desafío que demanda atención para impulsar una mayor equidad y reducir las brechas⁵⁸ observadas.

c. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el decreto 287 de 2026 mediante el cual se busca adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con

⁵⁸ El análisis se centra en el sexo, determinado mediante un modelo de predicción basado en el nombre del contratista registrado en SECOP. Es importante distinguir entre sexo y género: mientras que el sexo se refiere a características biológicas, el género es una construcción subjetiva que refleja la autoidentificación de cada individuo en la sociedad. Debido a la falta de información sobre la autoidentificación de género de los proveedores estatales, el análisis se limita al sexo, sin poder abordar la dimensión de género.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, resulta relevante caracterizar la participación de la población con discapacidad en el mercado laboral de forma general y en el sector de la construcción de forma particular.

En el mismo sentido, el Departamento para la Prosperidad Social emite el Boletín Técnico "Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman"⁵⁹ en el cual presenta una tabla resumen con las definiciones de discapacidad de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social así:

Gráfica 55. Definiciones de discapacidad

FÍSICA.	AUDITIVA.	VISUAL.	SORDOCEGUERA.
Diferentes grados de dificultad funcional en el desarrollo de actividades cotidianas, movimiento corporal, caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos, realizar actividades de cuidado personal y del hogar e interactuar con otros sujetos.	Personas sordas y con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.	Personas ciegas y con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.	Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
INTELLECTUAL.	PSICOSOCIAL.	MÚLTIPLE.	
Deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.	Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.	Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.	

Fuente: Prosperidad Social. BOLETÍN TÉCNICO Grupo Interno de Trabajo Sistema de Transferencias Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman

El marco técnico de identificación poblacional en Colombia se consolidó en 2004 con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD),

⁵⁹ Prosperidad Social. BOLETÍN TÉCNICO Grupo Interno de Trabajo Sistema de Transferencias Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman. Consultado en línea y disponible en: <http://documentacionmintranet.prosperidadsocial.gov.co/2025/Comunicaciones/Boletin/Noviembre/Boletin-Tecnico-Discapacidad.pdf>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

integrado al sistema SISPRO. Tras operar durante 16 años bajo un modelo de auto reconocimiento voluntario —alcanzando 1.319.049 registros a agosto de 2020—, el Ministerio de Salud implementó una transición estructural hacia un modelo de certificación técnica basado en valoraciones clínicas multidisciplinarias. Este cambio de paradigma, vigente desde julio de 2020, garantiza una mayor rigurosidad en la caracterización al evaluar deficiencias, limitaciones y restricciones de participación. A corte de agosto de 2025 se cuenta con 541.702 registros de los cuales se pueden extraer las siguientes cifras de caracterización⁶⁰:

Gráfica 56. Distribución por tipo de discapacidad en Colombia



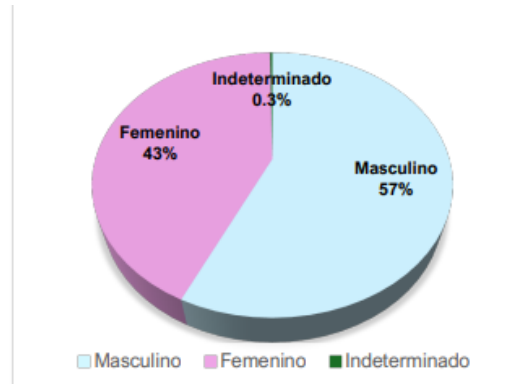
Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

La gráfica visibiliza la distribución por tipo de discapacidad en términos del número de personas registradas. Se puede observar que, la discapacidad con el mayor número de personas registradas es la física con el 28,2%, en segundo lugar, la discapacidad múltiple con el 21,1% y, en tercer lugar, se encuentra la discapacidad intelectual con el 20,7%. Así mismo, la siguiente gráfica muestra la distribución por sexo de la población en condición de discapacidad. De acuerdo con esta información y según la cantidad de personas el 243.391 equivalente a un 57% son masculinas, 182.866 equivalente a un 43% son femeninas y, 1.061 equivalente a un 0.3% son intersexuales.

⁶⁰ Ministerio de Salud y Protección Social. Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Agosto 2025.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

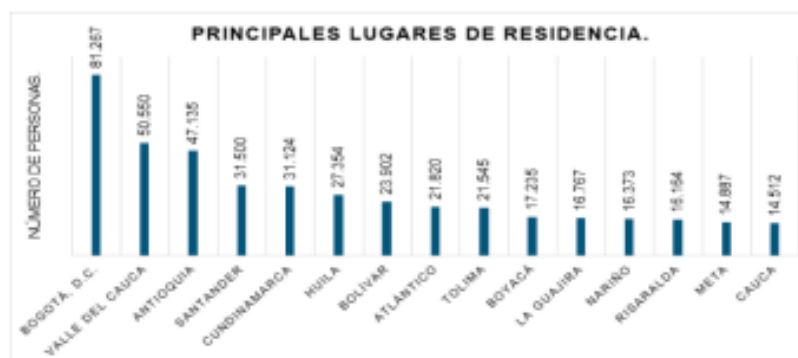
Gráfica 57. Distribución por sexo



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual manera, el informe señala que el rango de edad donde más se concentran las personas en condición de discapacidad por quinquenios de edad es entre los 55 y 59 años con un total de 36.553 personas seguido de los 60 y 64 años con 36.503 personas. Finalmente, esta información evidencia dos grupos etarios que cuentan con un número importante de personas en tercer y cuarto lugar: en el rango de 15 a 19 años con 34.809 personas y 10 a 14 años con 34.709 personas. Ahora bien, al observar la ubicación de residencia de estas personas, se visibiliza que los primeros tres lugares donde se ubican geográficamente estas personas son Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia.

Gráfica 58. Top 15 de residencia de personas con discapacidad por departamento



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

La trayectoria normativa de la discapacidad en Colombia ha consolidado un cambio de paradigma estructural, transitando de un modelo asistencialista hacia un enfoque de derechos humanos, autonomía e inclusión. Este proceso tiene su génesis en la Constitución de 1991, cuyos principios de igualdad y dignidad permitieron la ratificación de instrumentos internacionales vinculantes, como la Convención Interamericana (2002) y la Convención de las Naciones Unidas (2009). Estas normas redefinieron la discapacidad como una responsabilidad del Estado en términos de derechos y no de caridad.

En el ordenamiento interno, la Ley 1145 de 2007 institucionalizó el Sistema Nacional de Discapacidad, mientras que el CONPES 166 de 2013 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establecieron la obligatoriedad de los ajustes razonables y la prohibición de la discriminación. Este robustecimiento jurídico continuó con el Decreto 2011 de 2017, que fijó cuotas de vinculación laboral en el sector público, y la Ley 2297 de 2023, orientada a servicios de cuidado y asistencia personal.

Como hito más reciente en esta evolución, el Decreto 0287 de 2026 actualiza y fortalece los mecanismos de implementación territorial y las herramientas de seguimiento técnico, buscando cerrar la brecha entre la formalidad normativa y la realidad prestacional. Si bien el país cuenta con un marco institucional sólido, desde la perspectiva de control se observa que la efectividad del sistema sigue condicionada a una ejecución presupuestal eficiente, una descentralización efectiva de la política y un fortalecimiento de la veeduría ciudadana por parte de las organizaciones de personas con discapacidad⁶¹.

⁶¹ Prosperidad Social. BOLETÍN TÉCNICO Grupo Interno de Trabajo Sistema de Transferencias Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman. Consultado en línea y disponible en: <http://documentacionmintranet.prosperidadsocial.gov.co/2025/Comunicaciones/Boletin/Noviembre/Boletin-Tecnico-Discapacidad.pdf>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 59. Evolución del marco normativo legal asociado a la discapacidad



Fuente: Prosperidad Social. BOLETÍN TÉCNICO Grupo Interno de Trabajo Sistema de Transferencias Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman

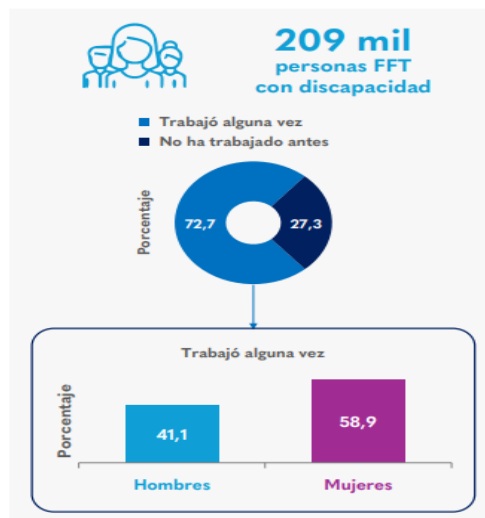
De otro lado, según el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (ODEB) en su publicación titulada "Desafíos y oportunidades para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en Bogotá"⁶², la situación de la población con discapacidad fuera de la fuerza de trabajo (FFT) refuerza la necesidad de políticas de inclusión integrales. Con 72,7% de esta población que ha trabajado alguna vez y 27,3% que nunca ha tenido

⁶² ODEB. Nota Editorial. Desafíos y oportunidades para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en Bogotá. Consultado en línea y disponible en: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/personas_con_discapacidad-vf.pdf

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

acceso al mercado laboral, es evidente la falta de oportunidades de reincorporación y de acceso inicial al empleo. Las mujeres, con un 58,9 % de representación en esta categoría, enfrentan una doble carga de exclusión, lo que destaca la necesidad de acciones con enfoque de género.

Gráfica 60. Población con discapacidad fuera de la fuerza de trabajo en Bogotá, anual, octubre 2023- septiembre 2024



Fuente: ODEB. Nota Editorial. Desafíos y oportunidades para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en Bogotá.

La mayoría de las personas con discapacidad FFT en Bogotá se dedican a otras actividades o a los oficios del hogar. Del total de 208.811 personas en esta categoría, el 39,0% está clasificado en otra actividad, mientras que un 33,4% se dedica a los oficios del hogar. Por su parte, la proporción de personas incapacitadas permanentemente para trabajar y aquellas que estudian es menor, pero significativa. El 24,4% de las personas FFT reporta estar incapacitada permanentemente, lo que limita directamente sus posibilidades de participar en actividades económicas. Solo el 3,2% se encuentra estudiando, una cifra que evidencia la baja participación en procesos de formación que podrían facilitar su acceso al mercado laboral en el futuro.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 61. Actividades de la población con discapacidad fuera de la fuerza de trabajo en Bogotá, anual - Octubre 2023-Septiembre 2024



Fuente: ODEB. Nota Editorial. Desafíos y oportunidades para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en Bogotá.

Resulta de vital importancia reseñar el comportamiento del mercado laboral para población con discapacidad en el país conforme con el último boletín técnico del “Mercado laboral de la población con discapacidad” emitido por el DANE. Según cifras presentadas por el DANE en el Boletín Técnico “Mercado laboral de la población con discapacidad, trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026”⁶³ publicado el 12 de marzo de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

⁶³ DANE. Boletín Técnico, Mercado laboral de la población con discapacidad, trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026. Consultado en línea y disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 62. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Fuente: DANE. Boletín Técnico, Mercado laboral de la población con discapacidad

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%) así:

Gráfica 63. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE. Boletín Técnico, Mercado laboral de la población con discapacidad

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Adicionalmente, si se analiza el comportamiento según la posición ocupacional, el boletín evidencia que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente, tal y como se puede ver a continuación:

Gráfica 64. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Fuente: DANE. Boletín Técnico, Mercado laboral de la población con discapacidad

Cómo se puede evidenciar, la rama de la construcción es la actividad en donde menos población ocupada con discapacidad se incorporó; esto se corresponde con lo encontrado en el marco del estudio “ESTUDIO DE PERFILES OCUPACIONALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN IBAGUÉ” realizado en el año 2013 en articulación con el Departamento para la Prosperidad Social, PNUD, Ministerio de Trabajo, Universidad del Tolima, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué, SENA y DANE⁶⁴, en donde se evidenció, en el marco de la investigación adelantada la poca participación que tiene la población con discapacidad en este sector:

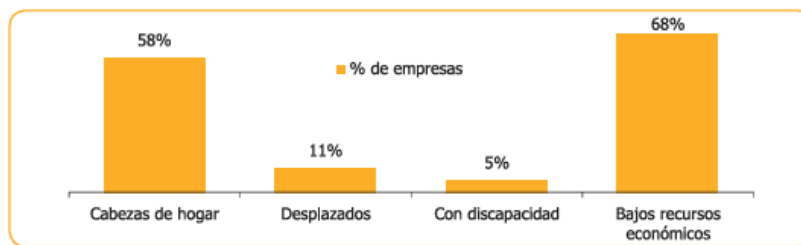
De acuerdo con el informe se establece que el 68% de las empresas del sector de construcción de la ciudad de Ibagué afirmó contar con población de bajos recursos

⁶⁴ EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN: Estudio de perfiles ocupacionales para el sector de la construcción en Ibagué. PNUD, DPS y Universidad del Tolima.2013. Disponible en: https://administrativos.ut.edu.co/images/OBSERVATORIOS/Del_Empleo_y_Recursos_Humanos/Sector_construccion.pdf

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

económicos y el 58% mencionó tener vinculadas personas cabezas de hogar (hombres y/o mujeres), sin embargo, la proporción de empresas que tienen vinculada población en situación de desplazamiento o discapacitada es muy baja: 11% y 5%, respectivamente, tal y como se puede ver a continuación:

Gráfica 65. Empresas con población pobre y vulnerable vinculada

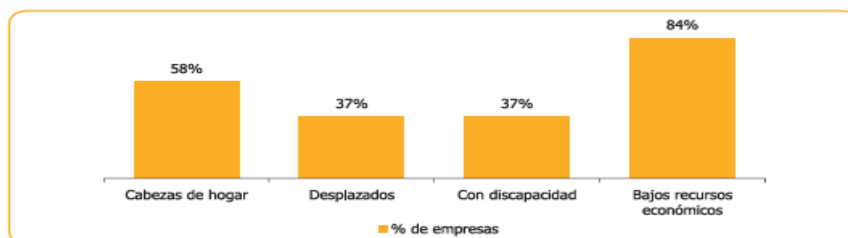


Fuente: Estudio de caracterización de demanda de mano de obra y perfiles ocupacionales, 2013.

Fuente: Estudio de perfiles ocupacionales para el sector de la construcción en Ibagué. PNUD, DPS y Universidad del Tolima

Según la condición de vulnerabilidad, las empresas consultadas manifestaron interés por vincular principalmente a personas de bajos recursos económicos y madres/padres cabezas de hogar; sin embargo, el interés no es el mismo cuando se trata de población desplazada o con discapacidad. La mayoría de las empresas (84%) también declararon interés en participar en una política de generación de oportunidades laborales para la población vulnerable:

Gráfica 66. Empresas con interés de vincular población vulnerable



Fuente: Estudio de perfiles ocupacionales para el sector de la construcción en Ibagué. PNUD, DPS y Universidad del Tolima

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

En el marco del informe realizado, se pudo establecer que las empresas integradas en el estudio consideran que las personas con discapacidad no pueden desempeñarse eficazmente debido a los requerimientos físicos propios de las actividades del sector, además de no disponer de infraestructura adecuada para garantizar su movilidad.

Este tipo de conclusiones se articulan con los bajos niveles de participación de la población en condición de discapacidad en el marco de la rama de la Construcción como se pudo establecer previamente de conformidad con el boletín del DANE. Sin embargo, y en el marco de la intencionalidad del Decreto 278 de 2026, este tipo de mecanismos se configuran en una posibilidad para fomentar la participación de esta población en el marco del sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

V. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN LOS DOCUMENTOS TIPO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN FAVOR DE LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

a. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES (EXPERIENCIA / FINANCIEROS / JURÍDICOS)

Experiencia

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, ha determinado mantener los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes, en lo relacionado con los criterios de Experiencia, para los pliegos tipo que se modifican actualmente del sector de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, para la modalidad de Licitación Pública o Licitación Pública bajo el esquema llave en mano. En este sentido, considera necesario mantener reglas objetivas que garanticen una aplicación uniforme de estos criterios, para precaver interpretaciones o la inclusión de requisitos incongruentes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas sustentan.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

El documento base actual establece en el numeral 3.5.9. la siguiente relación de contratos, frente al presupuesto oficial, consideración que a juicio de la agencia se debe mantener en la modificación que actualmente se plantea, por cuanto, se considera que los proponentes han venido cumpliendo con esta consideración en los procesos que se han adelantado y se ha confirmado por las entidades técnicas especializadas en las mesas de trabajo.

Tabla 31. Número de contratos para acreditación de experiencia

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Fuente: Documento base Documento tipo infraestructura agua potable y saneamiento básico.

“Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6), siete (7) u ocho (8) -dependiendo si acredita una, dos o todas las condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial”

Sin embargo, conviene señalar que pueden presentarse eventos en los cuales proponente (Mipyme), desde su creación, haya ejecutado un amplio número de contratos que permitan comprobar su experticia en la ejecución de una determinada actividad o en la prestación de un servicio. No obstante, los valores de dichos contratos, expresados en SMMLV pueden ser bajos, por lo cual con la presentación de los cinco (5) contratos que se establecen como regla general en el documento tipo no alcanzarían a probar la experiencia exigida. Contrario sensu, si se les permite allegar un contrato adicional podrían lograr acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Nótese que, en este caso el proponente si tiene la experiencia suficiente que exige la Entidad Estatal en el proceso de contratación, solo que requiere de un contrato adicional para lograr comprobar que cumple con tal requisito.

En consecuencia, se mantuvieron las consideraciones respecto al número de contratos que pudieran ser acreditados por MiPymes, basados en lo previsto en el artículo

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que se podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

Sin embargo, y considerando las determinaciones del decreto 287 de 2026 se establece en el literal C del numera 3.5.3. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida que: "Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. "

En el mismo sentido, en el caso de estructuras plurales, en el caso que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y empresa y emprendimiento de personas en discapacidad de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de ocho (8) contratos y se aclara que para las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

La Agencia considera que es un criterio diferencial objetivo permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos, proporcional y razonable para los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, con el fin de que logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden ser excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos tipo *de infraestructura de agua potable, saneamiento básico y estructuras hidráulicas*.

Manteniendo la consideración de permitir a las MiPymes presentar un número mayor de contratos, se busca reducir la desigualdad que puede representar para las Mipyme el hecho que se les exija probar la experiencia requerida en un proceso de contratación con el mismo número de contratos que a las grandes empresas, pues no están en igualdad de condiciones. Con esto se cumple con el objeto del Decreto 1860 de 2021 de incentivar la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y contratación.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Financieros

Teniendo en cuenta que de la muestra de empresas analizada (589 empresas) se logró identificar que el **82% (483)** de las empresas se clasifican como MiPymes, y en consonancia con lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se busca establecer Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se replicó el análisis financiero de las empresas del sector identificadas, limitando la muestra a aquellas empresas categorizadas como MiPymes, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 32. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector (MiPymes). Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2025	16,76	0,27	137,83	\$1.821.445.551	\$1.905.652.355	0,26	0,18

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, a continuación, se detalla los resultados promedio para cada segmento empresarial que integran las MiPymes, para cada uno de los indicadores analizados:

Tabla 33. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio segmentado (MiPymes).

TAMAÑO EMPRESARIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Microempresa	20,67	0,21	163,68	\$ 918.350.266	\$ 1.015.149.787	0,25	0,17
Pequeña empresa	14,32	0,29	116,20	\$ 2.153.813.225	\$ 2.158.841.124	0,25	0,17
Mediana empresa	14,78	0,34	138,33	\$ 3.142.128.484	\$ 3.265.819.621	0,30	0,20

Fuente: Elaboración propia

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Realizando un análisis comparativo de los anteriores resultados frente a los obtenidos en el análisis del promedio de la muestra completa con las 589 empresas (incluyendo a las categorizadas como grandes empresas), se evidencian las siguientes variaciones en los indicadores:

Tabla 34. Variación indicadores

Promedio rango intercuartílico (RIC) - Variaciones							
TAMAÑO EMPRESARIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Muestra completa	13,77	0,29	96,89	\$ 3.289.731.406	\$ 3.087.394.066	0,26	0,18
MiPymes	16,76	0,27	137,83	\$ 1.821.445.551	\$ 1.905.652.355	0,26	0,18
VARIACIÓN MiPymes vs Muestra Completa	0,22	-0,07	0,42	-0,45	-0,38	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, en algunos indicadores se presentan variaciones que podrían ser considerados para establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en el marco de los documentos tipo de infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, tales como, Capital de trabajo, Patrimonio, sin embargo la consideración de flexibilización se hará soportada en las anteriores variaciones de los documentos tipo, el comportamiento de las variaciones previamente identificadas, y las particularidades de la propuesta de indicadores, en función de promover la participación de las MiPymes sin poner en riesgo la ejecución de los contratos.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 en donde se establece que "los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta", se considera que para todas aquellas empresas que certifiquen su condición de MiPymes se flexibilizarán los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **Indicadores de Capacidad Financiera**

Tabla 35. Indicadores MiPymes Capacidad Financiera

Rangos	INDICE DE LIQUIDEZ
	Mayor o igual
Rango 1	1,2
Rango 2	1,3

Fuente: Elaboración propia

Desde la perspectiva de la Agencia se considera pertinente establecer un tratamiento diferenciado para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) respecto del indicador de liquidez, con el propósito de promover su participación efectiva en los procesos de contratación, garantizando simultáneamente la verificación de condiciones mínimas de capacidad financiera para la adecuada ejecución del contrato.

Este indicador constituye una herramienta relevante para evaluar la suficiencia de recursos disponibles para soportar la operación normal de la empresa y las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. No obstante, las MiPymes suelen presentar estructuras financieras distintas a las de empresas de mayor tamaño, caracterizadas por menores niveles de acumulación de activos corrientes, mayor dependencia de los flujos operativos y estrategias de reinversión orientadas al fortalecimiento y crecimiento empresarial. Estas características pueden reflejarse en niveles de liquidez moderadamente inferiores a los observados en organizaciones de mayor dimensión económica, sin que ello implique necesariamente una situación de debilidad financiera o incapacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Nota 6: Conforme con las variaciones identificadas en el cuadro Promedio rango intercuartílico (RIC) – Variaciones, resultaría viable que para las empresas categorizadas como MiPymes se considerara flexibilizar el indicador Capital de Trabajo, sin embargo, teniendo en cuenta que este indicador no fue objeto de flexibilización en el documento tipo versión anterior, las necesidades de apalancamiento para este tipo de proyectos, y la inclusión del anticipo o pago anticipado como un factor a considerar

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

dentro de la fórmula para definir el capital de trabajo demandado, no se considera flexibilizar este indicador. Por el contrario, la flexibilización en el componente se verá reflejada en el índice de liquidez tal y como se evidencia en el cuadro anterior.

- **Patrimonio**

El Patrimonio se solicitará en aquellos procesos de selección en los que se cumplan las siguientes dos condiciones:

1) Presupuesto oficial es $\geq$ a 13.000 SMMLV.

2) El plazo de ejecución del proceso es mayor o igual a 24 meses.

Sin embargo, para las empresas que acrediten su condición de MiPymes, la determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

- **Indicadores de Capacidad Organizacional**

Finalmente, y soportado en el análisis realizado, así como en la flexibilización realizada en la versión anterior de los documentos tipo, se considera viable flexibilizar los indicadores de capacidad organizacional que deberán acreditar las empresas que acrediten su condición de MiPymes en los procesos de selección para adquirir los servicios de obra para infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, así:

Tabla 36. Indicadores MiPymes Capacidad Organizacional

	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Rangos	Mayor o igual	Mayor o igual

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Rangos	Mayor o igual	Mayor o igual
Rango 1	0,02	0,01
Rango 2	0,03	0,02

Fuente: Elaboración propia

Para la Agencia, resulta pertinente establecer condiciones diferenciadas para la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), atendiendo las particularidades propias de su estructura financiera y operativa, así como los principios de promoción de la participación, pluralidad de oferentes y proporcionalidad que orientan la contratación estatal.

Los niveles de rentabilidad observados en las MiPymes suelen presentar comportamientos distintos a los de empresas de mayor tamaño, debido a factores asociados a su escala operativa, procesos de consolidación empresarial, estrategias de crecimiento y reinversión de utilidades. De acuerdo con esto, exigir a las MiPymes los mismos niveles de rentabilidad sobre el patrimonio establecidos para empresas de mayor capacidad económica podría constituir una barrera de acceso que limite su participación en los procesos de contratación, aun cuando dichas empresas cuenten con experiencia, capacidad técnica y condiciones financieras suficientes para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Es importante resaltar que la flexibilización de los anteriores indicadores no solo tendría un impacto positivo en pro de la participación de las empresas categorizadas como MiPymes en los procesos de selección para la adquisición de servicios de obra para infraestructura de Agua, Saneamiento Básico y Estructuras Hidráulicas, sino que también incrementaría la cantidad de empresas del sector que de forma general cumpliría con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, lo anterior, teniendo en cuenta la regla establecida en el pliego tipo con relación a las estructuras plurales la cual señala que: "*Tratándose de Proponente Plurales estos*

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal”.

- **Análisis niveles de cumplimiento indicadores MiPymes**

Ahora se analizará el nivel de cumplimiento de los indicadores solicitados para todas las empresas (de forma individual y en conjunto), que acrediten su condición de MiPymes en cada uno de los rangos⁶⁵:

Tabla 37. Porcentajes de cumplimiento MiPymes (≥ 13.000 Smmlv)

	MiPymes (≥ 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,3	98,96%	90,68%
Endeudamiento	0,75	97,72%	
Razón de cobertura de interés	1	98,34%	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,03	94,62%	
Rentabilidad sobre Activo	0,02	93,79%	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 38. Porcentajes de cumplimiento MiPymes (< 13.000 Smmlv)

	MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Liquidez	1,2	98,96%	91,51%
Endeudamiento	0,70	96,07%	
Razón de cobertura de interés	1	98,34%	

⁶⁵ Únicamente se analizan las empresas identificadas como MiPymes (483 empresas) de la muestra.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

	MiPymes (< 13.000 Smmlv)	Nivel de cumplimiento	
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,02	95,45%	
Rentabilidad sobre Activo	0,01	96,27%	

Fuente: Elaboración propia

Jurídicos

No se consideró procedente establecer un valor diferencial para la garantía de seriedad de la oferta a favor de MiPymes, toda vez que ello podría generar una barrera injustificada frente a los demás oferentes y afectar los principios de igualdad y libre concurrencia en los procesos de contratación. Adicionalmente, no existe información suficiente que permita determinar con certeza la participación de este tipo de empresas en el mercado ni en los procesos de contratación estatal, ni evidencias que demuestren que una medida de esta naturaleza produciría un efecto positivo. De igual forma, en los proyectos de obra pública resulta fundamental garantizar que todos los oferentes asuman en igualdad de condiciones las consecuencias derivadas de la no suscripción del contrato, razón por la cual se considera necesario mantener un porcentaje uniforme de la garantía de seriedad de la oferta para todos los participantes.

b. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (EXPERIENCIA / FINANCIEROS / JURÍDICOS)

Experiencia

Si bien el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 dispone el deber de las Entidades Estatales de incluir, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, requisitos habilitantes y puntajes adicionales como medidas de acción afirmativa para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y que, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentó los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres y señaló que los documentos del proceso deberían incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) tiempo de experiencia; 2) número de contratos

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

para la acreditación de la experiencia; 3) índices de capacidad financiera; 4) índices de capacidad organizacional y 5) valor de la garantía de seriedad de la oferta. Al igual que en el caso de los criterios diferenciales a favor de las Mipyme, respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres, las Entidades Estatales podrán escoger alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos. Asimismo, se resalta del citado artículo, que en su inciso primero consagra que los factores se incluirán de acuerdo con el estudio del sector que se realice.

En tal sentido, la Agencia al igual que para las MiPymes decidió mantener los criterios diferenciales a favor de Emprendimiento y Empresas de Mujeres relacionados con el número de contratos para acreditarla, Tal como se indicó en el numeral anterior, para las Mipyme, al incluir condiciones más flexibles para acreditar la experiencia de los emprendimientos y empresas de mujeres, se garantiza una mayor pluralidad de oferentes que ostentan tal calidad al tiempo que la Entidad Estatal asegura que tiene la

n Mantener el criterio que establece, que para el proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos, se considera a juicio de esta Agencia, como un aspecto objetivo, proporcional y razonable, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en procesos de selección.

En adición a lo anterior y en congruencia con el decreto 287 de 2026 se establece que "Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, estos contratos adicionales, ya sean seis (6), siete (7) u ocho (8) -dependiendo si acredita una, dos o todas las condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial".

De esta forma, se mantiene la consideración en la que se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla con un número mayor a los cinco (5) contratos permitidos en los documentos tipo.

Financieros

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Toda vez que no se cuenta con información que permita caracterizar y ponderar la participación de este tipo de población dentro del universo de empresas que sustentaron el análisis financiero, no se considera viable la inclusión de criterios diferenciales en el componente financiero en favor de este grupo poblacional.

Jurídicos

No se consideró procedente establecer un valor diferencial para la garantía de seriedad de la oferta a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, toda vez que ello podría generar una barrera injustificada frente a los demás oferentes y afectar los principios de igualdad y libre concurrencia en los procesos de contratación.

Adicionalmente, no existe información suficiente que permita determinar con certeza la participación de este tipo de empresas en el mercado ni en los procesos de contratación estatal, ni evidencias que demuestren que una medida de esta naturaleza produciría un efecto positivo. De igual forma, en los proyectos de obra pública resulta fundamental garantizar que todos los oferentes asuman en igualdad de condiciones las consecuencias derivadas de la no suscripción del contrato, razón por la cual se considera necesario mantener un porcentaje uniforme de la garantía de seriedad de la oferta para todos los participantes.

c. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (EXPERIENCIA / FINANCIEROS / JURÍDICOS)

Experiencia

Al igual que para las MiPymes y que para los Emprendimiento y Empresas de Mujeres relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia, la Agencia decidió mantener este criterio. Ahora bien, teniendo como referencia que el decreto 287 de 2026, establece las consideraciones para incorporar condiciones más flexibles para acreditar la experiencia de los emprendimientos y empresas de discapacitados, y garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostentan tal calidad y al tiempo que la Entidad Estatal asegure que tiene la idoneidad para ejecutar el objeto a contratar, se incorpora el criterio que establece, que para el proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de discapacitados con domicilio en el territorio nacional

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos,

Lo anterior, se considera a juicio de esta Agencia, como un aspecto objetivo, proporcional y razonable, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en procesos de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes dado que los emprendimientos y empresas de discapacitados podrán aportar un número mayor de contratos.

En tal sentido, en el documento base se establece que:

“Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

En caso de que el Proponente acredite al menos dos (2) de las siguientes condiciones: (i) calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, (ii) emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y/o (iii) emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los ocho (8) contratos aportados de mayor valor.”

Financieros

Toda vez que no se cuenta con información que permita caracterizar y ponderar la participación de este tipo de población dentro del universo de empresas que sustentaron el análisis financiero, no se considera viable la inclusión de criterios diferenciales en el componente financiero en favor de este grupo poblacional.

Jurídicos

Con fundamento en el análisis normativo aplicable y en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 287 de 2026, no se considera procedente incorporar un criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la oferta en favor de personas o

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

empresas con discapacidad dentro de los requisitos habilitantes previstos en los documentos tipo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el citado decreto no introdujo modificaciones relacionadas con los porcentajes, topes o condiciones económicas exigidas para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta establecidos en el régimen vigente de contratación estatal. En consecuencia, no existe una disposición normativa expresa que habilite a las entidades estatales para disminuir, flexibilizar o establecer un tratamiento diferencial respecto del valor asegurado de dicha garantía con fundamento en la condición de discapacidad del proponente.

En ese sentido, debe precisarse que la garantía de seriedad de la oferta constituye un requisito orientado a asegurar la permanencia y seriedad de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, razón por la cual sus condiciones deben sujetarse estrictamente a los parámetros definidos por el ordenamiento jurídico y a los lineamientos previstos en los documentos tipo.

Así mismo, se observa que el Decreto 287 de 2026 incorpora medidas orientadas a promover acciones afirmativas y mecanismos de inclusión para personas con discapacidad; no obstante, dentro de su contenido no se establecieron instrumentos específicos encaminados a flexibilizar las condiciones asociadas a la garantía de seriedad de la oferta ni se contempló una modificación estructural de los requisitos habilitantes relacionados con su constitución.

Bajo esa consideración, no se evidencia que la implementación de un criterio diferencial sobre el valor de la garantía de seriedad de la oferta constituya una medida objetiva, idónea o suficiente para materializar de manera efectiva la inclusión o ampliar la participación de personas o empresas con discapacidad en los procesos de contratación estatal. Ello, especialmente si se tiene en cuenta que la exigencia de la garantía responde a una condición uniforme aplicable a todos los oferentes y que el Decreto 287 de 2026 no identificó este requisito como una barrera específica de acceso susceptible de flexibilización.

En efecto, la adopción de un tratamiento diferencial sobre este aspecto podría desnaturalizar el alcance técnico y jurídico de la garantía de seriedad de la oferta, en la medida en que no existiría un sustento normativo que permita concluir que la reducción o modificación de sus condiciones económicas se traduce, de manera objetiva y verificable, en un mecanismo efectivo de inclusión o en un incentivo real para la participación de personas con discapacidad en los procedimientos contractuales.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los documentos tipo tienen como finalidad garantizar criterios uniformes, objetivos y estandarizados dentro de los procesos de contratación pública, razón por la cual la incorporación de condiciones diferenciales requiere de una habilitación normativa clara y expresa, particularmente cuando se trata de requisitos habilitantes y condiciones relacionadas con garantías contractuales.

Por consiguiente, y en observancia de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, no resulta jurídicamente viable incorporar en los documentos tipo condiciones diferenciales respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta con fundamento en el Decreto 287 de 2026, dado que dicha normativa no modificó los porcentajes legalmente establecidos ni previó mecanismos específicos de flexibilización sobre este requisito habilitante.

VI. IMPACTO DE LAS MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL ESQUEMA LLAVE EN MANO

Finalmente, es importante reseñar el impacto que han tendrían las principales modificaciones realizadas a los documentos tipo para la *infraestructura de agua potable, saneamiento básico y estructuras hidráulicas* en la modalidad de licitación pública o licitación pública bajo el esquema llave en mano, en los componentes técnicos, jurídicos y financieros.

- **Componente técnico**

En relación con las modificaciones propuestas en materia técnica, es importante resaltar que todas ellas están orientadas a robustecer tanto los capítulos como las actividades de las matrices de experiencia y el glosario, situación que fue revisada en las mesas de trabajo que adelantaron tanto para la vigencia 2025, como para el 2026, en este sentido las modificaciones relevantes tienen que ver con:

- 1- En razón a la incorporación de los nuevos capítulos se denominó la matriz de estos documentos tipo como Matriz 1 - Experiencia de Documento tipo de licitación de obra pública para proyectos de Infraestructura Agua, Saneamiento Básico y Estructuras hidráulicas

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 2- Ajustar y robustecer los criterios ambientales y sociales dentro de los DT del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.
- 3- Se amplían el tipo de intervenciones tanto dentro de las actividades para proyectos de obra, como para interventoría, así: construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución y terminación.
- 4- Se enmarca el ámbito de aplicación de los DT en la normativa del sector vivienda y agua potable y saneamiento básico del Ministerio de Vivienda en sus decretos reglamentarios:

"[La Entidad Estatal deberá incorporar en orden alfabético los conceptos adicionales que apliquen al Proceso de Contratación que no estén incluidos en el presente anexo. De igual forma, la Entidad utilizará las definiciones o conceptos establecidos en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, así como lo establecido en la Resolución 330 del 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.]

En materia ambiental, deben considerar lo previsto en la ley 99 de 1993, el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", así como la Ley 1682 de 2013, el Decreto - Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables), Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, entre otras o aquellas que modifiquen, sustituyan o adicionen."

- 5- Se incorporaron nuevos códigos de clasificación de bienes y servicios del clasificador de las naciones unidas para este sector.
- 6- Para la modalidad de Llave en mano se incorporaron en cada uno de los capítulos actividades relacionadas con "operación y puesta en marca" para cada uno de los tipos de infraestructura.
- 7- Para la matriz de "llave en mano" se incorporaron las siguientes actividades para el capítulo de diseño:
 - 11.4 Estudios y/o diseños para proyectos y/u obras de infraestructura para estructuras hidráulicas relacionadas con manejo y/o conducción y/o captación y/o almacenamiento de agua cruda y/o agua potable y/u obras complementarias.
 - 11.5 Estudios y/o diseños para proyectos y/u obras de infraestructura para riego y/o drenaje y/o protección contra inundaciones para adecuación de tierras.
- 8- Inclusión de nuevos capítulos que se presentan en la siguiente tabla y que están relacionados con: 7) proyectos y/u obras de infraestructura para la atención,

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, 8) Proyectos y/u obras de infraestructura para vías de acceso o parqueaderos o zonas de circulación (vehicular o peatonal) o plazas o plazuelas o áreas comunes, 9) Proyectos y/u obras de infraestructura para estructuras hidráulicas relacionadas con manejo y/o conducción y/o captación y/o almacenamiento de agua cruda y/o agua potable y 10) Proyectos y/u obras de infraestructura para riego y/o, drenaje y/o protección contra inundaciones para adecuación de tierras:

Gráfica 67. Nuevos capítulos incorporados en las matrices de APSB

CAPITULO	ACTIVIDAD
7. PROYECTOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA	7.1. PROYECTOS DE ATENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS POR EVENTOS Y/O FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL U ORIGEN SOCIO NATURAL U ORIGEN BIOSANITARIO U ORIGEN HUMANO NO INTENCIONAL Y/O POR EVENTOS CLIMÁTICOS Y/O ATMOSFÉRICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O TECNOLÓGICO Y/O SÍSMICOS Y/O POR FALLAS ESTRUCTURALES Y/O TÉCNICAS Y/O FUGAS DE GASES Y/O INCENDIOS Y/O EXPLOSIÓN EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE O SANEAMIENTO BASICOEN HUMANO NO INTENCIONAL Y/O POR EVENTOS CLIMÁTICOS Y/O ATMOSFÉRICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O TECNOLÓGICO Y/O SÍSMICOS Y/O POR FALLAS ESTRUCTURALES Y/O TÉCNICAS Y/O FUGAS DE GASES Y/O INCENDIOS Y/O EXPLOSIÓN EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE O SANEAMIENTO BASICO
	7.2. PROYECTOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y/O RECUPERACIÓN DE BANCA
	7.3. PROYECTOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES Y/O MOVIMIENTOS EN MASA
	7.4. PROYECTOS DE ATENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS POR INUNDACIONES, Y/O HELADAS Y/O VENDAUALES Y/O SEQUIAS Y/O DESBORDAMIENTOS Y/O AVENIDAS TORRENCIALES

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

CAPITULO	ACTIVIDAD
8. PROYECTOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS DE ACCESO O PARQUEADEROS O ZONAS DE CIRCULACIÓN (VEHICULAR O PEATONAL) O PLAZAS O PLAZUELAS O ÁREAS COMUNES	8.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA
	8.2. PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS
	8.3. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE SENDEROS Y/O ANDENES Y/O ALAMEDAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZOLETAS

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

CAPITULO	ACTIVIDAD
9. PROYECTO Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS RELACIONADAS CON MANEJO Y/O CONDUCCION Y/O CAPTACION Y/O ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA Y/O AGUA POTABLE	9.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PRESAS Y/O REPRESAS DE TIERRA Y/O CONCRETO Y/O ENROCADO
	9.2. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE VERTEDEROS Y/O ALIVIADEROS
	9.3. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CAPTACION Y/O BOCATOMAS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS
	9.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO TIPO EMBALSES O SIMILARES Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS
	9.5 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE RESERVORIOS Y/O LAGUNAS ARTIFICIALES Y/O ESTANQUES DE REGULACION Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS
	9.6 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CANALES HIDRAULICO REVESTIDOS Y/O NO REVESTIDOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS
	9.7 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS
	9.8 PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA NATURALES Y/O ARTIFICIALES Y/O NAVEGABLES Y/O NO NAVEGABLES
	9.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE FUENTES HIDRICAS CON PROPOSITOS DE DESCONTAMINACION
	9.10 PROYECTOS DE LIMPIEZA Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACION DE REPRESAS QUE ABASTECEN SISTEMAS DE ACUEDUCTOS

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

CAPITULO	ACTIVIDAD
10. PROYECTOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO Y/O, DRENAJE Y/O PROTECCION CONTRA INUNDACIONES PARA ADECUACION DE TIERRAS	10.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO POR GRAVEDAD Y/O SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADOS (ASPERSION Y/O GOTEJO)
	10.2. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO Y/O ENERGIA
	10.3. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y/O DEFENSAS Y/O ENCAUZAMIENTOS
	10.4. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAMINOS DE SERVICIO
	10.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTOS Y/O CERCAS
	10.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE SEÑALIZACION
	10.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (DRENES AGRICOLAS Y/O OBRAS DE DRENAJE EN GENERAL)
	10.8. PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MODERNIZACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTROMECHANICOS
	10.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MODERNIZACION DE RESERVORIOS Y/O OBRAS DE REGULACION

Fuente: documento base

9- Para cada uno de los capítulos existentes se incorporaron nuevas actividades relacionadas con:

Para el capítulo - 1. PROYECTOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTOS, se incorporaron las actividades de:

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.3 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de sistemas no convencionales de abastecimiento de agua para el consumo humano

1.4 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de gaviones y/o estructuras de contención y/o protección de taludes para control de erosión en obras complementarias de acueductos

1.5 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de tanques de almacenamiento de agua potable

1.6 Proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de cerramientos para obras complementarias de acueductos

1.7 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de acueductos con métodos alternativos de instalación de tuberías en zonas urbanas

1.8 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de redes domiciliarias de acueductos en zonas urbanas

1.9 Proyectos de instalación y/u operación y/o mantenimiento correctivo y/o mantenimiento preventivo y/o ampliación de equipos de bombeo.

Para el capítulo 2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADOS):

2.3 proyectos de mantenimiento y/o limpieza y/o descolmatación de los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial urbano y/o rural

2.4 proyectos de ampliación y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de box coulvert de alcantarillado sanitario urbano y/o rural

2.5 proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o modernización y/o

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

mantenimiento y/o ampliación de gaviones y/o estructuras de contención y/o protección de taludes para control de erosión en obras complementarias de alcantarillados sanitarios y/o pluviales

2.6. Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de alcantarillados sanitarios y/o pluviales con métodos alternativos de instalación de tuberías en zonas urbanas

2.7. Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación de sistemas de canalización de agua lluvias en zonas urbanas y/o rurales

2.8. Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación de sumideros y/o cajas de inspección en zonas urbanas y/o rurales

2.9. Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reposición de tapas de pozos de inspección en zonas urbanas y/o rurales

2.10 proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de redes domiciliarias de alcantarillado en zonas urbanas

Para el capítulo 3. OBRAS DE ASEO Y/O MANEJO DE RESIDUOS:

3.3 proyectos de construcción y/o optimización y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conservación de sistemas de aprovechamiento de residuos y/o obras complementarias.

3.4 proyectos relacionados con limpieza, lavado de vías y áreas públicas.

3.5 proyectos de construcción y/o optimización y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adaptación de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) y/o áreas de separación de residuos aprovechables.

3.6 proyectos de ampliación y/o optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o aprovechamiento de sistemas alternativos para disposición final de residuos y/o obras complementarias.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.7 proyectos de operación y/o administración y/o puesta en funcionamiento de la infraestructura de obras de aseo y/o manejo de residuos.

Para el capítulo 4. OBRAS PARA PTAP (Plantas de Tratamiento de Agua Potable) Y/O PTAR (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales):

4.5 Proyectos de construcción y/o ampliación y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición de cerramientos y/o obras complementarias en PTAR y PTAP

4.6 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de gaviones y/o estructuras de contención y/o protección de taludes en PTAR o PTAP y/o en obras complementarias

4.7 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción de equipos eléctricos y/o electromecánicos y/o de control para PTAR y/o PTAP

4.8 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o expansión y/o adecuación de alumbrado público y redes eléctricas de media y baja tensión en PTAR y/o PTAP

4.9 proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación y/o instalación de señalización en PTAR y/o PTAP

4.10 proyectos de construcción y/o habilitación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o terminación de zonas verdes, y/o actividades de urbanismo y/o de paisajismo asociadas a la infraestructura de agua potable y saneamiento básico

4.11 proyectos de instalación y/u operación y/o mantenimiento correctivo y/o mantenimiento preventivo y/o ampliación de equipos de bombeo y/o equipos eléctricos y/o equipos electromecánicos y/o equipos de control asociados a la infraestructura de PTAR y/o PTAP.

Para el capítulo 5. UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA

5.3. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o restauración y/o restitución y/o terminación de

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

unidades y/o baterías sanitarias y/o letrinas y/o tanques sépticos y/o sistemas de tratamiento para vivienda(s) rural(es) dispersa.

5.4. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de tanques elevados y/o tanques sépticos y/u obras complementarias para proyectos de comunidades indígenas

5.5. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o restauración y/o restitución y/o terminación de pozos profundos para proyectos de vivienda en comunidades indígenas.

Para el capítulo 6. SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE POTABILIZACIÓN Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

6.4 Proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o modificación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación y/o restauración y/o restitución de sistemas convencionales y/o no convencionales de tratamiento de aguas residuales

6.5 Proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición y/o modernización y/o mantenimiento y/o ampliación de sistemas sépticos en zonas rurales.

Nota 7: El tipo de infraestructura 8 incluido en la modificación de la matriz de experiencia del sector, no tiene por objeto limitarse a proyectos de infraestructura vial propiamente dicha, sino reconocer experiencias relacionadas con la construcción de elementos complementarios que, en determinados proyectos del sector de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas, pueden resultar necesarios para garantizar la adecuada ejecución, operación, inspección, mantenimiento y acceso a la infraestructura, en ese sentido, la inclusión de actividades asociadas a vías de acceso, zonas de circulación o áreas de maniobra corresponde a una condición que puede presentarse de manera accesoria y complementaria en determinados tipos de proyectos, sin que ello implique que dichas actividades constituyan el objeto principal de las intervenciones del sector. en estos casos, las vías de acceso, zonas de circulación

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

o áreas de operación permiten el ingreso de personal, equipos, maquinaria especializada y vehículos requeridos para las actividades de construcción, mantenimiento, operación y atención de emergencias, constituyéndose en elementos funcionalmente asociados a la infraestructura principal.

Por lo anterior, las actividades a contratar del tipo de infraestructura 8, contemplada en la matriz de experiencia se entiende como una alternativa aplicable cuando la naturaleza y alcance del proyecto lo requieran, manteniendo su relación con las obras del sector de agua, saneamiento básico y estructuras hidráulicas. En consecuencia, su inclusión busca ampliar las posibilidades de acreditación de experiencia en aquellos proyectos donde estas obras complementarias forman parte integral de la solución de ingeniería, en concordancia con los principios de selección objetiva y proporcionalidad previstos.

Esta respuesta tiene la ventaja de no afirmar que las vías o parqueaderos son infraestructura de agua, sino que son obras complementarias y accesorias que pueden ser necesarias para la funcionalidad de determinadas estructuras hidráulicas, lo cual es técnicamente más sólido y defendible frente a una observación de este tipo.

En el siguiente gráfico se muestra el resumen de los capítulos que se incluyen en la presente modificación:

Gráfica 68. Capítulos propuestos en las Matrices de Experiencia del sector APSB



Fuente: Matrices de experiencia documento tipo

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **Componente financiero**

Respecto a las modificaciones realizadas a los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, es importante señalar que establecer requisitos más proporcionales a la particularidad de cada proceso de selección, permitirá fortalecer los mecanismos para seleccionar al contratista más idóneo, pero atendiendo a las particularidades del servicio requerido y a las condiciones específicas del proyecto. Esto supondrá por ejemplo la determinación del capital de trabajo, reconociendo no solo las necesidades de apalancamiento iniciales, también considerando el flujo normal de negocios que puede tener un contratista cuando el plazo estimado de ejecución es mayor.

La definición de los requisitos por rangos de cuantías de presupuesto (SMMLV) está pensado en promover dicho objetivo, toda vez que se están incrementando los requisitos cuando el proyecto tiene un mayor alcance (desde la perspectiva presupuestal). Esto supondrá por ejemplo la solicitud del indicador de Patrimonio en los proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico con mayor alcance a nivel de presupuesto y plazo, por ejemplo, o la determinación del capital de trabajo, reconociendo no solo las necesidades de apalancamiento iniciales, también considerando el flujo normal de negocios que puede tener un contratista cuando el plazo estimado de ejecución es mayor.

Igualmente, considerar el anticipo o pago anticipado dentro de los mecanismos para apalancar el requisito de capital de trabajo demandado (en los eventos en los cuales la Entidad determine otorgarlo), impactará positivamente en el aumento de la participación de los proponentes interesados en participar en los procesos de selección, sin afectar las necesidades de apalancamiento del proyecto.

A manera de conclusión, y como se pudo evidenciar en el capítulo II de documento, se pudo evidenciar que los indicadores propuestos para la actualización de los documentos tipo de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, son acordes con las particularidades del servicio a contratar y proporcionales a las condiciones del proceso (modalidad, presupuesto y plazo estimado de ejecución). Adicionalmente, se puede observar que los requisitos permiten la concurrencia de las empresas identificadas como potenciales proveedores, asegurando así la pluralidad de oferentes dentro de los procesos de selección, lo cual se evidencia en que se están incrementando la cantidad de proponentes que cumplirían con los requerimientos en comparación con aquellos que han participado en los procesos de selección utilizados de referencia en cada escenario analizado.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

• Componente jurídico

En el contexto actual, las modificaciones jurídicas apuestan por la inclusión dentro de los principios fundamentales de la contratación estatal se encuentra la selección objetiva, una premisa clave para asegurar la transparencia y eficacia en el proceso de adjudicación de contratos públicos. Este principio se centra en elegir la oferta que mejor se adapte a las necesidades de la entidad, sin dejar espacio para consideraciones subjetivas que puedan comprometer la integridad del proceso. El presupuesto desempeña un papel crucial en el desarrollo de las modificaciones a los documentos tipo base, así como en la inclusión de nuevas modalidades de contratación.

La contratación estatal debe fomentar la participación amplia asegurando que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de presentar sus propuestas. Esto no solo mejora la competitividad, sino que también garantiza que se consideren diversas perspectivas y soluciones. La transparencia en el proceso de selección es esencial para mantener la confianza pública en las instituciones estatales.

Dentro de los ajustes normativos y jurídicos encontramos:

1. Registro de Deudores Alimentarios (REDAM):

Se incorpora la obligación de presentar el certificado REDAM, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

2. Aportes y Seguridad Social:

Se ajusta la forma de acreditar el cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes legales, teniendo en cuenta los programas del Gobierno en materia pensional y el reconocimiento de sustitutos de pensión.

3. Ajustes jurídicos y de redacción:

- Inclusión del Decreto 142 de 2023, que permite limitar procesos a MiPymes en ciertos lotes.
- Posibilidad de que las entidades exijan garantías adicionales en la etapa contractual, más allá de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- Ajustes y nuevas causales de rechazo, incluyendo las relacionadas con el uso de la plataforma.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

4. Notas aclaratorias:

- Las entidades pueden exigir garantías adicionales cuando lo justifiquen.
- Se incorporan varias notas aclaratorias a lo largo de los documentos, con el objetivo de facilitar la comprensión e implementación de los pliegos tipo en los procesos de contratación.
- Se incluyen notas en los puntos relacionados con requisitos habilitantes y factores de evaluación. En ese sentido, las notas pretenden una adecuada interpretación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de los documentos tipo.

5. Consulta Previa:

En las obligaciones contractuales se incluye el deber del contratista de garantizar la consulta previa, para proteger los derechos de comunidades indígenas, afrodescendientes y tribales, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991.

6. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

- Se ajusta y complementa la acreditación de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026.
- Se incorporan criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
- Se incorpora puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
- Se incorporan condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, específicamente, en el marco de las obligaciones de las entidades estatales y contratistas, así como el seguimiento a las mismas durante la ejecución contractual.
- Se incluye un formato para empleadores, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con tres (3) opciones para acreditar el puntaje de dos (2) puntos, a saber: i) Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría corresponde a personas con discapacidad y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección; ii) Opción 2. Incorporar si al menos una (1) persona con

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

discapacidad está vinculada laboralmente en un empleo del nivel directivo durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y ha permanecido en el mismo cargo u otro del mismo nivel, y iii) Opción 3. Incorporar cuando proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva.

7. Ajuste en la etapa del proceso para seleccionar la TRM con la cual ponderar la oferta económica

Es igualmente, importante resaltar las modificaciones incorporadas en el mecanismo para determinar el método de ponderación de la oferta económica. Estas modificaciones surgen con el objetivo de procurar que los proponentes conozcan la TRM con la cual se ponderará la oferta económica con posterioridad al proceso de subsanación o requerimiento por precios artificialmente bajos, evitando así que la subsanación o el pronunciamiento del proponente respecto a precios artificialmente bajos, pueda impactar en la ponderación de la oferta económica.

En la nueva versión del documento tipo para licitación pública se incorporaron las siguientes precisiones procedimentales con posterioridad a la apertura del sobre No. 2:

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente. Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Lo anterior en virtud del principio de transparencia que se encuentra en la ley 80 de 1993 y la protección de la libre competencia en los procesos de contratación encuentra uno de sus fundamentos esenciales en el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra que “la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común”. Este precepto constitucional no solo reconoce la libertad empresarial como principio, sino que también impone el deber de garantizar que dicha libertad se ejerza en condiciones que respeten la equidad y la transparencia en el mercado.

El objetivo es evitar que se generen ventajas indebidas, acuerdos colusorios o conductas anticompetitivas que perjudiquen la eficiencia del mercado, limiten la participación de oferentes o afecten de forma negativa a los consumidores y al interés general.

La libre competencia, protegida por la Carta Magna, garantiza que las oportunidades de contratación sean reales, abiertas y equitativas, permitiendo que prevalezcan los méritos objetivos de las ofertas sobre intereses particulares. Así, se salvaguarda tanto el bienestar de los consumidores, quienes acceden a bienes y servicios en mejores condiciones de calidad y precio, como el desarrollo sano de la economía, promoviendo la innovación, la eficiencia y la transparencia en la gestión contractual.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Autores y responsables del documento				
Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboro:	Adriana Katerine López Rodríguez	Contratistas de la Subdirección de Gestión Contractual	31/08/2026	
	Alexandra Rodríguez			
	Kevin Arlid Herrera Santa			
	Alejandro Gamboa Cárdenas			
Revisó:	Martha Alicia Romero Vargas	Gestor T1-15 – Subdirección de Gestión Contractual	07/09/2026	
	Juan David Cárdenas	Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual		
Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual	14/09/2026	 Carolina Quintero Gacharná Subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE